

# BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

## AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez  
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed  
VICEGOBERNADOR

Dr. Víctor E. Ibañez Rosaz  
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Raúl Levrino  
MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Víctor Fayad  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié  
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgro  
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA  
Farm. Ana María Nadal

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES  
Abog. Nora Vicario

MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31859

Mendoza, Lunes 8 de Mayo de 2023

Normas: 39 - Edictos: 207

## INDICE

<b>Sección General</b> .....	<b>3</b>
<b>DECRETOS</b> .....	<b>4</b>
<b>RESOLUCIONES</b> .....	<b>24</b>
<b>FALLOS</b> .....	<b>31</b>
<b>ORDENANZAS</b> .....	<b>33</b>
<b>DECRETOS MUNICIPALES</b> .....	<b>36</b>
<b>RESOLUCIONES MUNICIPALES</b> .....	<b>44</b>
<b>Sección Particular</b> .....	<b>46</b>
<b>CONTRATOS SOCIALES</b> .....	<b>47</b>
<b>CONVOCATORIAS</b> .....	<b>55</b>
<b>IRRIGACION Y MINAS</b> .....	<b>61</b>
<b>REMATES</b> .....	<b>61</b>
<b>CONCURSOS Y QUIEBRAS</b> .....	<b>70</b>
<b>TITULOS SUPLETORIOS</b> .....	<b>80</b>
<b>NOTIFICACIONES</b> .....	<b>80</b>
<b>SUCESORIOS</b> .....	<b>95</b>
<b>MENSURAS</b> .....	<b>103</b>
<b>AVISO LEY 11.867</b> .....	<b>108</b>
<b>AVISO LEY 19.550</b> .....	<b>109</b>
<b>LICITACIONES</b> .....	<b>112</b>
<b>FE DE ERRATAS (edicto)</b> .....	<b>119</b>

SECCIÓN  
GENERAL



## DECRETOS

### MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 833

MENDOZA, 27 DE ABRIL DE 2023

VISTO el EX-2023-01278355-GDEMZA-MESA#DGE en el cual se da cuenta de la necesidad de autorizar la salida del territorio de la Provincia, con destino a la ciudad de México - México, entre los días 02 al 06 de mayo de 2023, del señor José Manuel Thomas, Director General de Escuelas; y

#### CONSIDERANDO:

Que la participación del señor Director General de Escuelas en el evento, es para abordar el tema “ Una Nueva Generación De Docentes en América Latina”con el afán de mejorar la calidad educativa, incluirá encuentros con autoridades federales y estatales del sistema educativo mexicano; entre otros.

Que el mencionado evento fue organizado por la Coalición Latinoamericana para la Excelencia Docente, en alianza con la Fundación Coppel y se llevará a cabo los días 03 al 05 de mayo de 2023, en la ciudad de México, México; según consta en la invitación de orden 2.

Que los gastos de estadía y traslado para el encuentro serán cubiertos por los organizadores y responsables del mismo.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta lo previsto en el Artículo 30° del Decreto Acuerdo N° 1717/16,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1ro.- Autorícese la salida del territorio de la Provincia, con destino a la ciudad de México, México, desde el día 02 de mayo y hasta el 06 de mayo de 2023, del Director General de Escuelas, señor DNI N°25.667.000, quien participará del Evento organizado por la Coalición Latinoamericana para la Excelencia Docente, en alianza con la Fundación Coppel, a llevarse a cabo entre los días 03 y 05 de mayo de 2023.

Artículo 2do.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

**DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ**

S/Cargo  
08/05/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 836

MENDOZA, 27 DE ABRIL DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2023-01840270-GDEMZA-MGTYJ, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por el Dr. RICARDO ALFREDO CARO a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 el Dr. RICARDO ALFREDO CARO, C.U.I.L. N° 20-10036524-4, presentó su renuncia a partir del 14 de marzo de 2023, al cargo que ocupaba en Asesoría de Gobierno, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria;

Que en orden 05 se agrega fecha de cobro emitida por A.N.S.E.S.;

Que en orden 06 se adjunta constancia de la suspensión de haberes en el sistema de sueldos Signos;

Que en orden 07 obra situación de revista emitida por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 11 obra dictamen legal de Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12° del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Téngase por aceptada la renuncia, a partir del 14 de marzo de 2023, al Dr. RICARDO ALFREDO CARO, C.U.I.L. N° 20-10036524-4, al cargo Clase 009, Profesional (Efectivo), Código Escalonario: 05-2-01-00, JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, UNIDAD ORGANIZATIVA 24- Asesoría de Gobierno, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley N° 24.241 y modificatorias A.N.Se.S.

Artículo 2°- El Dr. RICARDO ALFREDO CARO, en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, deberá comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada institución.

Artículo 3°- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4°- Téngase presente que el Sr. Gobernador y demás funcionarios de la jurisdicción manifiestan su especial agradecimiento al Dr. RICARDO ALFREDO CARO, por la valiosa colaboración prestada en el cumplimiento de sus tareas en los años de servicio que como agente público brindó con total idoneidad y dedicación.

Artículo 5°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

**DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ**

S/Cargo  
08/05/2023 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 894

MENDOZA, 05 DE MAYO DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2023-03217268-GDEMZA-MGTYJ; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 de las presentes actuaciones el Dr. RODOLFO RAFAEL CASSETTI, presenta su renuncia definitiva a partir del 01 de junio de 2023, al cargo de Juez de la Primera Cámara del Trabajo, de Paz y Tributario de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza;

Que por Decreto N° 1083 de fecha 01 de setiembre de 2020, en el cual en su Artículo 1° se acepta la renuncia condicionada al efectivo otorgamiento del beneficio jubilatorio;

Que en orden 07 obra dictamen legal de Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 96 y 97 inc. a) de la Ley N° 9003,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Modifíquese el Artículo 1° del Decreto N° 1083/2020, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 1°- Acéptese la renuncia definitiva al cargo de Juez de la Primera Cámara del Trabajo, de Paz y Tributario de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, presentada por el Dr. RODOLFO RAFAEL CASSETTI, D.N.I. N° 13.335.551, a partir del 01 de junio de 2023, por acogerse al beneficio jubilatorio".

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

**DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ**

S/Cargo  
08/05/2023 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 895

MENDOZA, 05 DE MAYO DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2023-03234635-GDEMZA-MGTYJ; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 de las presentes actuaciones la Dra. CARMEN ALICIA CORONEL PFISTER, presenta su

---

renuncia definitiva a partir del 01 de julio de 2023, al cargo de Juez de Cámara integrante del Tribunal de Gestión Judicial Laboral de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza;

Que en orden 07 obra dictamen legal de Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 96 y 97 inc. a) de la Ley N° 9003,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Acéptese la renuncia definitiva al cargo de Juez de Cámara integrante del Tribunal de Gestión Judicial Laboral de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, presentada por la Dra. CARMEN ALICIA CORONEL PFISTER, D.N.I. N° 14.783.416, a partir del 01 de julio de 2023.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo  
08/05/2023 (1 Pub.)

#### **MINISTERIO SEGURIDAD**

Decreto N°: 803

MENDOZA, 27 DE ABRIL DE 2023

Visto el Expediente Electrónico EX-2023-00363012-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación de diverso personal policial en las jerarquías de Oficial Subayudante y Auxiliar de las Policías de la Provincia de Mendoza, designados mediante Decretos Nros. 311/2021, 2339/2021, 2344/2021, 2346/2021, 2349/2021, y 2350/2021;

Que el artículo 47 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, dispone que "Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses, al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, siempre que haya demostrado; idoneidad, adaptación, subordinación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico conforme a lo que se establezca en la reglamentación...";

Que en orden 19 obra Acta del Equipo Técnico y Nómina de Personal con la conclusión calificatoria de cada uno de ellos.

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 22,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Ténganse por confirmados, en los términos del artículo 47 de la Ley Nº 6722 y sus modificatorias, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 028 -Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 2 – Tramo 01 – Subtramo 28 – U.G.E. J00098 – Oficial Subayudante - Personal Policial de la Provincia de Mendoza, al personal que se detalla a continuación:

JERARQUIA	APELLIDOS Y NOMBRES	C.U.I.L.Nº	DEC. DE NOMB.
OF.SUBAYUDANTE P.P.	ERARIO VILLALBA, WALTER ARIEL	20-38208723-3	2344/21
OF.SUBAYUDANTE P.P.	FLORES LEYES, MIRNA ARIANNE	27-43118965-3	2350/21
OF.SUBAYUDANTE P.P.	SARMIENTO ROJAS, DANTE EXEQUIEL	20-42169152-6	2349/21
OF.SUBAYUDANTE P.P.	SOSA CONTRERAS, MATÍAS ADRIEL	20-39383911-3	2349/21

Artículo 2º - Ténganse por confirmados, en los términos del artículo 47 de la Ley Nº 6722 y sus modificatorias, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 001 -Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 – Auxiliar Personal Policial de la Provincia de Mendoza, al personal que se detalla a continuación:

JERARQUIA	APELLIDOS Y NOMBRES	C.U.I.L. Nº	DEC. DE NOMB.
AUXILIAR P.P.	MILONI, EMIR EMANUEL	23-38908681-9	2339/21
AUXILIAR P.P.	CABRAL GONZALEZ, LEONEL MARIANO	20-40219405-8	2346/21
AUXILIAR P.P.	CASAS FERNANDEZ, MARIA CELESTE	27-35281327-9	311/21

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo  
08/05/2023 (1 Pub.)

**MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

Decreto Nº: 19

MENDOZA, 16 DE ENERO DE 2023

Visto el expediente 262-D-2018-05147, en el cual se solicita declarar incobrable la deuda que mantiene la entidad FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A. con el Servicio de Emergencias Coordinado del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:



Que a fs. 02/21 obran facturas y comprobantes por prestaciones de servicios realizadas por el mencionado Servicio, en los años 2016 y 2017;

Que con el objeto de ordenar y unificar criterios en materia de procedimientos a adoptar, para el tratamiento de las deudas originadas por prestaciones realizadas en los efectores del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a Obras Sociales de Medicina Prepaga y Compañías de Seguros, se dictó la Resolución N° 3157/08 del ex Ministerio de Salud, mediante la cual se permitió depurar los registros de incobrabilidad. En tal sentido los montos adeudados no justifican su gestión de cobro administrativo o judicial, por resultar los mismos antieconómicos por su importe, en relación al costo-beneficio, tal como lo dispone la norma precedentemente citada;

Que el Artículo 98 de la Ley N° 8706, establece que el Poder Ejecutivo puede declarar, una vez agotados los medios para lograr su cobro y previo dictamen de Fiscalía de Estado, la incobrabilidad de los créditos a su favor, excepto los de naturaleza tributaria, que se rigen por las normas del Código Fiscal;

Que conforme lo expresado en el párrafo precedente, el Servicio de Emergencias Coordinado ha agotado las gestiones necesarias para el cobro extrajudicial del monto adeudado, según constancias del expediente de referencia;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por Fiscalía de Estado, conforme a lo dispuesto por el Art. 98 de la Ley N° 8706,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Declárese incobrable el monto total adeudado por la entidad FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A. al Servicio de Emergencias Coordinado del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 13.520,00), según el detalle del Anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

08/05/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 155

MENDOZA, 08 DE FEBRERO DE 2023

Visto el expediente EX-2022-07440236--GDEMZA-ASCAPITAL#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por el Dr. OSVALDO JUAN GABRIEL TORRES, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 02 se presenta el Dr. Osvaldo Juan Gabriel Torres, DNI N° 12.954.476, con el objeto de renunciar al cargo que ocupaba en el Área Sanitaria Capital del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, a partir del 19 de octubre de 2022, para acogerse a los beneficios de la jubilación

Que en orden 24 se agrega Notificación de Acuerdo de Prestación, donde consta que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 1319 de fecha 26 de agosto de 2022, A.N.Se.S otorgó el beneficio de EXP.PREST.SIJP (PBU-PC-PAP), al Sr. Osvaldo Juan Gabriel Torres, CUIL N° 20-12954476-8, con fecha de cobro a partir del mensual octubre de 2022;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo informado por la Subdirección de Personal y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 19 de octubre de 2022, la renuncia presentada por el profesional que a continuación se menciona, al cargo del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se especifica, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA CAPITAL - UNIDAD ORGANIZATIVA 41

CLASE 008 - Cód. 27-3-04-01 – Médico.

Dr. OSVALDO JUAN GABRIEL TORRES, clase 1957, DNI N° 12.954.476, CUIL N° 20-12954476-8.

Artículo 2º- Establézcase que el Dr. OSVALDO JUAN GABRIEL TORRES, DNI N° 12.954.476, CUIL N° 20-12954476-8, deberá en el término de sesenta días (60) hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento al Dr. OSVALDO JUAN GABRIEL TORRES, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARIA NADAL

S/Cargo  
08/05/2023 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 159

MENDOZA, 08 DE FEBRERO DE 2023

Visto el expediente EX-2022-07549033--GDEMZA-HCHRABALOWSKY#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por Da. NICOLASA DEL CARMEN BAZAN, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 02 del expediente de referencia se presenta Da. Nicolasa del Carmen Bazan, DNI N° 11.682.244, con el objeto de renunciar al cargo que ocupaba, en el Hospital "Luis Chrabalowski", a partir del 17 de octubre de 2022, para acogerse a los beneficios de la jubilación;

Que en orden 23 obra Notificación de Acuerdo de Prestación, donde consta que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 1319 de fecha 09 de agosto de 2022, A.N.Se.S otorgó el beneficio de EXP.PREST.SIJP (PBU-PC-PAP), a la Sra. Nicolasa del Carmen Bazan, CUIL N° 27-11682244-5, con fecha de cobro a partir del mensual octubre de 2022;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 17 de octubre de 2022, la renuncia presentada por la agente que a continuación se menciona, al cargo del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se especifica, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

HOSPITAL "LUIS CHRABALOWSKI" - UNIDAD ORGANIZATIVA 26

CLASE 010 - Cód. 15-2-01-01 – Auxiliar de Enfermería.

Da. NICOLASA DEL CARMEN BAZAN, clase 1955, DNI N° 11.682.244, CUIL N° 27-11682244-5.

Artículo 2º- Establézcase que Da. NICOLASA DEL CARMEN BAZAN, DNI N° 11.682.244, CUIL N° 27-11682244-5, deberá en el término de sesenta días (60) hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de

continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a la Da. NICOLASA DEL CARMEN BAZAN, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARIA NADAL

S/Cargo

08/05/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 165

MENDOZA, 08 DE FEBRERO DE 2023

Visto el expediente EX-2022-03087789- -GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita dar de baja del cargo a Dn. TOMÁS ROLANDO MONTIVEROS, con funciones en el Departamento de Movilidad del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 09 obra Cédula de Notificación al agente Tomás Rolando Montiveros para que inicie los trámites jubilatorios con fecha 10 de junio de 2022;

Que en orden 31 se agrega certificación obtenida de la página web de A.N.Se.S, donde consta que el trámite de PBU-PC-PAP, ha sido resuelto en forma favorable al Sr. Tomás Rolando Montiveros, DNI N° 11.964.191, CUIL N° 20-11964191-9 y constancia de cobro de haberes jubilatorios de los meses de diciembre de 2022 y enero de 2023;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y en virtud de lo establecido en el Art. 30 de la Ley N° 6921 y modificatorias;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Téngase por dado de baja, a partir del 01 de enero de 2023, al agente que se menciona, del cargo que se indica, de la dependencia que a continuación se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

SUBSECRETARÍA DE SALUD - UNIDAD ORGANIZATIVA 75

CLASE 007 – Cód. 15-1-02-02 – Auxiliar Administrativo.

Dn. TOMÁS ROLANDO MONTIVEROS, clase 1956, DNI N° 11.964.191, CUIL N° 20-11964191-9.

Artículo 2º - Establézcase que Dn. TOMÁS ROLANDO MONTIVEROS, DNI N° 11.964.191, CUIL N° 20-11964191-9, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARIA NADAL

S/Cargo  
08/05/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 167

MENDOZA, 08 DE FEBRERO DE 2023

Visto el expediente EX-2022-03084521-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por el Bioq. GUSTAVO MODESTO YAPUR, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 06 se presenta el Bioq. Gustavo Modesto Yapur, DNI N° 12.573.549, con el objeto de renunciar al cargo que ocupaba en el Hospital Polivalente "Ministro Dr. Ramón Carrillo" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, a partir del 22 de setiembre de 2022, para acogerse a los beneficios de la jubilación y en orden 28 se agrega comprobante de cobro del haber jubilatorio, del mes de setiembre de 2022;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo informado por la Subdirección de Personal y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 22 de setiembre de 2022, la renuncia presentada por el profesional que a continuación se menciona, al cargo del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes

que se especifica, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

HOSPITAL POLIVALENTE MINISTRO DR. RAMÓN CARRILLO

UNIDAD ORGANIZATIVA 25

CLASE 005 - Cód. 27-3-04-02 – Bioquímico.

Bioq. GUSTAVO MODESTO YAPUR, clase 1956, DNI N° 12.573.549, CUIL N° 20-12573549-6.

Artículo 2º- Establézcase que el Bioq. GUSTAVO MODESTO YAPUR, DNI N° 12.573.549, CUIL N° 20-12573549-6, deberá en el término de sesenta días (60) hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento al Bioq. GUSTAVO MODESTO YAPUR, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARIA NADAL

S/Cargo

08/05/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 245

MENDOZA, 23 DE FEBRERO DE 2023

Visto el expediente EX-2023-00512231--GDEMZA-ASGUAYMALLÉN#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por la Lic. ANA GRACIELA BOROBIO, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 del expediente de referencia se presenta la Lic. Ana Graciela Borobio, DNI N° 10.627.328, con el objeto de renunciar al cargo que ocupaba en el Área Sanitaria Guaymallén, a partir del 01 de febrero de 2023, para acogerse a los beneficios de la jubilación y se agrega consulta de la página web de ANSES, donde consta fecha de cobro de los meses de enero y febrero de 2023;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo informado por la Subdirección de Personal y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 01 de febrero de 2023, la renuncia presentada por la profesional que a continuación se menciona, al cargo del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se especifica, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA GUAYMALLÉN - UNIDAD ORGANIZATIVA 44

CLASE 007 - Cód. 27-3-04-07 – Licenciada en Psicología.

Lic. ANA GRACIELA BOROBIO, clase 1952, DNI N° 10.627.328, CUIL N° 27-10627328-7.

Artículo 2º- Establézcase que la Lic. ANA GRACIELA BOROBIO, DNI N° 10.627.328, CUIL N° 27-10627328-7, deberá en el término de sesenta días (60) hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a la Lic. ANA GRACIELA BOROBIO, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARIA NADAL

S/Cargo  
08/05/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 305

MENDOZA, 28 DE FEBRERO DE 2023

Visto el expediente EX-2022-08627011- -GDEMZA-ASGUAYMALLEN#MSDSYD, en el cual se solicita aceptar la renuncia al cargo presentada por la Dra. MARIELA VERÓNICA PRIVITERA, del Área Sanitaria Guaymallén del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 18 el expediente de referencia se presenta la Dra. Mariela Verónica Privitera, DNI N° 28.932.442 con el objeto de renunciar al cargo en el Área Sanitaria Guaymallén, a partir del 06 de febrero de 2023;

Que en orden 20 se agrega conformidad del Sr. Subsecretario de Salud;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de acuerdo a lo establecido en el Decreto – Ley N° 560/73,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 06 de febrero de 2023, la renuncia presentada por la profesional que a continuación se menciona, al cargo que se consigna del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA GUAYMALLÉN - UNIDAD ORGANIZATIVA 44

CLASE 004 - Cód. 27-3-04-01 – Médica.

Dra. MARIELA VERÓNICA PRIVITERA, clase 1981, DNI N° 28.932.442, CUIL N° 27-28932442-4.

Artículo 2º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARIA NADAL

S/Cargo  
08/05/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 778

MENDOZA, 25 DE ABRIL DE 2023

Visto el expediente EX-2020-02652514-GDEMZA-MGTYJ, en el cual los agentes Lic. MAXIMILIANO JOSE BARRERA ANGELELLI y Lic. GRACIELA ANA PAPINI, interponen Recurso Jerárquico contra la Resolución DNFRE-2020-339-E-GDEMZA-DGP#MSDSYD, emanada de la Dirección General de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución DNFRE-2020-339-E-GDEMZA-DGP#MSDSYD -tramitada mediante expediente



EX-2018-02027127-GDEMZA-DINAF#MSDSYD, se admitieron formalmente y se rechazaron sustancialmente los Recursos de Revocatoria interpuestos oportunamente por los agentes Lic. Maximiliano José Barrera Angelelli y Lic. Graciela Ana Papini, contra la Resolución DNFRE-2019-789-E-GDEMZA-DGP#MSDSYD, que dispuso aplicar una sanción de Apercibimiento a los citados agentes, conforme a lo dispuesto en el Art. 3 inc. c) la Ley N° 9103, por haber incurrido en violación de lo establecido en el Art. 13 inc. a) del Decreto-Ley N° 560/73 y Ley Nacional N° 26.061.

Que en orden 12 –págs.1/2- del expediente EX-2020-02652514-GDEMZA-MGTYJ obra dictamen legal de la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, donde se exponen los argumentos que concluyen en recomendar:

- Admitir en lo formal y rechazar en lo sustancial el Recurso presentado por los agentes Lic. Maximiliano José Barrera Angelelli y Lic. Graciela Ana Papini, contra la Resolución DNFRE-2020-339-E-GDEMZA-DGP#MSDSYD.

Que en orden 31 –págs.1/3- del expediente EX-2020-02652514-GDEMZA-MGTYJ Asesoría de Gobierno analiza el Recurso Jerárquico presentado por los agentes Lic. Maximiliano José Barrera Angelelli y Lic. Graciela Ana Papini, concluyendo:

- Desde el punto de vista formal, siendo que la impugnación se articula contra lo resuelto por una entidad descentralizada, su tratamiento debe encausarse en la regulación legal del Recurso de Alzada (Art. 183 y siguientes de la Ley N° 9003), de acuerdo al principio de informalismo en favor del administrado y más allá de la denominación de Recurso Jerárquico dada por los recurrentes. Sentado ello, debe admitirse formalmente el Recurso presentado el día 12 de junio de 2020, ya que habiendo sido notificado el acto cuestionado el día 01 de junio de 2020 (según consta en orden 64 –Archivos de Trabajo- del expediente EX-2018-02027127-GDEMZA-DINAF#MSDSYD) los agentes dieron cumplimiento al término previsto por el Art. 184 de la Ley N° 9003.
- Desde el punto de vista sustancial se da tratamiento a los agravios planteados que resultan conducentes al control de legitimidad (Art. 184 último párrafo de la Ley N° 9003) por guardar vinculación lógica y concreta con el objeto, competencia, voluntad y forma del acto impugnado.
- En primer lugar plantean los recurrentes que la sanción es arbitraria, por cuanto su accionar acerca de los hechos por los cuales se los sancionó consistió en un obrar profesional responsable dentro de las circunstancias.

Dicho agravio indudablemente implica una discrepancia con los hechos tenidos por ciertos como fundamento de la sanción. Pero esta mera discrepancia no determina que la resolución recurrida se encuentre viciada por falencias o carencias, en orden a la derivación lógica de las conclusiones a las que arriba, partiendo de los elementos de convicción incorporados. Concretamente en el caso, la investigación administrativa tramitada en el expediente EX-2018-02027127-GDEMZA-DINAF#MSDSYD fue iniciada por disposición de la ex Directora de Niñez, Adolescencia y Familia en razón de que el Equipo Técnico del Hogar CAME no dio cumplimiento al requerimiento de fecha 4 de junio de 2018 en relación al abordaje del Legajo 30622 correspondiente al joven J.E.G. En fecha 14 de mayo de 2019 (orden 14 del precitado expediente) la referida Directora informó que el equipo en cuestión estaba conformado por el Lic. Maximiliano José Barrera Angelelli y la Lic. Graciela Ana Papini.

- El incumplimiento a lo establecido y ordenado en proveído obrante a fs. 16 del Legajo N° 30622, se determinó por cuanto lo actuado a su continuación no cumplimentó lo allí dispuesto en relación al joven. Se destacó que las actividades de fs. 17/18 de dicho legajo no constituyen escuchas activas y no fueron firmadas por los intervinientes, la falta de medidas a los fines de reintegrar al joven con su progenitora y la inexistencia de estrategias de abordaje con vista a la restitución de derechos vulnerados que llevaron a disponer la medida de excepción.
- Al respecto se expidió detalladamente el Asesor Letrado de la Dirección General de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes en fecha 18 de setiembre de 2019 (orden 23 del expediente EX-2018-02027127-GDEMZA-DINAF#MSDSYD), dando cuenta que las referidas

irregularidades se pudieron constatar con el análisis del legajo del joven, quien fuera encontrado solo en la calle, en estado de intoxicación por el consumo de sustancias psicoactivas. Ello motivó la adopción de una medida de protección excepcional, por existir indicadores compatibles con la vulneración de derechos, tales como la salud, educación e identidad, encontrándose en un latente riesgo social. Por todo lo expuesto se requería en el caso una correcta intervención y seguimiento por parte del Hogar CAME, siendo que, por el contrario, realmente no hubo un correcto abordaje del caso en cuestión.

- Continúa el Asesor Letrado de la citada Dirección enumerando las principales funciones de los equipos técnicos interdisciplinarios de los hogares de la Dirección General de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, en vistas a las cuales se concluye que tanto la Lic. Graciela Ana Papini, como el Lic. Maximiliano José Barrera Angelelli, incumplieron sus obligaciones funcionales, en un caso delicado ya que el joven había sido encontrado en la vía pública en grave estado de intoxicación por alcohol y sustancias psicoactivas. Por lo que la resolución de sancionar a los agentes en cuestión resulta coherente y razonable.
- En segundo lugar postulan los recurrentes que la sanción que les fue aplicada es proporcionada.

Tampoco este agravio resulta procedente. Es notorio que al graduar la sanción se tuvieron en cuenta dos pautas legales predispuestas a tal fin: primero, la gravedad de la falta, particularmente ligada a la edad del joven, que lo inviste de la calidad de sujeto de preferente tutela con la lógica consecuencia de que las responsabilidades acrecen cuando aumenta la obligación de diligencia. Segundo, se tuvo en cuenta la falta de antecedentes disciplinarios de ambos agentes para, no obstante la referida gravedad, aminorar el reproche optando por el Apercibimiento, la sanción de menor entidad del catálogo de las disponibles.

Por todo lo expuesto precedentemente Asesoría de Gobierno concluye que la impugnación interpuesta debe ser rechazada sustancialmente, confirmándose en consecuencia el acto recurrido.

Por ello, atento lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes en orden 12 –págs.1/2- y por Asesoría de Gobierno en orden 31 –págs.1/3-, ambas del expediente EX-2020-02652514-GDEMZA-MGTYJ,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Admítase en lo formal y rechácese en lo sustancial, el Recurso de Alzada interpuesto por los agentes Lic. MAXIMILIANO JOSE BARRERA ANGELELLI, D.N.I. N° 29.056.811, C.U.I.L. N° 20-29056811-1 y Lic. GRACIELA ANA PAPINI, D.N.I. N° 13.395.694, C.U.I.L. N° 27-13395694-3, contra la Resolución DNFRE-2020-339-E-GDEMZA-DGP#MSDSYD, de fecha 20 de mayo de 2020, emanada de la Dirección General de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes - Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto y confírmese en todos su términos la citada norma legal.

Artículo 2º- Dispóngase que la Dirección General de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes - Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, deberá notificar el presente decreto a los agentes Lic. MAXIMILIANO JOSE BARRERA ANGELELLI, D.N.I. N° 29.056.811 C.U.I.L. N° 20-29056811-1 y Lic. GRACIELA ANA PAPINI, D.N.I. N° 13.395.694, C.U.I.L. N° 27-13395694-3, con las formalidades exigidas en el Art. 150 de la Ley N° 9003 y particularmente en relación a las vías de impugnación del mismo, debiendo informarse que resulta pertinente la acción procesal administrativa, a interponerse en el plazo de treinta (30) días corridos desde el día siguiente al de la notificación de la decisión administrativa (Art. 20 de la Ley N° 3918).

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo  
08/05/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 796

MENDOZA, 26 DE ABRIL DE 2023

Visto el expediente EX-2023-01237835-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, gestiona la modificación de la Planta de Personal para posibilitar la creación de los cargos en diversas dependencias del Carácter 1; y

**CONSIDERANDO:**

Que ante la propagación mundial del virus COVID-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, la mayoría de los países se vieron obligados a adoptar medidas urgentes y de carácter extraordinario para combatir su propagación y mitigar su contagio;

Que la Provincia de Mendoza, en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 declarada por Decreto N° 359/20 y lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 401/20 que amplió la emergencia sanitaria a las materias social, administrativa, económica y financiera, ambos ratificados por Ley N° 9220, prorrogados por Ley N° 9320 y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 987/20 y la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, se realizó un relevamiento del personal que presta servicios en el ámbito del mencionado Ministerio, bajo las modalidades de prestación de servicios o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019, en el marco de la citada normativa y priorizando la criticidad del servicio a cubrir y la antigüedad de los/as trabajadores/as de la salud en dichas prestaciones;

Que mediante Decreto N° 987/20 se dispuso la incorporación progresiva a la planta interina de la administración pública provincial del personal de salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se encuentre prestando servicios bajo la modalidad de prestaciones o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019;

Que para la designación interina, que se tramita por pieza separada, se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Artículo 4º del Decreto N° 987/20 y se ha incorporado la documentación requerida en la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que aprobó el "Instructivo para la incorporación en planta interina de contratados y prestadores";

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y la conformidad de la Dirección de Administración de Desarrollo Social, todas del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 8, 22 inc. f), 25 inc. h) y 28 de la Ley N° 9433 y Arts. 2, 7, 10, 11 y 26 del Decreto-Acuerdo N° 490/23,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente

año 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 13.881.830,94.-).

Artículo 2º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2023 de la Administración Pública Provincial y créense en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, los cargos que se indican en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º- Los volantes de imputación preventiva de presupuesto y cargos, deberán incorporarse en la pieza administrativa de designación, previo a la emisión de la correspondiente resolución.

Artículo 4º- Lo dispuesto por el presente decreto, tendrá vigencia a partir de la fecha en que regirá la resolución de designación.

Artículo 5º- Notifíquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 6º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 7º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

08/05/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 797

MENDOZA, 26 DE ABRIL DE 2023

Visto el expediente EX-2023-01635511-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, gestiona la modificación de la Planta de Personal para posibilitar la creación de los cargos en diversas dependencias del Carácter 2; y

CONSIDERANDO:

Que ante la propagación mundial del virus COVID-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, la mayoría de los países se vieron obligados a adoptar medidas urgentes y de carácter extraordinario para combatir su propagación y mitigar su contagio;

Que la Provincia de Mendoza, en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 declarada por Decreto N° 359/20 y lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 401/20 que amplió la emergencia sanitaria a las materias social, administrativa, económica y financiera, ambos ratificados por Ley N° 9220, prorrogados por Ley N° 9320 y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 987/20 y la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, se realizó un relevamiento del personal que presta servicios en el

ámbito del mencionado Ministerio, bajo las modalidades de prestación de servicios o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019, en el marco de la citada normativa y priorizando la criticidad del servicio a cubrir y la antigüedad de los/as trabajadores/as de la salud en dichas prestaciones;

Que mediante Decreto N° 987/20 se dispuso la incorporación progresiva a la planta interina de la administración pública provincial del personal de salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se encuentre prestando servicios bajo la modalidad de prestaciones o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019;

Que para la designación interina, que se tramita por pieza separada, se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Artículo 4° del Decreto N° 987/20 y se ha incorporado la documentación requerida en la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que aprobó el "Instructivo para la incorporación en planta interina de contratados y prestadores";

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y la conformidad de la Dirección de Administración de Desarrollo Social, todas del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 8, 22 inc. f), 25 inc. h) y 28 de la Ley N° 9433 y Arts. 2, 7, 11 y 26 del Decreto-Acuerdo N° 490/23,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON TRECE CENTAVOS (\$ 19.972.272,13.-).

Artículo 2°- Modifíquense las Erogaciones Figurativas del Presupuesto de la Administración Pública Provincial vigente año 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, considerándose aumentadas en la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON TRECE CENTAVOS (\$ 19.972.272,13.-) y disminuidas en la suma de PESOS NUEVE MILLONES (\$ 9.000.000.-).

Artículo 3°- Modifíquense los Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados del Presupuesto de la Administración Pública Provincial vigente año 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, considerándose aumentados en la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON TRECE CENTAVOS (\$ 19.972.272,13.-) y disminuidos en la suma de PESOS NUEVE MILLONES (\$ 9.000.000.-).

Artículo 4°- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2023 de la Administración Pública Provincial y créense en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, los cargos que se indican en la Planilla Anexa IV que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 5°- Los volantes de imputación preventiva de presupuesto y cargo, deberán incorporarse en la pieza administrativa de designación, previo a la emisión de la correspondiente resolución.

Artículo 6°- Lo dispuesto por el presente decreto, tendrá vigencia a partir de la fecha en que regirá la resolución de designación.

Artículo 7º- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 8º- Notifíquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 9º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 10º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

08/05/2023 (1 Pub.)

## **MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO**

Decreto N°: 180

MENDOZA, 09 DE FEBRERO DE 2023

VISTO el Expediente: EX-2022-09229657- -GDEMZA-MCYT, en el cual se solicita se dé de baja al agente NEUMANN, Luis Raúl, D.N.I. N° 12.897.663, con motivo de haberse acogido al beneficio de jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 se encuentra agregado informe de la Subdirección de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura y Turismo, comunicando la situación del agente a la Dirección General de Administración del Ministerio.

Que en orden 03 obra constancia de la Administradora Nacional de Seguridad Social –ANSES- respecto a fecha de percepción del primer haber jubilatorio del señor NEUMANN, que en orden 04 se informa la situación de revista del agente de que se trata, efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos del Ministerio.

Por ello, y en virtud de lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Turismo, en orden 07, de acuerdo con lo establecido por los Arts. 16 y 59 del Estatuto del Empleado Público Decreto Ley N° 560/73, lo dispuesto por Ley N° 24.241 y modif., Art. 32 cc. y ss. Ley de Reforma del Estado N° 6921 y Art. 12 del Decreto Acuerdo N° 109/96 y de acuerdo a la jurisprudencia legal unificada generada por Dictamen N° 696/16 de Asesoría de Gobierno de la Provincia de Mendoza;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Téngase por dada de baja, a partir del día 20 de diciembre de 2022, al agente NEUMANN, Luis Raúl, D.N.I. N° 12.897.663, del cargo de Clase 02 – Músico – Cód. 28-1-03-01, CUIL N° 23-12897663-9; con prestación de servicios en la Orquesta Sinfónica Provincial de Mendoza, dependiente del Ministerio de Cultura y Turismo, con motivo de haberse acogido al beneficio de jubilación ordinaria.

Artículo 2º- Establézcase que el señor NEUMANN, Luis Raúl, D.N.I. N° 12.897.663, en el término de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, deberá comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada institución.

Artículo 3º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4º- Téngase presente que los que suscriben y demás funcionarios de la Jurisdicción quieren poner de manifiesto su reconocimiento al señor NEUMANN, Luis Raúl, quién con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

**DRA. NORA VICARIO**

S/Cargo  
08/05/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 186

MENDOZA, 10 DE FEBRERO DE 2023

VISTO el Expediente: EX-2022-08523126- -GDEMZA-MCYT, en el cual obra la renuncia presentada por la agente PASCUAL, Sabrina Mariel, al cargo de Clase 007 – Técnico – Cód. 05-04-03-01, con funciones en el Espacio Cultural Julio Le Parc dependiente del Ministerio de Cultura y Turismo; y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 02 la agente en cuestión, presenta la renuncia formal a su cargo, a partir del 1 de diciembre de 2022.

Que en orden 04 se observa nota con el Visto Bueno del Jefe de Departamento.

Que en orden 07 la Subdirección de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura y Turismo, agrega informe respecto de la situación de revista de la agente de que se trata.

Por ello, conforme con lo dispuesto en los Arts. 15 -inc. m) y 58 del Decreto Ley N° 560/73 y modif. y lo dictaminado en orden 14 por la Dirección de Asuntos Jurídicos, del Ministerio de Cultura y Turismo;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Téngase por aceptada a partir del 01 de diciembre de 2022, la renuncia presentada por la Sra. PASCUAL, Sabrina Mariel, D.N.I.Nº37.933.992, C.U.I.L.Nº27-37933992-7 al cargo de Clase 007 – Técnico – Cód. 05-04-03-01 – Efectivo, Carácter 1 - Jurisdicción 22 – Unidad Organizativa 01, con funciones en el Centro Cultural Le Parc dependiente del Ministerio de Cultura y Turismo.

Artículo 2º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

**DRA. NORA VICARIO**

S/Cargo  
08/05/2023 (1 Pub.)

**RESOLUCIONES**

**MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS**

Resolución N°: 109

MENDOZA, 02 DE MAYO DE 2023

Visto el Expediente EX-2023-02996299- -GDEMZA-DGPRES#MHYF y el estado de cuenta de las Municipalidades de la Provincia en relación a la ejecución de las participaciones que les corresponden en los impuestos nacionales, provinciales y regalías, y

**CONSIDERANDO:**

Que se encuentra vigente el régimen de participación municipal previsto en la Ley N° 6396 y sus modificatorias;

Que asimismo, dicho régimen dispone en sus artículos 2º, 3º y 4º el procedimiento para la determinación de los índices de distribución entre los Municipios, de la participación en la recaudación de los Impuestos Inmobiliario, de Sellos, sobre los Ingresos Brutos y a los Automotores, Coparticipación Federal de Impuestos y regalías uraníferas e hidroeléctricas, conforme a lo cual se aplican provisoriamente los prorrateadores fijados para el ejercicio 2022, mediante Resolución N° 201-HyF-22;

Que el Decreto N° 686/02 establece que la distribución de las regalías petrolíferas y gasíferas se efectúa en base a índices mensuales, que se fijan en proporción directa a la producción de cada departamento correspondiente al antepenúltimo mes respecto del cual se efectúa dicha distribución. Conforme a ello, en la presente norma legal se fijan los relativos al mes de abril de 2023;

Que el artículo 7º de la Ley 6396 y modificatorias establece el importe del Fondo Compensador en \$ 13.000.000 anuales;



Que el artículo 50 de la Ley 9433 – Presupuesto 2023 – establece el tratamiento a dar a los recursos provenientes de la Ley 26075 de Financiamiento Educativo;

Que del análisis de la liquidación practicada de acuerdo a los términos previstos en el régimen mencionado surge que las Municipalidades registran saldos favorables correspondientes a la segunda quincena del mes de abril de este ejercicio.

Por ello,

## EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

### RESUELVE:

Artículo 1º - Fíjense para el mes de abril de 2023, los índices de distribución entre las Municipalidades de la Provincia de los recursos que les corresponden en concepto de participación en la recaudación efectiva de las regalías petrolíferas y gasíferas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley N° 6396 y sus modificatorias y en el Decreto N° 15/02 y su modificatorio N° 686/02, contenidos en la Planilla Anexa A y Anexos I y II de la misma, que forman parte de la presente resolución.

Artículo 2º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la columna (1) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la presente resolución, la suma de SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$6.224.409.997.-), correspondiente a la segunda quincena del mes de abril de 2023 de Participación Municipal, neta de Financiamiento Educativo Ley 26075.

Artículo 3º - Los importes que se detallan en el artículo anterior se imputarán con cargo a la partida: H-20003-431-01-00: "Participación a Municipios - Régimen general" y Unidades de Gestión respectivas, del Presupuesto de Erogaciones vigente.

Artículo 4º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a las Municipalidades que se detallan, de los montos liquidados en el artículo 2º de esta resolución, los importes que se indican en las columnas (2), (3) y (4) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la misma, por un total de NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS (\$956.368.614.-) y cancelar con los fondos retenidos el noventa por ciento (90 %) del monto de las obligaciones que las Municipalidades tienen con el Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) Ley N° 26425 y sus modificatorias, la Caja de Seguro Mutual y la Obra Social de Empleados Públicos de la Provincia, en concepto de aportes personales y contribuciones patronales, correspondientes a las liquidaciones de haberes del personal municipal pertenecientes al mes de abril de 2023, conforme a los importes que se indican en los Anexos I, II y III de la Planilla Anexa B mencionada.

Artículo 5º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a la Municipalidad de Junín, del importe liquidado en el artículo 2º de esta resolución, el monto que se indica en la columna (5) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la misma, por un total de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$189.644.98.-), para ser aplicados al pago de la cuota 60 de capital con vencimiento en el mes de mayo de 2023, correspondiente a la cesión de derechos y acciones de crédito hipotecario y prendario con financiamiento otorgado por la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento, autorizado por la Ley 8952 y Ordenanza Municipal 596/2017 y conforme a lo informado por la Dirección General de Crédito al Sector Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

El importe mencionado deberá ser depositado en la cuenta corriente N° 24056280244367 (CBU: 0110628820062802443672) del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Ejército de Los Andes, de titularidad de la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento.

Artículo 6º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a las Municipalidades que se detallan, de los importes liquidados en el artículo 2º de esta resolución, los montos que se indican en las columnas (6) y (7) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la misma, por un total de SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVENTA Y CINCO PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$7.331.095,05.-), para ser aplicados a la amortización del capital y de los intereses, respectivamente, de las obligaciones asumidas por las Municipalidades de Guaymallén, Luján de Cuyo, Rivadavia, San Martín y Tupungato en los Convenios de Préstamos celebrados en virtud de lo previsto en el artículo 42 inciso d) de la Ley 8930 y Decreto Reglamentario N° 1328/17, según lo informado por la Dirección General de Crédito al Sector Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 7º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a las Municipalidades que se detallan, de los importes liquidados en el artículo 2º de esta resolución, los montos que se indican en las columnas (8) y (9) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la misma, por un total de CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON SIETE CENTAVOS (\$57.679.954,07.-), para ser aplicados a la amortización del capital y de los intereses, respectivamente, de las obligaciones asumidas por las Municipalidades de Godoy Cruz, Guaymallén, Las Heras, Luján de Cuyo, Maipú, Rivadavia, San Carlos, San Martín, San Rafael, Santa Rosa, Tunuyán y Tupungato, correspondiente al Financiamiento para Proyectos de Eficiencia Energética – Alumbrado Público, en virtud de lo previsto en el artículo 44 de la Ley 9033, según lo informado por la Dirección General de Crédito al Sector Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 8º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a las Municipalidades que se detallan, de los importes liquidados en el artículo 2º de esta resolución, los montos que se indican en las columnas (10) y (11) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la misma, por un total de SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$78.899.322,41.-), para ser aplicados a la amortización del capital y de los intereses, respectivamente, de las obligaciones correspondientes al Financiamiento para Proyectos de Eficiencia Energética, en virtud de lo previsto en el artículo 42 de la Ley 9278 y Decreto N° 1312/21, según lo informado por la Dirección General de Crédito al Sector Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 9º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a la Municipalidad de GODOY CRUZ, de los importes liquidados en el artículo 2º de esta resolución, los montos que se indican en las columnas (12) y (13) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la misma, para ser aplicados a la amortización del capital y de los intereses, respectivamente, de la obligación asumida por el municipio en el Convenio sobre Refinanciación de la Deuda en Pesos, aprobado mediante el Decreto N° 1082/13, por la suma total de OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$82.156,92.-), según lo informado por la Dirección General de Crédito al Sector Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 10º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la columna (14) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la presente resolución, la suma de CUATROCIENTOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS (\$405.440.723,00.-), correspondiente a la segunda quincena del mes de abril de 2023 sobre lo recaudado en concepto de Financiamiento Educativo Ley 26075, art. 50 de la Ley 9433.

Artículo 11º - Los importes que se detallan en el artículo anterior se imputarán con cargo a la partida: H-20003-431-01-214: "Participación a Municipios - Régimen general" y Unidades de Gestión respectivas, del Presupuesto de Erogaciones vigente.

Artículo 12º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la columna (15) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la presente resolución, la suma de UN MILLÓN OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$ 1.083.333.-), en concepto de Fondo Compensador del mes de abril de 2023, con cargo a

la partida: H-20003-431-11-00 "Participación a Municipios - Ley N° 6396 Fondo Compensador" y Unidades de Gestión respectivas, del Presupuesto de Erogaciones vigente.

Artículo 13° - La composición de la masa de recursos y conceptos participables conforme lo prescribe la Ley N° 6396 y sus modificatorias, acumulada al 24 de abril de 2023, es la que se detalla en la Planilla Anexa C, que forma parte integrante de la presente resolución. Los índices de distribución secundaria aplicados corresponden a los fijados en la Resoluciones Nros. 201-HyF-22, 27-HyF-23, 55-HyF-23 y 90-HyF-23 y en el artículo 1° de la presente norma legal.

Artículo 14° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

**LIC. VICTOR FAYAD**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

08/05/2023 (1 Pub.)

#### **A.T.M. - ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

Resolución N°: 17

MENDOZA, 05 DE MAYO DE 2023

VISTO:

El Expte. N° EX-2023-02344792-GDEMZA-ATM, y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones de referencia, el Sr. GARAY, DIEGO OSCAR, C.U.I.L. N° 20-21705451-7, presenta su renuncia a partir del 01/04/2023, al cargo que reviste Clase 011, Cómputos-Supervis, Jefe de Dpto y Centr, Código Escalafonario 05-5-02-03.

Que al mencionado agente mediante Resolución General A.T.M. N° 87/2016, se le asignó las funciones de Subdirector de Tecnologías de la Información, por lo que corresponde dejar sin efecto las funciones asignadas en la mencionada disposición.

Por ello, de acuerdo con lo dictaminado por el Departamento Asuntos Legales y en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 8521,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA  
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

**R E S U E L V E :**

Artículo 1°- Déjese sin efecto las funciones asignadas por la Resolución General A.T.M. N° 87/2016, y téngase por aceptada, a partir del 01/04/2023, la renuncia presentada por el Sr. GARAY, DIEGO OSCAR, C.U.I.L. N° 20-21705451-7, Clase 011, Cómputos-Supervis, Jefe de Dpto y Centr, Código Escalafonario 05-5-02-03, quien se desempeñaba como Subdirector de Tecnologías de la Información de la Dirección de Modernización e Innovación.

Artículo 2°- Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento de las áreas de esta Administración a través de la página web [www.atm.mendoza.gov.ar](http://www.atm.mendoza.gov.ar). Notifíquese la presente, entregando copia en el domicilio de calle Tomás Godoy Cruz N° 11540, Los Corralitos, Guaymallén, Mendoza. Notifíquese a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros. Tómese conocimiento por Subdirección de Seguridad Informática. Comuníquese a la Dirección de Administración y al Departamento de Gestión Administrativa, para que proceda de conformidad. Cumplido, con constancias, archívese.

**CDOR. DONATI ALEJANDRO LUIS**

S/Cargo  
08/05/2023 (1 Pub.)

#### **DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR**

Resolución N°: 60

MENDOZA, 08 DE FEBRERO DE 2023

VISTO:

El expediente EX-2018-00298170-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, caratulado "Acta C 2052 Nueva Generación S A", en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "NUEVA GENERACION S A" CUIT 30-64519168-0, con nombre de fantasía "Grupo 750" y domicilio en Terminal de Ómnibus de La Paz, Local 1, La Paz (5590), Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 2, mediante documento electrónico (en adelante D.E.) ACTA-2017-00251029-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rola Acta de Emplazamiento serie C N° 2052, labrada en fecha 5 de diciembre de 2017, contra la firma "NUEVA GENERACION S A" CUIT 30-64519168-0, mediante la cual se emplaza a que en el término de quince (15) días hábiles inicie el trámite del Libro de Quejas ante la Dirección de Defensa del Consumidor (Resolución N° 13/2014 D.D.C.).

Que a orden n° 8, conforme D.E. ACTA-2019-00697863-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rola Acta de Infracción serie C N° 3815, labrada en fecha 12 de febrero de 2019, contra la firma "NUEVA GENERACION S A" CUIT 30-64519168-0, mediante la cual se imputa infracción al detectar la inexistencia del Libro de Quejas debidamente rubricado por la Dirección de Defensa del Consumidor (Resolución N° 5/2019 D.D.C.)

Que la firma infraccionada no presenta descargo o prueba alguna que le permita desvirtuar la imputación que pesa en su contra.

Que, es importante destacar que la obligatoriedad de contar con un Libro de Quejas rubricado por esta Dirección proviene de la Resolución N° 158/2013, la cual estuvo vigente durante el año 2013, hasta octubre del año 2014. Luego dicha norma se sustituye por la Resolución N° 13/2014, dictada por esta Dirección de Defensa del Consumidor, la cual se mantuvo vigente desde el día 15/10/2014 hasta el día 11/01/2019.

Que la Resolución N° 13/2014 D.D.C. se reemplaza por la Resolución N° 5/2019 D.D.C., encontrándose ésta vigente desde el día 12/01/2019.

Que el artículo 4° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C., dispone que "Los obligados, comprendidos en el Artículo 1, deberán habilitar un " Libro de Quejas de Defensa del Consumidor" en donde consumidores y

usuarios podrán asentar sus reclamos. El Libro de Quejas es un instrumento público de esta Dirección. Dicho libro deberá ser uno de los denominados artículos de librería conocidos como "Libro de Actas"..."

Que por su parte el artículo 6º de la Resolución N° 5/2019 consagra que "El Libro de Quejas deberá ser habilitado por esta Autoridad de Aplicación, mediante la verificación de la foliatura de sus hojas y la rúbrica del/la Director/a de esta Autoridad de Aplicación, en la primera y última hoja del mismo con indicación de la fecha, todo, previo pago del canon correspondiente fijado por la Ley Impositiva del año en curso. La nueva homologación corresponderá una vez agotadas todas las hojas del "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor"..."

Que por otro lado el artículo 8º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. establece que "El Libro de Quejas de Defensa del Consumidor deberá encontrarse siempre en lugar visible para el público en general en el sector de Atención al Cliente. En caso de que el espacio del sector específico sea escaso, el Libro de Quejas deberá encontrarse siempre sobre el mostrador de atención y debidamente señalado dentro del local comercial."

Que consultada la Base de Datos de esta Dirección ([www.dconsumidor.mendoza.gov.ar](http://www.dconsumidor.mendoza.gov.ar)), surge que la firma "NUEVA GENERACION S A" CUIT 30-64519168-0, no tramita el Libro de Quejas frente a esta Dirección de Defensa del Consumidor para el domicilio que figura en el Acta de Infracción N° 3815, lo que permite tener por configurada y firme la imputación de autos. Cabe aclarar, que en dicha base si se observa que se gestiona un Libro de Quejas para casa Matriz del departamento de Guaymallén.

Que configurada la imputación, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 13º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. que establece que "El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1º, se sancionará con alguna de las penas previstas en el art. 57º de la Ley Provincial N° 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial N° 5.547 y en la Ley Nacional N° 24.240, a efectos de graduar la sanción a aplicar. "Que, el artículo 57º de la Ley N° 5547 indica que "Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o vmunicipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento."

Que a su vez, el artículo 57º de la Ley N° 5.547, (según Ley Impositiva N° 9432, Art. 10º) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: "...3) MULTAS (Ley N° 5547 artículo 57º inc. b): 1. Leve desde 10.000 a 323.000; 2. Moderado desde 323.001 a 980.000; 3. Grave desde 980.001 a 6.750.000; 4. Gravísima desde 6.750.001 hasta 13.050.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa aplicada".

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del Artículo 59º de la misma normativa, el cual prevé la aplicación y graduación de las multas, estableciendo como parámetros: a) el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario y b) el número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.

Que, por la inexistencia del Libro de Quejas debidamente rubricado por esta Dirección al momento de la inspección, se considera razonable imponer a la firma "NUEVA GENERACION S A" CUIT 30-64519168-0, la sanción de multa equivalente a Pesos Veinte Mil con 00/100 (\$ 20.000,00), conforme lo permite la escala legal correspondiente, por la infracción verificada y analizada en autos.

Que dicho monto no resulta exorbitante atendiendo a que representa tan sólo el 0,2% aproximado del

monto máximo aplicable, encontrándose dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo (\$13.050.000,00), y que dentro de la escala de la Ley N° 5547, es considerada como una multa LEVE.

Que la aplicación de la sanción debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

### **POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR**

#### **RESUELVE**

ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "NUEVA GENERACION S A" CUIT 30-64519168-0, con nombre de fantasía "Grupo 750" y domicilio en Terminal de Ómnibus de La Paz, Local 1, La Paz (5590), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley N° 5547, por violación de los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C.

ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) [www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/](http://www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio.

ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar).

ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Dos Mil Seiscientos con 00/100 (\$ 2.600,00 según Ley Impositiva N° 9.355, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar). El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleto de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018).

ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente.

ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución.

MGTER. MÓNICA S. LUCERO

S/Cargo  
08/05/2023 (1 Pub.)

## FALLOS

### TRIBUNAL DE CUENTAS

Fallo N°: 17849

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 306, Letra "A", en el que el DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2021, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... IV... V... VI... VII... VIII... IX... X... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por el DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN, correspondiente al ejercicio 2021. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º: Aplicar multa de acuerdo con lo expresado en los Considerandos citados a continuación, a los siguientes responsables y por los importes que en cada caso se indica: Cdor. Gustavo Cabrera DNI 23955736 (Director de Contabilidad y Finanzas y Director de Recaudación y Financiamiento), CUARENTA MIL PESOS (\$ 40.000,00), Considerandos VI y VII; Cdor. Luis Nacif DNI 21592001 (Jefe Depto. Contabilidad y Presupuesto), VEINTE MIL PESOS (\$ 20.000,00), Considerando VI; Sr. Miguel Ángel Mastropietro DNI 22941715 (Jefe División Apremio), VEINTE MIL PESOS (\$ 20.000,00), Considerando VII; Ing. Marcelo Landini DNI 18581453 (Subdelegado Río Mendoza), VEINTE MIL PESOS (\$ 20.000,00), Considerando VIII. Dichos importes deberán depositarse, dentro de los treinta (30) días de la notificación, en el Banco de la Nación Argentina, Cuenta Corriente N° 628-02371/81, Suc. N° 2405 Mza., a la orden de "Hon. Tribunal de Cuentas – TC AUR en cumplimiento de Fallos", debiéndose remitir al Tribunal los respectivos comprobantes de depósito. Los montos depositados por los conceptos señalados deberán ser girados por el Tribunal a la Administración Tributaria Mendoza. Artículo 5º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Ricardo Pettignano - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo  
08/05/2023 (1 Pub.)

Fallo N°: 17850

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 218, Letra "A", en el que la DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2021 del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... IV... V... VI... VII... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, correspondiente al ejercicio 2021. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º: Aplicar al responsable Cont. Felipe Laucieri, DNI 13716879 (Director de Administración) una multa de SESENTA MIL PESOS (\$ 60.000,00) y al responsable Sr. Gustavo Hellvig, DNI 34373040 (Jefe de Compras), una multa de SETENTA MIL PESOS (\$ 70.000,00), por los hechos referidos en los Considerandos III y IV; y emplazarlos en 30 días a contar desde su notificación, para que depositen dichas sumas en el Banco de la Nación Argentina, Cuenta Corriente N° 628-02371-81 Suc. N° 2405 Mza. a la orden de "Hon. Tribunal de Cuentas- TC AUR", y para que remitan al Tribunal el respectivo comprobante del depósito. El monto depositado por el concepto señalado deberá ser girado a la Administración Tributaria Mendoza. Artículo 5º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano – Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo  
08/05/2023 (1 Pub.)

Fallo N°: 17851

VISTO en el Acuerdo de la fecha el expediente N° 271, Letra "A", en el que LAVALLE S.A.P.E.M. rinde cuentas de la gestión administrativo financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2021, y CONSIDERANDO: I... II... III... IV... V... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por LAVALLE S.A.P.E.M., correspondiente al ejercicio 2021. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Ricardo Pettignano - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo  
08/05/2023 (1 Pub.)

---

Fallo N°: 17852

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 259, Letra, "A", en el que la MUNICIPALIDAD DE LUJÁN DE CUYO rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2021, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... IV... V... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la MUNICIPALIDAD DE LUJÁN DE CUYO, correspondiente al ejercicio 2021. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º: Aplicar a los responsables: Cont. María Laura Nosedá, DNI 16023827 (Contadora General) una multa de DIEZ MIL PESOS (\$ 10.000,00) y Cont. Mónica Susana Maroto, DNI 16908479 (Directora de Rentas), una multa de TREINTA MIL PESOS (\$ 30.000,00), por los hechos referidos en el Considerando IV; y emplazarlos en 30 días a contar desde su notificación, para que depositen dichas sumas en el Banco de la Nación Argentina, Cuenta Corriente N° 628-02371-81 Suc. N° 2405 Mza. a la orden de "Hon.Tribunal de Cuentas- TC AUR", y para que remitan al Tribunal el respectivo comprobante del depósito. El monto depositado por el concepto señalado deberá ser girado a la Administración Tributaria Mendoza. Artículo 5º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo  
08/05/2023 (1 Pub.)

---

Fallo N°: 17853

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 315, Letra "A", en el que el INSTITUTO DE SANIDAD Y CALIDAD AGROPECUARIA MENDOZA (ISCAMEN) rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2021, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... IV... V... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por el INSTITUTO DE SANIDAD Y CALIDAD AGROPECUARIA MENDOZA (ISCAMEN), correspondiente al ejercicio 2021. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Ricardo Pettignano - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo  
08/05/2023 (1 Pub.)

---

Fallo N°: 17854

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 313, Letra, "A", en el que el ENTE PROVINCIAL DEL AGUA Y DE SANEAMIENTO rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2021 del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... IV... V... VI... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por el, ENTE PROVINCIAL DEL AGUA Y DE SANEAMIENTO correspondiente al ejercicio 2021. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Mario Francisco Angelini -



Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano – Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo  
08/05/2023 (1 Pub.)

---

Fallo N°: 17855

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 353, Letra “A”, en el que se tramita la rendición de cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial de la ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA, correspondiente al ejercicio 2021, presentada por la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... IV... V... VI... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas de la ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA correspondiente al ejercicio 2021, presentada por la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano

S/Cargo  
08/05/2023 (1 Pub.)

---

Fallo N°: 17856

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 308, Letra “A”, en el que la DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2021, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... IV... V... VI... VII... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS, correspondiente al ejercicio 2021. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Ricardo Pettignano - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro.

S/Cargo  
08/05/2023 (1 Pub.)

---

Fallo N°: 17857

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 272, Letra “A”, en el que la INVERSORA PASIP S.A. rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1/07/2021 y el 30/06/2022, y CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la INVERSORA PASIP S.A., correspondiente al ejercicio comprendido entre el 01/07/2021 y el 30/06/2022. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano

S/Cargo  
08/05/2023 (1 Pub.)

---

## ORDENANZAS

### MUNICIPALIDAD DE MAIPU

Ordenanza N°: 7198

Visto:

---

El Expediente Municipalidad de Maipú n° 16631/2019. Vecinos del Barrio Cristal. S/Pavimentación; y

Considerando:

Que a fs. 98, el Intendente Municipal eleva a consideración de este H. Cuerpo las presentes actuaciones, con el objeto de poner en su conocimiento las actuaciones de referencia, mediante las cuales el Departamento Derecho Generales y Reembolso, a fs. 95, presenta proyecto de Ordenanza para la Declaración de Utilidad Pública, sujeta a reembolso de la obra Pavimentación de Calzada Calle n° 13 Barrio Jardín Cristal, Distrito Ciudad, Departamento de Maipú.

Que a fs.99, las Comisiones Permanentes emiten dictamen al respecto.

Por lo antes expuesto y de conformidad con la Ley 1079 Orgánica de Municipalidades.

### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ**

#### **ORDENA:**

Artículo 1°.- Declárese de utilidad pública, sujeta a reembolso obligatorio y definitivo la obra "Pavimentación de calzada calle n° 13 Barrio Jardín Cristal", distrito de Ciudad de Maipú.

Artículo 2°.- Fíjase en (Pesos seis millones dieciséis mil quinientos doce) \$ 6.016.512,00, el monto total a reembolsar entre los propietarios frentistas beneficiados según planilla de fojas 86 a 91, de acuerdo a lo informado y acordado por la Dirección de Obras Públicas a fs. 79, mediante Expte. n° 16631/19 adjunto Expte. n° 37120/21.

Artículo 3°.- El prorrateo de la Obra se efectuará por el sistema de unidades beneficiadas, las que serán determinadas según el siguiente detalle: Se trazará una paralela a la calle, los primeros 20 metros de profundidad tributarán a razón de una unidad por cada metro cuadrado de superficie. Desde los 20 metros y hasta los 40 metros de profundidad, le corresponderá el 0,50 de unidad beneficiada por cada metro cuadrado de superficie. A partir de los 40 metros y hasta los 50 metros de profundidad corresponderá el 0,25 de unidad beneficiada por cada metro cuadrado de superficie; y para el caso que la profundidad supere los 50 metros por el excedente, se aplicará el índice 0 (cero). En caso de inmuebles ubicados en esquinas, donde ambos frentes se encuentren afectados a reembolsos, tributarán el 100% de las unidades por el frente menor y el 50% por el frente mayor. En el caso que el inmueble esté beneficiado por la obra por cuatro frentes tributará el 100% por el frente mayor y el 50% por los otros tres frentes.

Artículo 4°.- Autorícese al Departamento Ejecutivo a Reglamentar la presente Ordenanza en los temas referidos a forma de pago, fecha de vencimiento, plazos de pago, intereses de financiación, recargos por mora, y descuentos por pago al contado.

Artículo 5°.- Los importes que se recauden serán ingresados en la cuenta respectiva del cálculo de recursos.

Artículo 6°.- Comuníquese, cópiese y archívese en el Registro de Ordenanzas del Honorable Concejo Deliberante de Maipú

Sancionada en el Recinto de Sesiones a los siete días del mes de diciembre de dos mil veintidós.

**ISAAC MORALES**  
Presidente Honorable

Javier García  
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM\_7371939 Importe: \$ 1160  
08/05/2023 (1 Pub.)

## MUNICIPALIDAD MALARGÜE

Ordenanza N°: 2223

VISTO: El Expte.N° 5.260-HC-053-2.023. Interbloque Encuentro- Cuidemos Malargüe. Proyecto de Ordenanza: Modificación de la Ordenanza N° 1.944/2.018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante. Que dicha ordenanza busca proteger a las mujeres embarazadas en situación de vulnerabilidad. y;

### CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 1.944/2.018 tiene como objetivo el de trabajar en la protección de las mujeres embarazadas en situación de vulnerabilidad y de los niños por nacer.

Que la citada pieza legal ordena crear en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Social, el Área de Protección de la Mujer Embarazada y del Niño por Nacer.

Que en su ARTICULO 7° especifica claramente la situación de embarazo de vulnerabilidad y la necesidad de acompañar a las mujeres, garantizando sus derechos y la protección del Estado.

Que la Ordenanza N° 1.944/2.018 ha pretendido buscar alternativas para que las mujeres en situación de vulnerabilidad puedan llevar adelante su proyecto de vida, procurando atenuar o ayudar a superar las causas que las ponen en riesgo.

Que existe la Ley 27.611 de "Atención y cuidado Integral de la Salud durante el Embarazo y la Primera Infancia", conocida como Ley 1.000 DIAS, tiene como objetivo proteger, fortalecer, y acompañar el cuidado integral de la vida y de la salud de las personas gestantes y las niñas y niños en sus primeros 3 años.

Que habiendo tomado conocimiento por parte de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Malargüe de la existencia de los AUTOS N°13-04459071-3, CARATULADOS: "ASOCIACION CIVIL ASAMBLEA PERMANENTE POR LOS DERECHOS HUMANOS (APDH) FILIAL SAN RAFAEL C/MUNICIPALIDAD DE MALARGUE P/ACCION INCONSTITUCIONALIDAD", originarios de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza, e informando que en dichas actuaciones se encuentra fijada Audiencia Final para el día 26 de Abril del corriente año para posteriormente quedar el expediente en estado de resolver, es que resulta oportuno y conveniente de acuerdo a la legislación vigente en la materia, la modificación de la Ordenanza N° 1.944/2.018

### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS**

#### **ORDENA**

ARTÍCULO 1°: Deróguese el Artículo 2°, el Artículo 3° inc. a y el Artículo 13° de la Ordenanza N° 1.944/2.018.

ARTÍCULO 2: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A VEINTISIETE DÍAS DE ABRIL DE DOS MIL

VEINTITRES

**ANDRES RISI**  
Presidente

BLANCA CAROLINA PAEZ  
Secretaria

Boleto N°: ATM\_7382189 Importe: \$ 1000  
08/05/2023 (1 Pub.)

## DECRETOS MUNICIPALES

### MUNICIPALIDAD DE MAIPU

Decreto Municipal N°: 334

CIUDAD DE MAIPU, 27 DE FEBRERO DE 2023.-

VISTO:

Que mediante Ordenanza N° 7200 del Honorable Concejo Deliberante, fue declarada de utilidad pública y sujeta a Reembolso obligatorio la obra "PAVIMENTACION DE CALZADA CALLES BARRIO PUEYRREDON" del distrito Rodeo del Medio, departamento de Maipú; y

CONSIDERANDO:

Que en su Art. 4° de la citada Ordenanza, se autoriza al Dpto. Ejecutivo al cobro definitivo de la obra entre los inmuebles afectados a la misma y reglamentarla en los temas referidos a: forma de pago, fecha de vencimiento, plazos de pago, interés de financiación, recargos por mora y descuentos por pago al contado;

Por ello,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MAIPÚ

#### DECRETA:

Artículo 1º.- Fijase el 17 de abril de 2023 como fecha de vencimiento original de la obra de "PAVIMENTACION DE CALZADA CALLES BARRIO PUEYRREDON" del distrito Rodeo del Medio, departamento de Maipú.-

Artículo 2º.- La forma de pago podrá ser:

a)- Al contado: con el 10% de descuento, con vencimiento el día 17 de abril de 2023.-

b)- En cuotas: hasta 12 cuotas iguales y consecutivas con un descuento del 7,50 %. Se fraccionara el monto reembolsable en 12 mensuales, sin interés de financiación, con vencimiento de la primera cuota el 17 de abril de 2023 y las restantes los 15 de los meses siguientes. El descuento del 7,50% será calculado sobre el monto total a reembolsar y el resultante reducirá la última cuota, siempre y cuando se pague antes del vencimiento.-

c)- Hasta en 36 cuotas mensuales y consecutivas con el 1 % interés financiero mensual establecido en las normas vigentes, con vencimiento la primera cuota el 17 de abril de 2023 y las restantes los días 15 de los meses siguientes.-

Artículo 3º.- El importe mínimo de cada cuota incluidos los intereses de financiación será de \$ 50,00.-

Artículo 4º.- A los efectos de los recargos por mora serán de aplicación las normas legales vigentes que establecen la Ordenanza Tarifaria y Decretos Municipales respectivos, debiendo considerarse como fecha de vencimiento natural del reembolso el 17 de abril de 2023.-

Artículo 5º.- Aplíquese la Ordenanza N° 5911, o la que reemplace en el futuro, con el objeto de fijar los mecanismos para la caducidad de planes de pago, emitidos bajo la presente reglamentación. En caso de caducidad de un plan de pago emitido bajo los preceptos de este decreto el contribuyente perderá todos los beneficios obtenidos y solo podrá emitir por los saldos impagos otro plan de pago de acuerdo a las ordenanzas vigentes.-

Artículo 6º.- La notificación a los responsables se efectuara en el domicilio del inmueble afectado de no ser posible ubicar al titular, será suficiente notificación la publicación del vencimiento a través del Boletín Oficial.-

Artículo 7º.- Los importes que se recauden serán ingresados en la cuenta respectiva del cálculo de recursos.-

Artículo 8º.- Cualquier otra situación no prevista en el presente Decreto quedará sujeta a resolución del Departamento Ejecutivo.-

Artículo 9º.- Comuníquese, dése al Digesto Municipal y archívese.?

**MATIAS STEVANATO**  
Intendente

Matías Montes  
Secretario Jefe de Gabinete

Lic. Maximiliano Gabrielli  
Secretario de Hacienda y Administración

Boleto N°: ATM\_7375321 Importe: \$ 1280  
08/05/2023 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 466

CIUDAD DE MAIPÚ, 21 de marzo de 2023

VISTO:

Que mediante Ordenanza N° 7193 del Honorable Concejo Deliberante, fue declarada de utilidad pública y sujeta a Reembolso obligatorio y anticipado la obra "PAVIMENTACION DE CALZADA DEL BARRIO CORDON DEL PLATA" del distrito Gral. Gutiérrez de Maipú; y

CONSIDERANDO:

Que en su Art. 4º de la citada Ordenanza, se autoriza al Dpto. Ejecutivo al cobro definitivo de la obra entre los inmuebles afectados a la misma y reglamentarla en los temas referidos a: forma de pago, fecha de vencimiento, plazos de pago, interés de financiación, recargos por mora y descuentos por pago al contado;

Por ello,

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MAIPÚ

### DECRETA:

Artículo 1º.- Fijase el 15 de mayo de 2023 como fecha de vencimiento original de la obra de "PAVIMENTACION DE CALZADA CALLE BARRIO CORDON DEL PLATA" del distrito Gral. Gutiérrez de Maipú.-

Artículo 2º.- La forma de pago podrá ser:

a)- Al contado: con el 10% de descuento, con vencimiento el día 15 de mayo de 2023.-

b)- En cuotas: hasta 12 cuotas iguales y consecutivas con un descuento del 7,50 %. Se fraccionara el monto reembolsable en 12 mensuales, sin interés de financiación, con vencimiento de la primera cuota el 15 de mayo de 2023 y las restantes los 15 de los meses siguientes. El descuento del 7,50% será calculado sobre el monto total a reembolsar y el resultante reducirá la última cuota, siempre y cuando se pague antes del vencimiento.-

c)- Hasta en 36 cuotas mensuales y consecutivas con el 1 % interés financiero mensual establecido en las normas vigentes, con vencimiento la primera cuota el 15 de mayo de 2023 y las restantes los días 15 de los meses siguientes.-

Artículo 3º.- El importe mínimo de cada cuota incluidos los intereses de financiación será de \$ 50,00.-

Artículo 4º.- A los efectos de los recargos por mora serán de aplicación las normas legales vigentes que establecen la Ordenanza Tarifaria y Decretos Municipales respectivos, debiendo considerarse como fecha de vencimiento natural del reembolso el 15 de mayo de 2023.-

Artículo 5º.- Aplíquese la Ordenanza N° 5911, o la que reemplace en el futuro, con el objeto de fijar los mecanismos para la caducidad de planes de pago, emitidos bajo la presente reglamentación. En caso de caducidad de un plan de pago emitido bajo los preceptos de este decreto el contribuyente perderá todos los beneficios obtenidos y solo podrá emitir por los saldos impagos otro plan de pago de acuerdo a las ordenanzas vigentes.-

Artículo 6º.- La notificación a los responsables se efectuara en el domicilio del inmueble afectado de no ser posible ubicar al titular, será suficiente notificación la publicación del vencimiento a través del Boletín Oficial.-

Artículo 7º.- Los importes que se recauden serán ingresados en la cuenta respectiva del cálculo de recursos.-

Artículo 8º.- Cualquier otra situación no prevista en el presente Decreto quedará sujeta a resolución del Departamento Ejecutivo.-

Artículo 9º.- Comuníquese, dése al Digesto Municipal y archívese.?

**MATIAS STEVANATO**  
Intendente

Matías Montes  
Secretario Jefe de Gabinete

Lic. Maximiliano Gabrielli  
Secretario de Hacienda y Administración

Boleto N°: ATM\_7375332 Importe: \$ 1280  
08/05/2023 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 483

CIUDAD DE MAIPU, 22 de marzo de 2023

VISTO:

Que mediante Ordenanza N° 7197 del Honorable Concejo Deliberante, fue declarada de utilidad pública y sujeta a Reembolso obligatorio y anticipado la obra "PAVIMENTACION DEL BARRIO LAS CAMPANAS" del distrito Rodeo del Medio, de Maipú y;

CONSIDERANDO:

Que en su Art. 5° de la citada Ordenanza, se autoriza al Dpto. Ejecutivo al cobro definitivo de la obra entre los inmuebles afectados a la misma y reglamentarla en los temas referidos a: forma de pago, fecha de vencimiento, plazos de pago, interés de financiación, recargos por mora y descuentos por pago al contado.

Por ello,

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MAIPÚ**

#### **DECRETA:**

Artículo 1º.- Fijase el 15 de mayo de 2023 como fecha de vencimiento original de la obra de "PAVIMENTACION DEL BARRIO LAS CAMPANAS" del distrito Rodeo del Medio de Maipú.-

Artículo 2º.- La forma de pago podrá ser:

a)- Al contado: con el 10% de descuento, con vencimiento el día 15 de mayo de 2023.

b)- En cuotas: hasta 12 cuotas iguales y consecutivas con un descuento del 7,50 %. Se fraccionara el monto reembolsable en 12 mensuales, sin interés de financiación, con vencimiento de la primera cuota el 15 de mayo de 2023 y las restantes los 15 de los meses siguientes. El descuento del 7,50% será calculado sobre el monto total a reembolsar y el resultante reducirá la última cuota, siempre y cuando se pague antes del vencimiento.

c)- Hasta en 48 cuotas mensuales y consecutivas con el 1 % interés financiero mensual establecido en las normas vigentes, con vencimiento la primera cuota el 15 de mayo de 2023 y las restantes los días 15 de los meses siguientes.

Artículo 3º.- El importe mínimo de cada cuota incluidos los intereses de financiación será de \$ 50,00.

Artículo 4º.- A los efectos de los recargos por mora serán de aplicación las normas legales vigentes que establecen la Ordenanza Tarifaria y Decretos Municipales respectivos, debiendo considerarse como fecha de vencimiento natural del reembolso el 15 de mayo de 2023.-

Artículo 5º.- Aplíquese la Ordenanza N° 5911, o la que reemplace en el futuro, con el objeto de fijar los mecanismos para la caducidad de planes de pago, emitidos bajo la presente reglamentación. En caso de caducidad de un plan de pago emitido bajo los preceptos de este decreto el contribuyente perderá todos los beneficios obtenidos y solo podrá emitir por los saldos impagos otro plan de pago de acuerdo a las ordenanzas vigentes.-

Artículo 6º.- La notificación a los responsables se efectuara en el domicilio del inmueble afectado de no ser posible ubicar al titular, será suficiente notificación la publicación del vencimiento a través del Boletín Oficial.-

Artículo 7º.- Los importes que se recauden serán ingresados en la cuenta respectiva del cálculo de recursos.-

Artículo 8º.- Cualquier otra situación no prevista en el presente Decreto quedará sujeta a resolución del Departamento Ejecutivo.-

Artículo 9º.-Comuníquese, publíquese dese al Digesto Municipal y Archívese.-

**MATIAS STEVANATO**  
Intendente

Matías Montes  
Secretario Jefe de Gabinete

Lic. Maximiliano Gabrielli  
Secretario de Hacienda y Administración

Boleto N°: ATM\_7375337 Importe: \$ 1280  
08/05/2023 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 484

CIUDAD DE MAIPU, 22 de marzo de 2023

VISTO:

El Decreto N° 2172/2022; que puso al cobro el reembolso de la obra "PAVIMENTACION DEL BARRIO EL RECODO II" distrito de Ciudad; declarada de utilidad pública y sujeta a reembolso obligatorio según Ordenanza n° 7150; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 15 de Marzo de 2023 se fijó como fecha de vencimiento original de la obra.

Que se registraron inconvenientes en el proceso de carga del prorrato correspondiente a la obra que provocaron demoras.

Por ello,

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MAIPÚ**

#### **DECRETA:**

Artículo 1º.-Prorrogase hasta el 15 de Mayo de 2023 el vencimiento para abonar sin recargos, al contado o con facilidades de pago el reembolso de la obra "PAVIMENTACION DEL BARRIO EL RECODO II" del distrito Ciudad de Maipú, establecido por Decreto n° 2172/2022.-

Artículo 2º.-A los fines de la aplicación del Artículo 2º del Decreto n° 2172/2022, que establece las formas de pago, el vencimiento de la primera cuota será el 15 de Mayo de 2023 y las restantes los días 15 de los meses siguientes.-



Artículo 3º.- Continúan vigentes las demás disposiciones contenidas en el Decreto citado.-

Artículo 4º.-Por Dirección de Rentas y Dirección de Informática y Telecomunicaciones tómesese nota y procedase en consecuencia.

Artículo 5º.-Comuníquese, publíquese, dése al Digesto Municipal y archívese.?

**MATIAS STEVANATO**  
Intendente

Matías Montes  
Secretario Jefe de Gabinete

Lic. Maximiliano Gabrielli  
Secretario de Hacienda y Administración

Boleto N°: 07372297 Importe: \$ 600  
08/05/2023 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 486

CIUDAD DE MAIPÚ, 22 de marzo de 2023

VISTO:

Que mediante Ordenanza N° 7199 del Honorable Concejo Deliberante, fue declarada de utilidad pública y sujeta a Reembolso obligatorio y anticipado la obra "CORDON, CUNETAS Y BANQUINA DEL BARRIO LOTEADO MANONI" del distrito Coquimbito, de Maipú y

CONSIDERANDO:

Que en su Art. 4º de la citada Ordenanza, se autoriza al Dpto. Ejecutivo al cobro definitivo de la obra entre los inmuebles afectados a la misma y reglamentarla en los temas referidos a: forma de pago, fecha de vencimiento, plazos de pago, interés de financiación, recargos por mora y descuentos por pago al contado.

Por ello,

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MAIPÚ**

#### **DECRETA:**

Artículo 1º.- Fijase el 15 de Junio de 2023 como fecha de vencimiento original de la obra de "CORDON, CUNETAS, BANQUINA DEL BARRIO LOTEADO MANONI" del distrito Coquimbito de Maipú.-

Artículo 2º.- La forma de pago podrá ser:

a)- Al contado: con el 10% de descuento, con vencimiento el día 15 de Junio de 2023.

b)- En cuotas: hasta 12 cuotas iguales y consecutivas con un descuento del 7,50 %. Se fraccionara el monto reembolsable en 12 mensuales, sin interés de financiación, con vencimiento de la primera cuota el 15 de junio de 2023 y las restantes los 15 de los meses siguientes. El descuento del 7,50% será calculado sobre el monto total a reembolsar y el resultante reducirá la última cuota, siempre y cuando se pague antes del vencimiento.

c)- Hasta en 48 cuotas mensuales y consecutivas con el 1 % interés financiero mensual establecido en las normas vigentes, para aquellas propiedades que tengan que pagar hasta \$ 150.000. Para los casos que superen dicho monto, se les otorgará hasta 60 cuotas con un interés financiado del 2% mensual, con vencimiento la primera cuota el 15 de junio de 2023 y las restantes los días 15 de los meses siguientes.

Artículo 3º.- El importe mínimo de cada cuota incluidos los intereses de financiación será de \$ 50,00.

Artículo 4º.- A los efectos de los recargos por mora serán de aplicación las normas legales vigentes que establecen la Ordenanza Tarifaria y Decretos Municipales respectivos, debiendo considerarse como fecha de vencimiento natural del reembolso el 15 de junio de 2023.-

Artículo 5º.- Aplíquese la Ordenanza N° 5911, o la que reemplace en el futuro, con el objeto de fijar los mecanismos para la caducidad de planes de pago, emitidos bajo la presente reglamentación. En caso de caducidad de un plan de pago emitido bajo los preceptos de este decreto el contribuyente perderá todos los beneficios obtenidos y solo podrá emitir por los saldos impagos otro plan de pago de acuerdo a las ordenanzas vigentes.-

Artículo 6º.- La notificación a los responsables se efectuara en el domicilio del inmueble afectado de no ser posible ubicar al titular, será suficiente notificación la publicación del vencimiento a través del Boletín Oficial.-

Artículo 7º.- Los importes que se recauden serán ingresados en la cuenta respectiva del cálculo de recursos.-

Artículo 8º.- Cualquier otra situación no prevista en el presente Decreto quedará sujeta a resolución del Departamento Ejecutivo.-

Artículo 9º.-Comuníquese, publíquese dese al Digesto Municipal y Archívese.-

**MATIAS STEVANATO**

Intendente

Matías Montes

Secretario Jefe de Gabinete

Lic. Maximiliano Gabrielli

Secretario de Hacienda y Administración

Boleto N°: 07372223 Importe: \$ 1360  
08/05/2023 (1 Pub.)

## **MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ**

Decreto Municipal N°: 1787

GODOY CRUZ, 04 de Mayo de 2023

VISTO:

La Nota I n° 2023-014916; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Provincial de fecha 11 de mayo de 1855 se creó la Villa San Vicente.

Que, mediante el Artículo 1º de la Ordenanza n° 3738 se declaró como fecha conmemorativa del Departamento de Godoy Cruz el día de su creación.

Que, el próximo 11 de mayo se cumple el 168º Aniversario del Departamento.

Que se procede la emisión del decreto pertinente.

POR ELLO:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL

#### DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase el día 11 de mayo de 2023, asueto administrativo, por la totalidad de la jornada en el ámbito de la Comuna de Godoy Cruz, por recordarse el 168º Aniversario de la creación del Departamento. -

ARTICULO 2º: Los señores Directores y Jefes de Departamento deberán establecer, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 1º, las guardias que sean necesarias para asegurar la prestación de los servicios básicos en forma normal.

ARTICULO 3º: Invítase a toda la comunidad departamental y provincial, y a la totalidad del personal municipal, a participar de los festejos conmemorativos del aniversario de Godoy Cruz, a llevarse a cabo el día 11/05/2023.

ARTÍCULO 4º: Por Dirección de Comunicación Social dése amplia difusión de las disposiciones del presente resolutivo. -

ARTÍCULO 5º: COMUNIQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVASE. -

**Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR**  
Intendente Municipal

Cdor. MIGUEL J. CATALANO  
Secretario de Innovación, Legal y Técnica

Boleto N°: ATM\_7383498 Importe: \$ 600  
08/05/2023 (1 Pub.)

### MUNICIPALIDAD MALARGÜE

Decreto Municipal N°: 1144

VISTO, el Expediente Interno N° 5.260/2023, ORDENANZA N° 2223/2023, dictada por el Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO

QUE, luego del estudio del contenido de la misma, este Departamento Ejecutivo Municipal dispone su promulgación,

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE**

**DECRETA**

ARTICULO 1º TENGASE por Ordenanza del Departamento de Malargüe, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el Nº 2223/2023 Ref.: "Deróguese el Artículo 2º, el Artículo 3º inc. a y el Artículo 13º de la Ordenanza Nº 1944/2018".

ARTICULO 2º Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 3º COMUNIQUESE, publíquese y archívese.

Malargüe, 02 de Mayo de 2023.

**DRA. PAOLA F. PALEICO**  
Secretaria de Gobierno

BLANCA CAROLINA PAEZ  
Secretaria

Boleto N°: ATM\_7382134 Importe: \$ 320  
08/05/2023 (1 Pub.)

**RESOLUCIONES MUNICIPALES**

**MUNICIPALIDAD LAVALLE**

Resolución Municipal N°: 597

Lavalle, 03 de mayo de 2023

VISTO:

El Convenio firmado entre la SECRETARIA DE ABORDAJE INTEGRAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN y la MUNICIPALIDAD DE LAVALLE "y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Convenio entre la SECRETARIA DE ABORDAJE INTEGRAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION y la MUNICIPALIDAD DE LAVALLE, para PROGRAMA DE INTEGRACION Y DESARROLLO HUMANO "PARTICIPAR EN COMUNIDAD", (RESOL-2020-709APN-MDS y sus respectivos lineamientos generales y operativos) para la implementación del Proyecto MUNICIPALIDAD DE LAVALLE – PROVINCIA DE MENDOZA – Subsidio Institucional de Equipamiento Área Social y Salud de un CIC Tupac Amaru";

Que en el Presupuesto Municipal para el año 2.023 Ordenanza N° 1200/2022; Decreto Municipal N° 01/23, autoriza al Departamento Ejecutivo, para un incremento de un determinado recurso o financiamiento, a incrementar partidas de erogaciones en la misma cuantía, de modo de ajustarlas a los requerimientos de la ejecución, en virtud de los fondos que ingresan a través de convenios que suscriba el Departamento Ejecutivo en distintos organismos,

Que en consecuencia corresponde incorporar las partidas de ingresos y egresos pertinentes del Presupuesto Municipal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE:**

1. Créase la Partida Extrapresupuestaria: PROGRAMA DE INTEGRACION Y DESARROLLO HUMANO "PARTICIPAR EN COMUNIDAD" Proyecto MUNICIPALIDAD DE LAVALLE – PROVINCIA DE MENDOZA – Subsidio Institucional de Equipamiento Área Social y Salud de un CIC Tupac Amaru, para ingresos y gastos por la suma de PESOS DIECISÉIS MILLONES CIENTO DOCE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON 11/100 (\$ 16.112.153,11).
2. Por Dirección de Coordinación de Comunicación Publicas efectúese la publicación de estilo y por Dirección de Hacienda tómesese conocimiento a los efectos de su implementación.
3. Cúmplase y dése al Digesto Municipal.

**Roberto Righi**  
Intendente Municipal

Rolando Romera  
Secretario de Ambiente, Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM\_7382166 Importe: \$ 720  
08/05/2023 (1 Pub.)

---



SECCIÓN  
PARTICULAR



## CONTRATOS SOCIALES

(\*)

En la Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 21 de abril de 2.023, comparece la señora Roberto Tomás BARROZO AHUMADA, argentino, con Documento Nacional de Identidad Número 10.509.055, CUIT/CUIL 20-10509055-3, nacido el 18 de septiembre de 1953, de profesión docente, quien manifiesta ser de estado civil soltero, no encontrarse en unión convivencial, con domicilio real en calle Los Molles 851, Carrodilla, Luján de Cuyo, provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica: rtbarrozo@gmail.com, resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes ESTIPULACIONES: ARTÍCULO PRIMERO: La sociedad se denomina “**FIVESTARVACAY SAS**” y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. ARTICULO SEGUNDO: El plazo de duración de la sociedad es de NOVENTA Y NUEVE (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. ARTICULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la administración y gestión de activos fiduciarios, ordinarios, privados, pudiendo adecuar su actuación a las disposiciones de la manda fiduciaria, y así entonces: a) administrar fideicomisos, tanto que se trate de Fideicomisos para desarrollos Inmobiliarios, de Garantía, de Administración, de Inversión, Mixtos, de Seguros, de Desarrollo, Productivos, etc. (b) Inversora y Financiera: pudiendo aportar fondos con destino a inversiones en proyectos que quedan al interés del cumplimiento del objeto social en entidades o emprendimientos privados; realizar aportes de capital en sociedades comerciales y/o fideicomisos. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. ARTICULO CUARTO: El Capital Social es de pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1,00 (Un peso cada una), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley Nº 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordarse también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. ARTICULO QUINTO: La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550. ARTICULO SEXTO: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. ARTICULO SEPTIMO: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen

las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Cada administrador tendrá un voto. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. ARTICULO OCTAVO: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por comunicación o citación enviada al domicilio especial expresado en el instrumento constitutivo o notificado por cambios posteriores al órgano de administración. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. El quórum necesario para toda reunión de socios, en primera convocatoria, será de la mayoría absoluta de acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria la reunión de socios se considerará constituida, cualquiera sea el número de acciones presentes. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de votos, computados sobre el total de votos correspondiente al capital emitido en la sociedad. Las restantes resoluciones, que no importen modificación del contrato, se adoptarán por mayoría de votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán auto convocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. ARTICULO NOVENO: La sociedad prescinde de la sindicatura. ARTÍCULO DÉCIMO: El ejercicio social cierra 31 de DICIEMBRE de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos y en su caso; (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas. ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo séptimo del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. ARTICULO DÉCIMO TERCERO: Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores y, en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con sede en la Provincia de Mendoza. II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto los socios acuerdan: 1: Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en la calle Los Molles número 851, distrito Carrodilla, departamento Luján de Cuyo, provincia de Mendoza. 2: El socio Roberto Tomás BARROZO AHUMADA suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de 250.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad. 3: Designar Administrador a: Roberto Tomás BARROZO AHUMADA, argentino, con Documento Nacional de Identidad Número 10.509.055, CUIT/CUIL 20-10509055-3, nacido el 18 de septiembre de 1953, de profesión docente, quien manifiesta ser de estado civil soltero, no



encontrarse en unión convivencial, con domicilio real en calle Los Molles 851, Carrodilla, Luján de Cuyo, provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica en rtbaorrozo@gmail.com, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del Art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino; Administrador suplente a Cintia Ileana CORTEZ, D.N.I. 25.723.338, CUIT/CUIL 27-25723338-9, nacida el día 10 de mayo de 1977, de profesión policía, quien manifiesta ser de estado civil casada en primeras nupcias, con domicilio real en calle Houssay 1279, lugar denominado Barrio Unimev, distrito de Villa Nueva, departamento de Guaymallén, provincia de Mendoza, y constituyendo domicilio electrónico en rtbaorrozo@gmail.com, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino; Administrador suplente a. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores titulares designados, de manera indistinta. 4: Otorgar poder especial a favor de María Mercedes Fernández Lombardo, DNI: 32.315.745, y a favor de Román López Fernández, DNI N°: 24.705.605 para realizar conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza (D.P.J.), con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento constitutivo, incluyendo la denominación social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios, solicitar el pedido de rúbrica y proceder al retiro de los libros sociales debidamente rubricados. Asimismo, se los autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante entidades financieras, la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P), Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.), Unidad de Información Financiera (UIF) y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones Legales así como cualquier otra inscripción posterior, subsistiendo esta autorización mientras no sea revocada en forma expresa y por escrito por los administradores.

Boleto N°: ATM\_7381612 Importe: \$ 5160  
08/05/2023 (1 Pub.)

(\*)

**F.D.H S.R.L.-** Comunica la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, según las siguientes previsiones: 1- Socios: NIEVA JUAN SEBASTIAN, D.N.I. N° 26.080.949, CUIT 20-26080949-1, de nacionalidad argentina, nacido el 9 de enero de 1978, profesión: Lic. En Administración, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Santa Rosa N° 2030, Dorrego, Guaymallén, provincia de Mendoza; el señor FUNES Jonathan Alejandro, D.N.I. 37.516.907, CUIT 20-37516907-0, de nacionalidad argentina, nacido el 29 de Julio de 1993, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en la calle Tres de Febrero N° 226, Panquehua, Las Heras, provincia de Mendoza; y, el señor ARAYA Rodrigo Damián, D.N.I. 27.982.930, CUIT 20-27982930-2, de nacionalidad argentina, nacido el 18 de Noviembre de 1980, profesión: comerciante, estado civil: divorciado, con domicilio en la calle Juan G Godoy N° 334, Dorrego, Guaymallén, provincia de Mendoza con participación social de \$ 1.000.000, siendo un 90% del capital social para el Sr. NIEVA, 5% del capital social para el Sr. FUNES y el 5% para el Sr. ARAYA 2- Fecha del acto constitutivo 25 de Abril 2023. 3- Denominación y Domicilio: F.D.H S.R.L. con domicilio social en Gualberto Godoy N° 334, Dorrego, Guaymallén, provincia de Mendoza, Argentina. 4- Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, asociadas a terceros o con la colaboración empresarial de terceros, a las siguientes operaciones dentro y fuera del país: A) COMERCIAL EN GENERAL, B) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, C) MANDATOS, D) TRANSPORTE, E) CONSTRUCCIÓN, F) INMOBILIARIA 5- Duración: será de 99 años contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. 6- Capital Social se fija en la suma de UN millón de pesos (\$ 1.000.000).

7- Administración Socio Gerente Sr. NIEVA. 8- Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura teniendo los socios el derecho de controlar que confiere el art. 55 de la ley de sociedades. 9- Representación legal a cargo de socio gerente. 10- Fecha de cierre del ejercicio es el 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM\_7380462 Importe: \$ 800  
08/05/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**NEVADO TRUCK MULTIMARCAS S.A.S.** Conforme a lo prescripto por el artículo 10, apartado a) de la Ley 19.550, comunicase los siguientes puntos: Constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º)- la señora Débora Eliana Villar, argentina, Documento Nacional de Identidad: 35.516.655, CUIL/T: 23-35516655-4, 32 años edad, nacida el día 29 de abril de 1990, profesión comerciante, casada, con domicilio en calle Av. Moreno N° 1461, Distrito Ciudad, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, Argentina. 2º)- Fecha del acto Constitutivo: 25 de enero de 2023. 3º)- Denominación: NEVADO TRUCK MULTIMARCAS S.A.S. 4º)- Domicilio: El domicilio de la Sede Social, Legal y Fiscal será en Sueta N°820, del Departamento San Rafael, de la Provincia de Mendoza. 5º)- La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros, dentro o fuera del país la realización de las siguientes actividades: a)- SERVICIOS: servicios de intermediación en la compraventa de vehículos. Servicio de Alquiler de maquinaria y equipos b)- INMOBILIARIA: comercialización, compra, venta, alquiler, y administración de bienes inmuebles propios o de terceros c)- COMERCIO: internacionalización, exportación e importación y venta de los servicios que guarden relación con el objeto; venta de bienes necesarios para la aplicación, puesta en marcha, contratación y vinculación de los servicios; Venta al por mayor y menor de vehículos nuevos y usados y equipos, así como sus partes y repuestos. Desarrollar tanto en el país como en el extranjero dichas actividades, pudiendo llevarse a cabo de modo indirecto, y en particular, mediante la titularidad de acciones o participaciones en otras sociedades o entidades jurídicas con objeto idéntico, análogo, accesorio o complementario a tales actividades. d)- MANDATO: ejercer representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones, mandatos para la explotación de patentes de invención, marcas de fábricas, licencias, diseños, tecnologías y dibujos industriales, nacionales o extranjeros, en el país o en el exterior. Para el cumplimiento del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, ejercer los actos y realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados y que no le sean prohibidos por las leyes y el estatuto. 6º)- Plazo de duración: su duración será de noventa y nueve (99) años los que comenzarán a contarse desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7º)- El capital social se fija en la suma de pesos QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$500.000,00), estará representado por QUINIENTAS (500) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de pesos MIL (\$1.000,00) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. La socia suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: la señora Debora Eliana Villar suscribe la cantidad de QUINIENTAS (500) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de pesos MIL (\$1.000,00) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un 100% en efectivo, lo que se acredita con escritura número CUATRO, FOJAS 13 ACTA DE ACREDITACION DE INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL DE "NEVADO TRUCK MULTIMARCAS S.A.S.". simultáneamente a la presente de fecha 25 de enero de 2023, pasada ante la escribana Maria Belen CARRETERO, Titular del Registro Notarial N° 1051, de San Rafael. 8º)- Órgano de administración: Presidente: Débora Eliana Villar y Director Suplente Emanuel Gerardo Jatun, quienes constituyen domicilio especial en la sede social. 9º)- Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura, otorgándose a los socios derechos de contralor. 10º)- Organización de la representación legal: a cargo del Presidente del Directorio o del Director Suplente que lo reemplace. 11º)- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año

Boleto N°: ATM\_7380549 Importe: \$ 1600  
08/05/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones simplificada, mediante instrumento privado, conforme las siguientes previsiones: 1º) SOCIOS: FERNANDA NOGUÉS, DNI 30.561.946, CUIT 27-30561946-4, con domicilio en calle Zapiola 615, manzana A, casa 10, Barrio Lar de Drummond, Luján de Cuyo, Mendoza, Argentina, de nacionalidad argentina, divorciada, psicóloga, mayor de edad, nacida el 16 de marzo de 1984, de 39 años de edad. 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 25/04/2023. 3º) DENOMINACIÓN: **CON IMPACTO SOCIAL S.A.S.** 4º) DOMICILIO: calle Zapiola 615, manzana A, casa 10, Bº Lar de Drummond, Lujan de Cuyo, Mendoza, Argentina. 5º) OBJETO SOCIAL: (a) CULTURALES Y EDUCATIVA (b) COMERCIAL; (c) FRANQUICIAS; (d) INVERSORAS, FINANCIERAS Y FIDEICOMISOS; (e) SERVICIOS DE PSICOLOGIA; (f) PROVEEDOR DEL ESTADO; (g) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN. 6º) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 50 años a partir de la inscripción en el Registro correspondiente. 7º) CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de Pesos DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-) y está representado por dos mil (2000) acciones nominativas no endosables ordinarias de Pesos Cien (\$) 100.-) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. El Capital puede ser aumentado conforme lo dispone el Art. 44 de la Ley 27.349. Para el caso en que el aumento del capital fuera menor al cincuenta por ciento (50 %) del capital social inscripto, no será necesaria su publicidad ni la inscripción de la resolución de la reunión de socios. Regirá el derecho de suscripción preferente y el derecho de acrecer. Asimismo, se hace saber que el único socio suscribe totalmente el capital social. Integrando el 25 % del capital social en este acto, es decir la suma de Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000.-) en efectivo. 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE al Sra. FERNANDA NOGUÉS y para el cargo de Directora Suplente a la Sra. ELINA MABEL ROVETTO DNI 13.409.186, CUIT 27-13409186-5, con domicilio en calle Eusebio Blanco 115, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, Argentina, de nacionalidad argentina, estado civil casada, profesión Profesora de Educación Física, mayor de edad, nacida el 25 de junio de 1959, de 63 años de edad. Los que estarán en sus funciones indefinidamente hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital. 9º) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 10º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Presidente y en su ausencia del Director Suplente. 11º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año. -

Boleto N°: ATM\_7380243 Importe: \$ 1040  
08/05/2023 (1 Pub.)

(\*)

Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, mediante instrumento privado, conforme las siguientes previsiones: 1º) SOCIOS: ELIANA RUTH CONSINA DNI 12.489.830, CUIT 27-12489830-2, con domicilio real en Viamonte 4009 manzana E casa 1, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, República Argentina, de nacionalidad argentina, separada de hecho, traductora pública de inglés, nacida el 27 de abril de 1958, de 64 años de edad, y MARIA MARTA ALCARAZ CONSINA DNI 32.352.264, CUIT 27-32352264-8, con domicilio real en Vieytes 2626 manzana E casa 16, Maipú, Provincia de Mendoza, República Argentina, de nacionalidad argentina, casada, abogada, nacida el 15 de noviembre de 1986, de 36 años de edad; 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 25/4/2023 3º) DENOMINACIÓN: **ALMACEN DE LAPICES S.A.S** 4º) DOMICILIO: calle Vieytes 2626 casa E-16 Maipú de la Provincia de Mendoza 5º) OBJETO SOCIAL La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, gestión, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) compraventa y distribución al por mayor y/o al por menor en el mercado interno y externo de productos de librería, papelería, regalaría, juguetería y de cualesquiera otros productos destinados al consumo; (b) Representaciones de marcas, productos y servicios nacionales e internacionales, mediante la conformación de una cartera de clientes locales y extranjeros, con la finalidad de ofrecer, expandir y/o distribuir sus productos, marcas, patentes y/o servicios; (c) Franquicias; (d) Compra, venta, fabricación, extracción, industrialización, distribución, fraccionamiento, envasado y/o

integración de aguas, minerales o naturales, su gasificación, sodas, gaseosas y otras bebidas con o sin alcohol; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Proveedor del estado; e (g) Importación y Exportación. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6º) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro correspondiente. 7º) CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de Pesos quinientos mil (\$500.000) y está representado por quinientas (500) acciones nominativas no endosables, ordinarias de Pesos mil (\$ 1.000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. El Capital puede ser aumentado conforme lo dispone el Art. 44 de la Ley 27.349. Para el caso en que el aumento del capital fuera menor al cincuenta por ciento (50 %) del capital social inscripto, no será necesaria su publicidad ni la inscripción de la resolución de la reunión de socios. Regirá el derecho de suscripción preferente y el derecho de acrecer. 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Presidente ELIANA RUTH CONSINA y Director Suplente Sra. MARIA MARTA ALCARAZ CONSINA, constituyendo domicilios especiales en los mencionados anteriormente, los que estarán en sus funciones indefinidamente. 9º) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 10º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACION LEGAL: A cargo del Presidente y en su ausencia del Director Suplente. 11º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de octubre de cada año.-

Boleto N°: ATM\_7380281 Importe: \$ 1520  
08/05/2023 (1 Pub.)

(\*)

**JARAMILLO SAS:** 1) Constitución: 14/04/2023. 2) Accionistas: PABLO BECERRA ORTIZ con DNI 25.556.023, CUIT 23-25556023-9 de nacionalidad Argentina, nacido el 20/09/1976, 46 años, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en Jaramillo 3115, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Sra. LAURA BECERRA ORTIZ con DNI 28.078.185, CUIT 27-28078185-7, de nacionalidad Argentina, nacida el 05/04/1.980, 43 años, de profesión comerciante, soltera, con domicilio en calle Portugal 1411, PB-1, Godoy Cruz, Mendoza. 3) Denominación: JARAMILLO SAS. 4) Domicilio social, legal y fiscal en calle Portugal 1411, planta baja 1, Godoy Cruz, Mendoza. 5) Objeto Social: Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; Industrias manufactureras de todo tipo; Culturales y educativas; Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; Gastronómicas, hoteleras y turísticas; Inmobiliarias y constructoras; Inversoras, financieras y fideicomisos, Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; Salud; Transporte; Prestación de servicios integrales de limpieza y mantenimiento de oficinas y edificios públicos y privados, Servicio de jardinería y mantenimiento de espacios verdes; Provisión de materiales de limpieza y sanitarios; Servicios relacionados con la construcción; Tareas de desinfección y desratización. 6) Duración: 99 años 7) Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle PABLO BECERRA ORTIZ, suscribe la cantidad de 85.000 acciones preferidas, nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción y con derecho económico del 70% sobre los resultados y LAURA BECERRA ORTIZ, suscribe la cantidad de 85.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción y con derecho económico del 30% sobre los resultados. El capital social se integra en un 25% en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de depósito en una cuenta bancaria a nombre del administrador de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de 2 años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8) Órgano de Administración: Administradora Titular: PABLO BECERRA ORTIZ y Administradora Suplente: LAURA BECERRA ORTIZ. 9) Representación Legal: Administrador Titular; 10) Órgano de Fiscalización: Se prescinde 11) Fecha de cierre de ejercicio económico: 31 de Julio de cada año.

Boleto N°: ATM\_7381488 Importe: \$ 920  
08/05/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

CONSTITUCION DE S.A.S. Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones: FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 02/05/2023. 1) SOCIOS: ESTEFAN Guillermo Nicolás, DNI 8.324.180, CUIT 20-08324180-3, argentino, médico, casado; ESTEFAN Valentín, DNI N°25.292.408, CUIT 20-25292408-7, argentino, médico, soltero; ESTEFAN Martín Miguel, DNI 32.879.006, CUIT 20-32879006-9, argentino, médico, soltero; todos con domicilio real en Conjunto Urbano Los Cerros, Manzana 44, Casa 20, Ciudad, Provincia de Mendoza. 2) DENOMINACIÓN: “**Geveme S.A.S.**” 3) DOMICILIO Y SEDE: Conjunto Urbano Los Cerros, Manzana 44, Casa 20, Ciudad, Provincia de Mendoza. 4) OBJETO: Servicios de Medicina. 5) PLAZO DE DURACIÓN: 99 años. 6) CAPITAL SOCIAL: Pesos Trescientos Mil (\$300.000.-). ESTEFAN Guillermo Nicolás suscribe 15.000 acciones por un total de \$150.000, ESTEFAN Valentín suscribe 7.500 acciones por un total de \$75.000, ESTEFAN Martín Miguel suscribe 7.500 acciones por un total de \$75.000; integrándose el 100% en efectivo al momento de la firma por un total de \$300.000. 7) ADMINISTRACIÓN, FISCALIZACIÓN, REPRESENTACIÓN: Administradores titulares: ESTEFAN Guillermo Nicolás y ESTEFAN Valentín, Administrador suplente: ESTEFAN Martín Miguel. La sociedad prescinde del órgano de fiscalización. La representación estará a cargo de los Administradores titulares o quien los reemplace. 8) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre.

Boleto N°: ATM\_7381495 Importe: \$ 520  
08/05/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**NAMASKAR S.A.S.** - CONSTITUCIÓN: Sociedad por Acciones Simplificada, suscripta por instrumento privado, de fecha 4 de Mayo de 2.023, con firmas certificadas por Escribano Público. 1. Socia: María Liliana Jara, nacida el 12/03/1973, de 50 años de edad, de estado civil soltera, nacionalidad argentina, de profesión Comerciante, domiciliada en calle Av. Godoy Cruz 213, Piso 1, Departamento 1, Capital, Provincia de Mendoza, con D.N.I. 23.069.445, C.U.I.T./L 27-23069445-7.- 2. Denominación: NAMASKAR S.A.S.. - 3. Sede Social: calle Av. Godoy Cruz 213, Piso 1, Departamento D1°, Capital, Provincia de Mendoza. - 4. Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5. Plazo de Duración: 99 años. 6. Capital de \$ 500.000, representado por 500.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7. Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Carlos Javier Lucchetti, nacido el 09/08/1973, de 49 años de edad, de estado civil divorciado de sus primeras nupcias, nacionalidad argentina, de profesión Comerciante, domiciliado en calle Av. Godoy Cruz número 213, Piso 1, Departamento 1, del Departamento Capital, Provincia de Mendoza, con D.N.I. N° 22.835.396, C.U.I.T./L 20-22835396-6, con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: María Liliana Jara, cuyos datos se dan por reproducidos, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. Fecha de cierre de ejercicio, 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7382154 Importe: \$ 720  
08/05/2023 (1 Pub.)

---

**RECRUBOT S.A.S** – Comuníquese la constitución de una sociedad anónima simplificada, conforme a las siguientes previsiones: -1º) Socio: KARZOVNIK, ALAN IOAV, Documento Nacional de Identidad, numero 31.029.086, argentino, CUIT 20-31029086-7, con fecha de nacimiento 06 de junio de 1984, con 39 años de edad, casado, de profesión Ingeniero Industrial, con domicilio en calle Granaderos 1240,

departamento de Mendoza, Provincia de Mendoza; y THOMAS, MARIA CECILIA Documento Nacional de Identidad, numero 30.536.828, argentina, CUIT 27-30536828-3, con fecha de nacimiento 22 de noviembre de 1983, con 40 años de edad, casada, de profesión Escribana, con domicilio en calle Hermanos Whelan 2006 B° Marista, departamento de Mendoza, Provincia de Mendoza -2º) Fecha del acto constitutivo: 25 de abril de 2023. -3º) Denominación: RECRUBOT S.A.S. -4º) Domicilio: El Domicilio de la sede social se ha fijado en calle Boedo S/N B° Lar de Boedo Lote 19 Manzana N, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, República Argentina. -5º) Objeto Social: El objeto social será realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas humanas o jurídicas y tanto en el país o en el extranjero, las siguientes actividades relacionadas con la prestación de servicios de asesoramiento y consultoría a empresas, particulares y organizaciones en toda su amplitud en territorio nacional y/o internacional, así como también el servicio de reclutamiento y selección de personal, asesoría en recursos humanos, Coaching, entrenamiento, mentoría, Gerenciamiento, contratación de personal y similares por medios propios o de terceros. La venta de vinos, bebidas y de cualquier producto que provenga del cobro de especie de los servicios prestados, su distribución, comercialización, y utilización en el estado en que se encuentren o su incorporación a procesos de industrialización y fraccionamiento realizados por cuenta propia o de terceros. El alquiler de inmobiliario, maquinarias y demás elementos que se obtengan producto del objeto social o que sean necesarios para su realización. Explotación de viñedos y bodegas mediante la producción de uvas y su colaboración en vinos de distintos tipos y calidades, su procesamiento y fraccionamiento en la etapa de vinos a granel, vinos comunes, finos y/o regionales, envasados en botellas, damajuanas o cualquier otro tipo de envasado, como así también a la elaboración de otras bebidas como jerez, vinos espumantes, etc., u otra de cualquier otro tipo, y sus productos como aceto balsámico, vinagre pasas, mostos, etc., en que se utilice la misma materia prima (uva). La explotación de tierras mediante la producción de productos agrícolas y su posterior envase, fraccionamiento o industrialización, y su posterior comercialización: compra, venta, importación, exportación, representación, envasado, distribución y comercialización de materias primas, productos elaborados y semielaborados, productos y subproductos y su negociación en el país o fuera de él, relacionados con la industria frutícola, vitivinícola, forestal y agropecuaria. La exportación e importación de servicios y de materiales, insumos, productos o maquinarias para la realización del objeto, por cuenta propia o de terceros. Informática: creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación, y exportación de bienes materiales e inmateriales, elaboración, comercialización, transformación, desarrollo, reparación, implementación, servicio técnico, consultoría, comercialización, distribución, importación y exportación de softwares, equipos informáticos, eléctricos y materiales electrónicos. Industrial: mediante el desarrollo de procesos de elaboración, fraccionamiento, fabricación, manufactura, industrialización, comercialización y transformación de materia prima, productos y subproductos cualquiera sea su origen, siempre que sean productos incluidos en el objeto social. Mandatarias: realización de toda clase de operaciones sobre representaciones, comisiones y mandatos vinculados al objeto social. Fiduciaria: mediante la actuación como agente fiduciaria en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación y Leyes complementarias, a excepción de fideicomisos financieros, se deja expresa constancia que la sociedad no se ofrecerá al público como fiduciaria. Licitaciones: mediante participación de concurso de precios, licitaciones o cualquier otro sistema de contratación, sea nacional, internacional, privado o público. Del estado nacional, provincial o municipal. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración y de franquicia; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. -6º) Plazo de duración: su duración es de noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción en el registro público de sociedades de comercio. -7º) Monto de Capital Social: Se suscribe totalmente el capital social de CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000) en este acto representado por 1800 acciones de pesos cien valor nominal cada una, ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción en la siguiente forma: a) KARZOVNIK, ALAN IOAV, suscribe 900 acciones nominativas no endosables con derecho a un voto por acción por la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000) y THOMAS, MARIA

CECILIA, suscribe 900 acciones nominativas no endosables con derecho a un voto por acción por la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000). Los socios fundadores integran el 25% del capital social en este acto, es decir la suma de PESOS cuarenta y cinco mil (\$ 45.000) en dinero en efectivo, obligándose a integrar el saldo en el plazo de dos años a partir de este acto. -8º) Órgano de administración: Administrador Titular a la señora KARZOVNIK, ALAN IOAV, Documento Nacional de Identidad número 31.029.086 y como Administrador Suplente a THOMAS, MARIA CECILIA, Documento Nacional de Identidad número 30.536.828, los cuales ejercerán sus funciones. -9º) Organización de la representación legal a cargo del Administrador titular KARZOVNIK, ALAN IOAV, con Documento Nacional de Identidad número 31.029.086. Fecha de cierre de ejercicio 30 de marzo de cada año.

Boleto N°: ATM\_7379018 Importe: \$ 4880  
04-08/05/2023 (2 Pub.)

## CONVOCATORIAS

(\*)

Bowen, Mendoza, 18 de abril de 2023. Señores Asociados: de acuerdo con lo establecido en el Estatuto y lo resuelto por la comisión Directiva de esta Asociación, se convoca a los señores Asociados de la **Asociación CENTRO DE PROMOCION HUMANA** a Asamblea General Ordinaria que se realizará el 19 de MAYO del año 2023 en Primera Convocatoria a las 15:00 horas y en Segunda Convocatoria a las 16:00 horas en las instalaciones de dicha Asociación, sito en calle Alvear 140 del Distrito de Bowen, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario. Informe y consideración de los motivos por los cuales la Asamblea se realiza fuera de término y responsabilidades de los administradores que no dieron cumplimiento de los términos legales. Lectura y consideración de la memoria, balance general, anexos, informe del síndico, informe del auditor, correspondiente al ejercicio 2022

Boleto N°: ATM\_7378589 Importe: \$ 800  
08-16/05/2023 (2 Pub.)

(\*)

**OBRAS SANITARIAS MENDOZA S.A.** (En Liquidación) CONVOCATORIA: Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de mayo de 2023 a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria, en ambos casos en la sede social sita en la calle Sarmiento N° 38, Piso 1, Departamento 1, de la ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: ORDEN DEL DÍA: "1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta; 2) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inc. 1º de la Ley General de Sociedades e informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/22; 3) Destino de los resultados del ejercicio cerrado el 31/12/22; 4) Consideración de la gestión de los Sres. Liquidadores por su desempeño durante el ejercicio finalizado el 31/12/22; 5) Consideración de los honorarios correspondientes a los Sres. Liquidadores por sus tareas durante el ejercicio finalizado el 31/12/22. 6) Consideración de la gestión de los Sres. Miembros de la Comisión Fiscalizadora por su desempeño durante el ejercicio finalizado el 31/12/22; 7) Consideración de los honorarios correspondientes a los miembros de la Comisión Fiscalizadora por sus tareas durante el ejercicio finalizado el 31/12/22; 8) Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Liquidadora; 9) Designación de las personas autorizadas para realizar los trámites administrativos ante los organismos competentes que se deriven de las decisiones de esta Asamblea.. NOTA: Para concurrir a la asamblea, los Sres. Accionistas deberán comunicar su asistencia en los términos del Art. 238 de la Ley General de Sociedades n° 19.550, en el siguiente domicilio: Sarmiento 38, Piso 1, Departamento 1, Ciudad de Mendoza de lunes a viernes de 9 a 16 hs. La Comisión Liquidadora.

Boleto N°: ATM\_7378603 Importe: \$ 3600  
08-09-10-11-12/05/2023 (5 Pub.)

(\*)

La comisión directiva del **Club Social Juan Bautista Alberdi** asociación civil sin fines de lucro, convoca a asamblea general ordinaria para el día Martes 23 de Mayo de 2023, a las 20:30hs, en primera convocatoria y a las 21:30hs, en segunda convocatoria, en Av Mitre 134 de la Ciudad de Junín Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios para que firmen el acta conjuntamente con presidente y secretario. 2) Aprobación del inventario de activo y pasivo, de acuerdo con la res dpj n° 4338/22. 4) Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en termino a las disposiciones legales respectivas. 5) Elección de los miembros de las comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

Boleto N°: ATM\_7379064 Importe: \$ 320  
08/05/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

A los 03 días del mes de mayo de 2023, la Comisión Directiva de la **Asociación Academia Formativa de Talentos Chacras de Coria Fútbol**, convoca Asamblea Ordinaria para el día 19 de mayo de 2023 a las 21:00 has en la Sede de la Asociación sito en calle Federico Moreno 2925 de Capital Mendoza, con el siguiente orden del día: 1 – Consideración del retraso en la presentación de la Memoria y Estados Contables al 31 de diciembre por los períodos 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.2 – Consideración de las Memorias y Estados Contables al 31 de diciembre por los períodos 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.3 – Designación de la nueva Comisión Directiva.– Designación de dos socios para firmar el acta.

Boleto N°: ATM\_7380383 Importe: \$ 320  
08/05/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

El **Club Deportivo Argentino** convoca a VOTACION ELECCION AUTORIDADES para el día sábado 13 de mayo de 2023 desde las 10,30 a las 15 horas a celebrarse en su domicilio de calle Belgrano N° 1100 de la Ciudad de San Rafael, Mendoza. Se hará la elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de cuentas mandato 2023/2025.

Boleto N°: ATM\_7383541 Importe: \$ 480  
08-09-10/05/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACION EDUCATIVA VALLE DE UCO**, convoca a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de mayo de 2023 a las 19:00 horas en las sede de la Asociación, sito en calle Azcuenaga 286 de Tunuyán, con el objeto de tratar el Siguiete orden del día: 01) lectura del Acta de la Comisión Directiva convocando a la Asamblea 02) Elección de dos Asociados para firmar el Acta respectiva junto con el presidente y secretario. 03) Consideración de la Asamblea General Ordinaria. 04) consideración de las responsabilidades de la Comisión directiva y Comisión Revisora de Cuentas, a la fecha 05) Consideración y aprobación de la documentación correspondiente a la Memoria, Estado de situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de flujo de Efectivo, y demás notas y cuadros Anexos, de los ejercicios económicos cerrados el 31/12/2019, 31/12/2020 y 31/12/2022. 06) Elección de los miembros titulares y suplentes de la comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, de acuerdo al Estatuto de la entidad

Boleto N°: ATM\_7381302 Importe: \$ 880  
08-09/05/2023 (2 Pub.)

---

(\*)

**I C E M S.A** El Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que será celebrada el 17 de Mayo de 2.023, a las 16 hs y a las 17 hs en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la sede social sita en calle Las Heras 750, San José, Guaymallén, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta respectiva



de Asamblea. 2) Autorización venta de inmueble. Para asistir a la Asamblea los accionistas deben cursar comunicación con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para que se los inscriba en el registro de asistencia.

Boleto N°: ATM\_7381305 Importe: \$ 280  
08/05/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva de la **Asociación Cooperadora de la EEA INTA La Consulta**, Pers. Jurídicas 549/73, convoca a sus asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria (fuera de término), para el día veintitrés de mayo del año dos mil veintitrés a las 18hs en la sede de la Asociación Cooperadora de la EEA INTA La Consulta, ubicado en calle Ex Ruta 40 km 96 de La Consulta, Departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1º) Lectura del Acta de la Comisión Directiva convocando a la Asamblea. 2º) Elección de dos asociados para firmar junto a Secretario y Presidente, la presente Acta. 3º) Tratamiento de la Asamblea General Ordinaria (fuera de término). 4º) Consideración de las responsabilidades de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas a la fecha. 5º) Consideración y aprobación de la documentación correspondiente a la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, y demás notas y Cuadros Anexos, del ejercicio económico cerrado el 31/12/2022. 6º) Elección de los integrantes titulares y suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas; de acuerdo al Estatuto de la entidad; puesto a consideración y luego de un breve debate se da por aprobado por la totalidad de los presentes. Toda documentación a tratarse en la Asamblea General Ordinaria (fuera de término), están a disposición de los asociados en la sede de la ASOCIACION COOPERADORA DE LA EEA INTA LA CONSULTA, ubicado en calle Ex Ruta 40 km 96 La Consulta, Departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza

Boleto N°: ATM\_7381337 Importe: \$ 1360  
08-09/05/2023 (2 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva de la **“ASOCIACION CIVIL UNION VECINAL PORTAL DE LA CRUCECITA – LUJAN DE CUYO”**, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de mayo de 2023 a las 14.00 hs. en primera convocatoria y a las 15.00 hs en segunda convocatoria, en el domicilio de Camino a la Crucecita S/N, salida a Ruta Prov.N° 82, distrito Las Compuertas, departamento de Luján de Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos Socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario; 2) Consideración de Memoria: a) Desde el día 01/02/2022 al día 31/01/2023; y 3) Consideración del Informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación del Balance General cerrado al día: a) 31/01/2023.

Boleto N°: ATM\_7381492 Importe: \$ 360  
08/05/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Convocatoria: La Comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN GANADERA BELLA VISTA DEL VALLE DE UCO** convoca a sus asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el día 27 de Mayo de 2023, a las 16:00 horas, y en segunda convocatoria para el día 27 de Mayo de 2023, a las 17:00 horas, en el local ubicado en calle Pedro Palacios y 12 de Octubre, distrito Vista Flores, Departamento Tunuyán, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura del Acta de la Comisión Directiva convocando a la asamblea. 2) Elección de dos asociados para firmar junto a Secretario y Presidente, la presente Acta. 3) Consideración de la Asamblea General Ordinaria fuera de término. 4) Consideración de las responsabilidades de los miembros del Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas a la fecha. 5) Lectura y consideración del Inventario General, Padrón de Socios, Notas al Inventario, Anexo II, Informe del Revisor de Cuentas, Informe del auditor independiente, del Inventario cerrado al 30/04/2023. 6) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión

Directiva y Comisión Revisora de Cuentas de acuerdo al estatuto de la entidad. Toda documentación a tratarse en la Asamblea General Ordinaria, están a disposición de los asociados en la vivienda ubicada en el Establecimiento Campo Los Andes, Casa 03, La Remonta, Tunuyán, Mendoza, de Miércoles, Lunes a Viernes a partir de las 17:00 a 20:00 horas.

Boleto N°: ATM\_7381465 Importe: \$ 600  
08/05/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

“La Comisión Directiva de la **ASOCIACION AMOR, VIDA Y FAMILIA** convoca a Asamblea General Ordinaria (electiva) en primer llamado para el día 24 de mayo del corriente año a las 17:00 horas en el local de la calle Cubillos 3305, de Rama Caída, San Rafael – Mendoza, y en segundo llamado a las 17:30 horas, si fracasa el primero, a los efectos de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: a) Elegir dos (2) asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el presidente y el secretario;b) Renovación de autoridades de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas de la Asociación;c) Presentación de informes y consideración de los motivos por los cuales la Asamblea Ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas.d) Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022;e) Tratamiento de la gestión de la comisión directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas. En particular, se tendrá en cuenta hacer la evaluación y eventual aprobación de todo lo actuado por la Comisión Directiva saliente el tiempo en que excedió su mandato.Queda a disposición de los asociados copia de la documentación a considerar en la próxima Asamblea, en la Sede Social de calle Cubillos 3305, Rama Caída, San Rafael, Mendoza.”

Boleto N°: ATM\_7382498 Importe: \$ 640  
08/05/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

CONSORCIO LUJÁN DE CUYO, **NUEVOS CAMINOS DEL VINO A.C.** Convoca a Asamblea General Ordinaria de Asociados para el día 30 de mayo de 2023, a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, por falta de quórum en la primera, en Bodega Chandon sita en Km 29, Ruta Provincial 15, Agrelo, Luján de Cuyo, Mendoza, con el fin de considerar el siguiente Orden del día: 1) Designación de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea; 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la Asamblea Ordinaria correspondiente al ejercicio cerrado al 31.12.2022 se realizan fuera de término, responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas que lo complementan, Inventario, Padrón de Socios, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre 2022, 4) Consideración de los resultados del ejercicio.

Boleto N°: ATM\_7382244 Importe: \$ 1440  
08-09-10/05/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

En Reunión de Comisión Directiva de "**Asociacion Civil Asamblea Cristiana**", con fecha 03 de Marzo de 2023 se resolvió convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 03 de junio de 2023 a las 16:30 hs. a Asamblea General Ordinaria Anual, en primera convocatoria, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 del estatuto, y a las 17:30 hs. en segunda convocatoria según art. 19 de nuestro Estatuto, para tratar el siguiente orden del día: 1) Lectura del acta del Ejercicio anterior. 2) Motivos de

Convocatoria Fuera de Termino 3) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al Ejercicio Económico N° 67 de la Institución, comprendido entre el 1 de Enero de 2022 y el 31 de Diciembre del 2022. 4) Aprobación de lo actuado por la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, durante el ejercicio N° 67, finalizado el 31 de diciembre de 2022. 5) Determinación de la cuota Social. 6) Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.

Boleto N°: ATM\_7383342 Importe: \$ 480  
08/05/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**CAJA DE PREVISION PARA PROFESIONALES DE CIENCIAS ECONOMICAS DE MENDOZA** - Vistos los artículos, 17° inc j) y m), 9°, 10° y 11° de la Ley 7.110, el Directorio resuelve: Convocar a los Afiliados, que se hallen en pleno ejercicio de sus derechos como tales, es decir sin deuda bajo ningún concepto y con los aportes abonados del periodo marzo de 2.023 (el cual venció para su pago el día 15 de abril de 2.023, pero excepcionalmente para poder participar de la Asamblea podrán ponerse al día hasta el día 22 de Mayo de 2.023) a Asamblea Ordinaria para el día 21 de junio de 2.023, a las 18:00 horas para el primer llamado, y 19:00 horas el segundo llamado, en calle San Lorenzo 240 de la Ciudad de Mendoza, sede de la Caja, para tratar el siguiente orden del día: 1 - Elección de dos afiliados para que junto con el presidente del Directorio suscriban el Acta respectiva. 2 - Elección de autoridades para el período 07/2023 a 06/2027. Así mismo se informa que el cronograma electoral se encuentra publicado en la sede la Caja y en la página web de la misma.

Boleto N°: ATM\_7383554 Importe: \$ 1440  
08-09-10/05/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

La COMISIÓN DIRECTIVA de **ASOCIACION CIVIL SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVA MUNICIPALES SAN RAFAEL** en cumplimiento de disposición de disposiciones, convoca a los asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día 27 de mayo de 2023, a las 16 horas en primer convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria en el local sito en calle Presidente Alvear N° 2758 San Rafael, Provincia de Mendoza para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA1. Designación de dos socios para refrendar, conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de la Asamblea. 2. Informes y Consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3. Lectura, consideración y aprobación de Memoria, estado de Situación Patrimonial, estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informes de Revisores de Cuentas e Informes de Auditoría correspondiente a los ejercicios económico cerrado el 31/12/2021; 31/12/2022. 4. Renovación de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_7384363 Importe: \$ 480  
08/05/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**CLINICA DE NARIZ, GARGANTA Y OÍDO, S.A.:** Convóquese a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día martes 23 de mayo del 2023 a las veintiuna horas, en calle San Lorenzo 441 de la Ciudad de Mendoza, a efectos de considerar el siguiente orden del día: 1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. 2. Consideración de la memoria, Inventario, Balance General, su aprobación, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Anexos, Informe del Auditor y demás información correspondiente al ejercicio cerrado al 30/09/2021. 3. Cualquier otro dato de interés referido a la Clínica de Nariz, Garganta y Oído S.A.

Boleto N°: ATM\_7384388 Importe: \$ 1400  
08-09-10-11-12/05/2023 (5 Pub.)

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA. LOS COPROPIETARIOS de la **Asociación de Propietarios PH España** Nro.1244/48/52, registrado en el Reg. De Cop. y Adm. Conjuntamente con la aclaración de Propiedad Horizontal, Ley 13512, al Nro.78 de Ciudad, Inscripto bajo el Nro. 18713, fs, 52 T°466E del Reg. Publico de Mandatos Generales, se AUTOCONVOCAN y convocan a los demás copropietarios, a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de MAYO de 2023, a las 18:00 hs, en primera convocatoria y a las 18:30 hs, en segunda convocatoria, a realizarse el hall de ingreso del edificio en calle España Nro. 1244/48/52 de la Ciudad, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1: Designación de dos propietarios presentes, para que redacten y firmen el acta conjuntamente con los asistentes propietarios. 2: Consideración de los motivos del llamado a Asamblea fuera de término, teniendo en cuenta que es necesario cubrir necesidades imprevistas y urgentes, como la reciente renuncia al cargo de administración. 3: Designación de nuevas autoridades de la Comisión Directiva, presidente, vicepresidente, tesorero y secretario. 4: Designación de los próximos apoderados, integrantes de la comisión directiva, para gestiones bancarias de cuentas a nombre del consorcio, determinando su función y mandato. 5: Consideración y evaluación de la gestión administrativa de la Sra. Graciela Valeros. Revisión de los Libros de Acta, de Reunión de Propietarios y de Gestión de recaudación, y designación de los fondos. 6: Consideración de la situación de los actuales empleados en relación de dependencia, la disposición de los bonos de sueldos, Cargas Sociales DDJJ 931 y aportes previsionales de los últimos 5 años. 8: Consideración de la conservación de las cosas y partes comunes, como así también de la estructura del edificio y cumplimiento de normas de seguridad. 9: Designación del cargo de administración para la gestión del consorcio en el próximo periodo. La Asamblea se realizará válidamente en la primera convocatoria, y en caso de fracasar esta por falta de quórum, quedará convocada la segunda convocatoria, inmediatamente a los 30 minutos de fracasada la primera. Mendoza, 02 de Mayo de 2023.

Boleto N°: ATM\_7380453 Importe: \$ 2520  
05-08-10/05/2023 (3 Pub.)

**DYONISOS SOCIEDAD ANONIMA** Convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 24 de mayo de 2023 a las 9 hs en primera convocatoria y a las 10 hs en segunda convocatoria, en nuestra sede social, sita en calle La Pampa 383 1º piso Ciudad, Provincia de Mendoza, la que tratará el siguiente Orden del Día: 1 Designación de dos accionistas para suscribir el acta. 2 Consideración de la documentación del artículo 234 inc. 1 de la ley 19.550, relativa al inventario, balance anual, estado de evolución del patrimonio neto, estado de resultados, anexos, notas e informe del auditor correspondiente al ejercicio económico de la firma cerrado al cerrado al 31 de octubre de 2022. 3. Tratamiento del resultado correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de octubre de 2022. 4. Aprobación y Asignación de honorarios a directores correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de octubre de 2022

Boleto N°: ATM\_7378630 Importe: \$ 2000  
04-05-08-09-10/05/2023 (5 Pub.)

**REDMAGISTER S.A.** Se convoca a los señores accionistas de RedMagister S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 31 de Mayo de 2023, a las 14:30 HORAS -(primera convocatoria)- y 15:30 HORAS -(segunda convocatoria)-, en la sede social de Av. España 1340/1342, Piso 4º., Ciudad, prov. de Mendoza, a los fines de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1º).- Designación de DOS (02) accionistas para que firmen conjuntamente con el Presidente el Acta de la Asamblea.- 2º).- Consideración de la Memoria Anual, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos a los Estados Contables, e Informe de los Auditores Independientes, correspondientes al ejercicio económico N°3, que cerro el 31 de Diciembre de 2.023. 3º).- Tratamiento del Resultado del ejercicio.- 4º).- Tratamiento de los honorarios de los Directores, teniendo en cuenta el artículo 261 de la Ley 19.550.- 5º).- Consideración de la gestión del Directorio al 31 de Diciembre de 2.022. 6º).- Determinación del número de miembros del Directorio y Designación de Directores Titulares y Suplentes por vencimiento del mandato de quienes se encuentran

en ejercicio. Se hace saber a los señores accionistas que deberán notificar su asistencia en los términos del art. 238 da la Ley 19.550, con no menos de 03 (TRES) días hábiles de anticipación, a fin de que en el mismo término se los inscriba en el Registro de Asistencia. -

Boleto N°: ATM\_7376149 Importe: \$ 3000  
03-04-05-08-09/05/2023 (5 Pub.)

**DOBLE UU S.A.** -- Se convoca a los señores accionistas de DOBLEUU S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se realizara el día 31 de mayo de 2023 a las 12:00 horas, en la sede social de calle España N° 1340/42, 4° Piso, Ciudad, Provincia de Mendoza, a los fines de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta; 2) Consideración de la documentación mencionada en el art. 234 inc. 1 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre del año 2022; 3) Consideración de los resultados del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2022 y su distribución; 4) Aprobación de la gestión del directorio; 5) Consideración de la remuneración del Directorio, incluso para el caso de exceder los límites establecidos por el Art 261 de la LGS. Se hace saber a los Sres. accionistas que deberán notificar su asistencia, en los términos del art. 238 da la Ley 19.550, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación, participar en la Asamblea, a fin de que en el mismo término se los inscriba en el Registro de Asistencia.

Boleto N°: ATM\_7376153 Importe: \$ 2600  
03-04-05-08-09/05/2023 (5 Pub.)

#### IRRIGACION Y MINAS

Irrigación Expediente EX-2023-01873081-GDEMZA-DGIRR. Titular: VILLALOBO, DOMINGO ALBERTO. Tramita permiso de perforación; a 200 metros en 12" en su propiedad, ubicada en: Callejón de Servidumbre de Hecho C/S a Calle Félix Araujo S/N°; Lugar La Holanda; Dto. Costa de Araujo; Dpto., Lavalle. NC: 1399000500340620; Uso Agrario; Término de oposición 10 días.

Boleto N°: ATM\_7381409 Importe: \$ 240  
05-08/05/2023 (2 Pub.)

#### REMATES

(\*)

Víctor Paniagua Y Correas, Martillero n° 2.138, los Autos n° 268.976 CARATULA: "QUIROGA FABIAN ALEJANDRO C/ SUCESORES DE LA SEÑORA URBINA CARMEN ISABEL P/ ACCIONES REALES, del PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL, Mendoza, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza". Rematará el día 19 de Mayo de 2023 a las Nueve y Treinta Horas (9,30hs.) el 100% del bien inmueble sito en calle ESPEJO N°1136 de Coronel Dorrego, Guaymallén, Mendoza, inscripto a la matrícula N° 57762/4 de Folio Real, objeto del presente proceso, el cual se realizará en la OFICINA DE SUBASTAS JUDICIALES sito en calle SAN MARTIN N° 322, PLANTA BAJA, Ciudad, Edificio II de Tribunales de Mendoza, bajo la modalidad de a VIVA VOZ, con la base propuesta que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$2.000.000) con incrementos mínimos entre las eventuales ofertas de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) y será autorizado por el Encargado de la Oficina de Subastas o la persona que se indique (art. 264 apartado III del CPCCyT). Hágase saber a los oferentes que el adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 10% de la seña, 3% de comisión y el 4,5% del Impuesto Fiscal y el saldo del precio deberá depositarlo el adquirente contra la aprobar la subasta, notificada y firme. El adjudicatario deberá, en el acto de subasta, acreditar fehacientemente cumplir con todos los requisitos para ser tal, caso contrario el acto continuará con la oferta inmediata anterior; en ningún caso se admitirá la compra en comisión. En caso de ofrecer oferta el acreedor de mejor derecho, deberá solicitar, anticipadamente, la supresión de seña (arts. 266, 268, 271 y ccs, del CPCCyT). El inmueble cuenta con una Sup. Según Mensura de 223.85 m2, y según Título de 220.85 m2, una CUBIERTA declarada en Catastro del 1946 de 128.0 m2, consistente en una Vivienda de adobe en malas condiciones. LIMITES Y MEDIAS: NORTE Gaspar Plana Blanquer en 19,27 metros; SUR Nidia

Amada Guevara en 18,04 metros; ESTE Jacinto Sevilla en 12,06 metros y OESTE con calle Dorrego en 12,00 metros. INSCRIPCIONES: El inmueble se encuentra anotado en el Registro de la Propiedad Raíz en condominio y en partes iguales, a nombre de Urbina Isabel Carmen L.C. 4.622.984 (fallecida) en el 50% (hoy se le remata a los herederos de esta titular, por estos autos) y el otro 50% a nombre de Quiroga Fabián Alejandro DNI 14.622.984 (porcentaje que se le remata) ambas partes anotadas a la Matrícula FR-057762/04 Asiento: 2, Nomenclatura Catastral 040104001000005000000, Padrón Territorial 04-130456, Padrón Municipal 3479, Plano de Mensura 04-72984, Cuenta de AYSAM 059-0034770-000-7, Coeficiente Frente Fondo 1.25. DEUDAS: (actualizables como corresponda, al momento del efectivo pago, detalle en Autos. ATM (Rentas) no registra; AYSAM \$160.178,78 al 17-03-2023, Municipalidad \$216.344,50 al 16-03-2023; Avalúo Fiscal \$729.645 año 2023.- EMBARGOS Y GRAVÁMENES: Sin Novedad. Características, Mejoras y Estado de Ocupación: El día 14 de marzo del 2023 el Oficial de Justicia Carlos Colombi en asocio del martillero designado, concurren al domicilio de calle Dorrego 1136, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, a fin de proceder a la constatación del inmueble a subastar, conforme lo ordenado en autos, allí fueron atendidos por la SRA. ANALÍA LÓPEZ NAIRA ALANÍZ, DNI (extranjera) 96.236.610, y por tratarse de una orden judicial invitados a ingresar al domicilio procedieron a realizar la constatación, la ocupante del mismo manifestó que vive allí desde hace 21 años, junto a su hija menor, y que lo hacen a título de préstamo que les hiciera el SR. OCTAVIO GARRO (Sucesor de MATÍAS GARRO Y CARMEN URBINA), acto seguido se pudo constatar que se trata de una vivienda sumamente precaria, de adobe, en malas condiciones, por el uso y la antigüedad, con un socavón en el patio del fondo que afecta la estructura de la vivienda a la altura del baño. La vivienda está compuesta por una cocina, un baño, tres dormitorios un living comedor un patio delantero cerrado con rejas y uno trasero, cuenta con una entrada para vehículos a la cochera abierta pero techada. Los techos de la vivienda son de madera machimbre y tapas y rollizos, los pisos mosaicos, parte cerámicos, carpintería madera, posee rejas en aberturas, la vivienda cuenta con los servicios de la zona (aunque faltan medidores de luz y de gas).ZONA: El citado inmueble se encuentra en una zona urbana. Las inscripciones, títulos, deudas, constatación, agregados al expediente donde podrán compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. Gastos por escrituración, y cualquier otro que pudiere corresponderle. Se les hace saber a los posibles adquirentes que serán a su cargo los gastos emergentes de la confección del plano de mensura, certificado catastral, y otros que sean necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre. Informes Martillero calle Belgrano 569, CIUDAD, Mendoza teléfono 155606581.

Boleto N°: ATM\_7358934 Importe: \$ 9800  
08-10-12-16-18/05/2023 (5 Pub.)

(\*)

JORGE ALBERTO MEDEL Martillero Público, Matrícula 2347, orden Juzgado de Paz, remataré próximo Lunes 22 de Mayo de 2023, hora 10:00 en la Oficina de Subastas Judiciales del Palacio de Justicia, San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza. AUTOS: Nros. 22.911 caratulados "VOLKSWAGEN S.A. DE AHRORRO PARA FINES DETERMINADOS contra ARCE HUGO JAVIER por EJECUCIÓN PRENDARIA". En el estado que se encuentra y funcionando al momento del secuestro, VEHICULO propiedad demandado. Marca VOLKSWAGEN Modelo GOL TREND 1.6 Tipo sedan 3 puertas Dominio OYQ506 Modelo Año 2015 Motor y Chasis VOLKSWAGEN números CFZN88387 y 9BWAB45UOFP561693 respectivamente. En funcionamiento. Presenta detalles de chapería y pintura parte delantera, en guardabarros, paragolpes y puertas. Cuatro ruedas armadas con tapas plásticas, 1 de ellas rota. Parabrisas trizado. Paragolpes delantero roto, trasero partido. Tambor encendido roto. Rueda auxiliar mal estado. Tapa posterior abollada. Estéreo original. Color blanco. GRAVÁMENES: PRENDA: 1er. Grado a favor de VOLKSWAGEN S.A. \$107.287,32 (julio-2021). EMBARGO: en estos autos \$500.000 (diciembre-2021). DEUDAS: ATM: incluye apremio \$143.421,75 (abril-2023). INFRACCIONES: \$6.722.88 (abril-2023). CONDICIONES: A viva voz y al mejor postor. Acto subasta comprador abonará en dinero efectivo: 10% seña, 10% comisión y 4,5% impuesto fiscal. Saldo en el plazo de 5 días a partir aprobación subasta. El depósito es a cargo del comprador desde el momento de la subasta. Hágase saber que en ningún caso se admitirá la compra en comisión. BASE: PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000). Incrementos mínimos entre posturas de \$10.000. EXHIBICIÓN: día jueves 18 de Mayo de

17:00 a 18:00 horas, en calle Videla Castillo 2467 de Ciudad. INFORMES: Juzgado o Martillero (2615599914), Perú 975. Ciudad. Identificador JQTCG17186 Link de Descarga [https://s.pjm.gob.ar/meed/?short\\_id=JQTCG17186](https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=JQTCG17186). Identificador XZVDC181644 Link de Descarga [https://s.pjm.gob.ar/meed/?short\\_id=XZVDC181644](https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=XZVDC181644)

Boleto N°: ATM\_7381372 Importe: \$ 2040  
08-11-16/05/2023 (3 Pub.)

GONZALO EZEQUIEL GUARDIA, Martillero Público, matrícula 3023, con domicilio legal calle Santa Cruz 264, 3° Piso, Oficina 1, Ciudad, orden Tribunal de Gestión Asociada de Paz y Contravencional de Lujan de la Primera Circunscripción Judicial, autos N° 2352, caratulados "AUCAPIÑA, ROLANDO C/ CUELLO OSCAR P/ MONITORIO P/ CAMBIARIA", rematará DIEZ DE MAYO DE 2023 A LAS NUEVE HORAS (9:00hs.), OFICINA DE SUBASTAS JUDICIALES, (Edificio II Del Poder Judicial de Mendoza, Planta Baja) sita calle San Martín 322, planta baja, Ciudad, Mendoza, y con el sistema tradicional a "viva voz", 50% automotor propiedad del demandado Sr. RAMON OSCAR CUELLO D.N.I. N° 14.712.804: marca TOYOTA, Modelo HILUX 4X4 CABINA DOBLE SRS, Tipo PICK UP FURGON, MODELO AÑO 1997, Motor marca TOYOTA N° 3L4362810, chasis marca TOYOTA N° 8AJ33LNA3V9301751, Dominio BTM-351; GRAVAMENES: Embargo de estos autos por \$413.400,00. DEUDAS: ATM, IMPUESTO AUTOMOTOR, debe \$26.892,75 al 25/04/2023; deudas actualizables al momento de efectivo pago, SIN BASE, al contado, en efectivo y al mejor postor, depositando comprador acto subasta dinero efectivo: Señal 10%; Comisión Martillero 10%; Impuesto Fiscal 4,5%. Saldo aprobación Subasta; Estado en que se encuentran no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos de los mismos posterior a la subasta. Se encontrarán a cargo del adquirente los gastos necesarios para la inscripción del automotor a su nombre, no admitiéndose en ningún caso la compra en comisión; Títulos y deudas agregados en autos, donde podrán revisarse; Exhibición los días de publicaciones edictales en horarios de 09:00hs a 13:00hs y de 15:00hs a 18:00hs, en Km 36 1/2, Finca Nava, Carrizal de Arriba, Ugarteche, Lujan de Cuyo, Mendoza. Informes: Secretaría del Juzgado o martillero. 2616559475.

Boleto N°: ATM\_7379143 Importe: \$ 2040  
05-08-09/05/2023 (3 Pub.)

Alberto Valdez, Enajenador-Martillero Matrícula 2399- Orden Primer Juzgado de Procesos Concursales de San Rafael, MENDOZA, a cargo de la Dra. Mariela Selvaggio – Juez - Autos N° 47.393, caratulados: "TORRES JOSE NESTOR P/ CONCURSO PREVENTIVO HOY SU QUIEBRA p/ Concurso preventivo", fojas 129, 156 y 165. Rematará el día ONCE DE MAYO PRÓXIMO a las ONCE HORAS, subasta ordenada a fojas 165. El que se hará en el sector del Edificio de Tribunales destinado a tal efecto, según resolución N° 185/06 de la Delegación Administrativa de la Suprema Corte de Justicia de ésta Segunda Circunscripción Judicial, en el Sub-Suelo Ala Este del Palacio de Tribunal, sito en calle Juan Agustín Maza y Emilio Civil 250, San Rafael, Mendoza; bien incautado al fallido; con la base establecida a fojas 125, DISMINUIDA UN 50%, a viva voz, desde donde partirán las ofertas y al mejor postor. BASE: \$65.000; consistente de: Un vehículo Dominio: RVO748, Marca FIAT, Modelo VIVACE, Tipo SEDAN 2 PUERTAS, Chasis 147BB007292591, Motor 159A20388152654, con múltiples detalles y deterioro (chapería, motor, tapizados, etc), sin constatar funcionamiento. CONDICIONES DE VENTA: Quien resulte comprador, abonará en dinero en efectivo en el acto de remate 10% de señal y 10% de la comisión del Martillero. Además deberá abonar el 4,5% conforme las disposiciones del art. 6, inc. "h" de la Ley 9.355 y saldo de precio aprobada la subasta, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 287 y 288 del C.P.C.C. y T. Admitense ofertas bajo sobre, las que deberán ser presentadas al Juzgado con por lo menos DOS días de anticipación a la fecha de la subasta (art. 212 de la L.C.Q.). Está prohibida la compra en comisión ART. 268 del C.P.C.C. y T. La posesión del rodado será entregada una vez inscripto el vehículo a nombre del adquirente, quien tendrá a su cargo la tramitación y gastos de inscripción del mismo. Informes agregados en autos, donde podrán compulsarse, haciéndose saber que los bienes se rematan en el estado en que encuentran y exhiben, no admitiéndose con posterioridad a la subasta reclamos por faltas o defectos de los mismos, como así también del presente edicto o los datos consignados en el expediente. Exhibición: día 08/05/2023 de 10:00 a 12:00 horas en Calle Servando Butti

esquina Avenida Julio A Roca - Barrio UNIMEV, San Rafael, Mendoza, coordinar con martillero. Más Informes: Juzgado o Martillero Bernardino Izuel 65, San Rafael, teléfono móvil: 2615021359; correo: bettovaldez@yahoo.com.ar

Boleto N°: ATM\_7358369 Importe: \$ 3000  
04-05-08/05/2023 (3 Pub.)

GATTO MAZOLA DANIEL, Martillero Publico Mat. 2745 por orden del Segundo Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas N°2, de esta primera Circunscripción, en los Autos N° 87.131 caratulados ESCRIBANO JOSE MARIA EN JUICIO N° 83.414 C/ ROLDAN DE NAVA ANTONIA P/ DIVISION DE CONDOMINIO P/ EJ. SENTENCIA. Rematara el 15 de Mayo próximo a las 09:00 hs, En la oficina de subastas judiciales , sito en calle San Martín 322, piso PB, Ciudad, Mendoza con Base, a viva voz y al mejor postor, en el estado y condiciones en el que se encuentre el siguiente Bien: 1) EL100% de un Inmueble en condominio, 50% de propiedad del demandado y 50% de propiedad del actor, ubicado en Calle San Martín N°597, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza, con una superficie según plano y título de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON 15 DECIMETROS CUADRADOS. (338,15m2), y Según Plano Mensura ( 327,93m2); Comprendidos entre los siguientes límites y medidas perimetrales: Al Norte con Juan Miralles y Pilar de Martínez en 43,48 metros; Al Sur en dos tramos de 21,66 mts2 y con la fracción B en 21,07 metros con Agustina Flores ; Al Este con Juan Jara en 11,75 metros; Al Oeste con Avenida General San Martin en 3,85 metros, INSCRIPCIONES: Registro de la propiedad raíz, Matrícula N° 169.877, Dirección de Rentas, Padrón Territorial N°53-58.160-9; Municipalidad Las Heras, Padrón Municipal cuenta N° 11.126; Nomenclatura Catastral N°03-08-08-0018-000036-0000-8; GRAVAMENES: NO POSEE DEUDAS: Dirección General de Rentas \$27.854,44 al 20/12/22. Municipalidad de Las Heras: Tasas y servicios \$127.626,68 al 21-12-2022. Aguas y Saneamientos Mendoza S.A \$ 159.495,62 al 20/12/2022. MEJORAS: Dicha propiedad es de construcción sismo resistente de unos 60 años de antigüedad en dos plantas, posee un terreno de 320 m2 aprox. con frente al Oeste de 3m aprox. una construcción de unos 280 m2 cubierto aprox., desde la calle se observa vereda con piso de cemento calcáreo, hacia el frente paredes pintadas y con detalles en cemento con muchos signos de humedad y grietas en la estructuras, la puerta de acceso al inmueble es de chapa con vidrio y rejas, Ingresando a la propiedad se observa una habitación amplia de con pisos de cerámicas y paredes pintadas hasta el techo con muchos problemas de humedad y grietas que se usa como oficina, por el pasillo se accede a una escalera de cemento que conecta la planta alta donde posee dos habitaciones, una de ellas de unos 4m x 3m aprox. sin placard , piso baldoza y paredes pintadas y otra habitación matrimonial de unos 4m x 3m aprox. piso de baldoza y paredes pintadas con pequeño placard de madera, Todos los techos son de cielo Razo pintado. Posee un baño pequeño (vanitory, inodoro, ducha) no posee patio, se observa un pasillo hacia el fondo donde se conecta con otra construcción de 3 ambientes La propiedad posee los servicios de agua, luz y cloacas, no posee gas y se encuentra habitada por una persona mayor de edad, hijo de la demandada. Las condiciones generales del inmueble son muy malas y se observan problemas de humedad y muchas grietas en la estructura, al punto de inhabilitación, el inmueble consta de muy poca iluminación y ventilación. Se adjunta fotos de la propiedad. BASE REMATE: \$1.300.000,00, con incrementos no menores a \$50.000.- De donde partirán las ofertas. Adquirente abonara acto subasta y de contado 10% seña, 3% comisión y 4,5% impuesto fiscal. Saldo dentro de los Tres días de aprobado remate. El adquirente deberá acompañar el correspondiente certificado catastral, siendo a su cargo la tramitación y aprobación del mismo, a fin de proceder a la inscripción registral. Se hace saber a los posibles adquirentes que no se admite la compra en comisión. Títulos y demás documentación obrantes en autos donde podrán examinarse no aceptándose cuestión alguna por falta defectos de los mismos posteriores a la subasta. INFORMES: Juzgado y/o Martillero, domicilio Espejo 65, primer piso, oficina F Ciudad Mendoza, teléfono 155- 609032.

Boleto N°: ATM\_7370534 Importe: \$ 8200  
02-04-08-10-12/05/2023 (5 Pub.)

Javier Fabián Roux, Martillero Público Mat. 2594, Enajenador en éstos autos N° 38.206 caratulados: "RAMOS EDUARDO MANUEL Y DORA ASSENZA DE RAMOS P/ QUIEBRA NECESARIA - HOY



CONCURSO PREVENTIVO - HOY SU QUIEBRA", rematará DIEZ DE MAYO DE 2023, ONCE HORAS (en caso de resultar el día fijado feriado o no laborable, la subasta se realizará el día hábil inmediato siguiente), A VIVA VOZ, en el Sector del Edificio de Tribunales destinado a tal efecto, según Resolución N° 185/06 de la Delegación Administrativa de la Suprema Corte de Justicia de ésta Segunda Circunscripción Judicial, Inmueble 100 % propiedad del fallido, con una reducción del 20 % de la base indicada a fs. 3503 de autos y al mejor postor. Inmediatamente de efectuada la subasta el comprador deberá abonar al martillero el 10 % de seña y el 3 % de comisión, extendiendo este último el recibo correspondiente. Saldo de precio, 4,5 % conforme la disposición del Art. 6 inc. "h" de la ley 9.355 y el 3 % del impuesto a las ganancias al aprobarse el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Art. 287/288 del C.P.C. Además, deberán oblargarse los impuestos nacionales y provinciales que correspondan. Prohíbese la compra en comisión (Art. 268 C. P. C.). Admítanse ofertas bajo sobre, las que deberán ser presentadas al Juzgado con por lo menos dos días de anticipación a la fecha de subasta (art. 212 de la L. C. Q.). Dicho inmueble se encuentra ubicado sobre Ruta Nacional N° 143 s/n (entre calle Pública N° 1 y 2), Cañada Seca, San Rafael, inscripto bajo la Matrícula N° 24731/17, Padrón Territorial 17/45045-4; Nomenclatura Catastral 17-99-00-2600-490710; Superficie s/t y s/p N° 17/47197 de 3 Has. 1.150 m2, con los siguientes límites: Norte: en 104,20 mts. con Ruta Nacional N° 143; Sur: en 103,90 mts. con José Antonio Sánchez Juárez; Este: en 299,40 mts. con Miguel Sánchez Juárez; Oeste: en 299,40 mts. con Agustín Garrido. Mejoras: sobre el terreno se levanta un establecimiento destinado a secadero, con las siguientes características: una construcción de adobe crudo, destinado a vivienda familiar, compuesta por cocina comedor, dos dormitorios y baño completo instalado; en forma colindante una construcción de material cocido, con vigas y columnas de H°A°, destinado actualmente a almacén. Techos tablas con membrana, piso cemento llaneado, cielorraso lienzo y telgopor, paredes interiores y exteriores revocadas y pintadas, carpintería madera. Ambas construcciones tienen una superficie aproximada de 140 m2. En forma colindante a la despensa otra construcción de material cocido destinada a Oficina, de 7x3 mts. aproximadamente, con vigas y columnas de H°A°, techo chapas de cinc, cielorraso machimbre, paredes revocadas y pintadas, piso cerámico, carpintería madera. Sobre lado oeste se observan dos tinglados de iguales características, techos chapas de cinc a dos aguas apoyadas sobre cabriadas y columnas metálicas, piso H°, de 12 x 10 mts. aproximadamente cada uno. Una construcción de material cocido, con una superficie cubierta aproximada de 120 m2 (17 x 7 mts.), destinado a horno a leña para secado de frutas, techo loza, con dos bocas con rieles metálicos de circulación para carros. Galpón de material cocido, con vigas y columnas de H°A°, de 20 x 6 mts. aproximadamente, techo chapa de cinc a dos aguas, piso H°, portón metálico corredizo, paredes interiores revocadas y pintadas, exteriores ladrillo visto pintado. Dos cuerpos de baños sin sanitarios, pisos y paredes recubierta con cerámicos. Sobre lado oeste un tinglado techo chapa de cinc a dos aguas sobre perfiles metálicos, columnas de hierro, piso H°. Superficie semicubierta aproximada de 260 m2 (20 x13 mts.). En forma colindante otro tinglado, techo chapa de cinc sobre cabriadas y columnas de hierro y H°A°, piso cemento, con una superficie semicubierta aproximada de 120 m2 (17 x 7 mts.). Un azufradero de material cocido, con una superficie aproximada de 132,00 m2, con 10 compartimentos; playa de secado de frutas a cielo abierto, con postes de algarrobo y alambre; predio de rebaje de electricidad y transformador de 63 KVA de 78 x 7 mts; cierre perimetral frente de la propiedad caños metálicos con tela romboidal, resto abierto. Servicios: El inmueble posee derecho de riego definitivo para 3 has.por el Río Atuel, Canal Atuel, concesión Regueira, Rama 1° - P.P: 96 - P.G: 45632. Tiene pozo. Cuenta con el servicio de energía eléctrica y agua potable. La misma se encuentra frente a ruta asfaltada y posee alumbrado público. Estado ocupacional: por el Sr. José Francisco Rodríguez y grupo familiar, en calidad de préstamo. Titular registral: Ramos Eduardo Manuel (100 %). Base de Remate: \$ 23.600.000,00. Hágase saber a los ocupantes del inmueble que deberán desocupar el mismo en el término de diez días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de ordenar su lanzamiento. Más informes Secretaria Autorizante, Secretario Dr. Alberto Pérez, Sindico Gabriel Marcelo Aybar, Tel. 260-4577988 o Enajenador, Segovia N° 253, Tel. 260-4588367, San Rafael, Mendoza. Fdo. Dra. Mariela A. Selvaggio - Juez.

Boleto N°: ATM\_7352349 Importe: \$ 10200  
02-03-04-05-08/05/2023 (5 Pub.)

MAGDALENA REINA GIMENEZ, Martillero 2455, Fader 104, GODOY CRUZ, MENDOZA.- ORDEN:

PRIMER JUZGADO DE GESTION ASOCIADA, Autos N° 137.239, "PAPPATERRA CAROLINA V. E HIPOLITO H. PAPPATERRA P/SUCESIÓN", rematará 10 DE MAYO de 2.023, A LAS DIEZ HORAS, SALA DE SUBASTAS JUDICIALES, SAN MARTÍN 322, PLANTA BAJA, CIUDAD, A VIVA VOS UN INMUEBLE, propiedad de los Sres. PAPPATERRA CAROLINA V. e HIPOLITO H. PAPPATERRA P/SUCESIÓN, ubicado en: LEMOS 175, MAIPU, MENDOZA.- SUPERFICIE SEGUN TITULO: 359,32m2.- Límites y medidas perimetrales: según constancias de autos, donde podrán consultarse.- INSCRIPCIONES: ATM Administración Tributaria Mendoza: PADRON TERRITORIAL: N° 07/085632.- NOMENCLATURA CATASTRAL: 070109001100001500000, REGISTRO PUBLICO Y ARCHIVO JUDICIAL: N° 13.378, FOJAS 18, TOMO 73 "D" de Maipú.- MUNICIPALIDAD: PADRON MUNICIPAL: 1.870.- DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN: Inscripto en RIO MENDOZA, CANAL CACIQUE GUAYMALLÉN, RAMA MATRIZ GIL, N° 127.035 y PADRON PARCIAL N° 67.- (dado de baja sin deuda), DPV: Dirección Provincial de Vialidad: Exento: DEUDAS: RENTAS: IMPUESTO INMOBILIARIO: \$ 25.540,52 al 20/03/2023, MUNICIPALIDAD: TASAS POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD RAIZ \$ 253.398,00 al 16/03/2023.- MEJORAS: Se observa que pisa sobre terreno una casa habitación, frente estilo americano, data aproximadamente de los años 50, con revestimiento en piedra laja. Ingresando por la entrada principal se accede a un living, hacia un costado una habitación que tiene un gran ventanal que da a la calle principal, comedor amplio y hacia la izquierda ubica un pasillo de distribución y dos amplias habitaciones una de ellas en regular estado de uso y conservación. Comedor, cocina comedor. En el Patio estructura metálica que sostiene troncos de parral abandonado, en este sector piso de tierra, ha existido una churrasquera que se encuentra muy deteriorada. Las paredes linderas del patio se encuentran en un importante estado de deterioro. También se observa Lavandería techada y tres habitaciones de servicio en regular estado de uso y conservación. El inmueble cuenta con garaje embaldosado. Los pisos de la casa son calcáreos y granito. Cielorrasos de yeso y techo recubiertos con membrana asfáltica. La carpintería en general de madera. Se deja constancia que la constatación ocular se realizó en compañía de la Sra. Esposa De Héctor Pappaterra, quien nos abrió el inmueble, donde se pudo observar que se encuentra libre de todo ocupante.- AVALUO FISCAL 2.023: \$ 1.233.182,00.- BASE DEL REMATE:\$ 11.100.000,00; y el incremento mínimo para las eventuales posturas la suma de \$ 50.000 desde donde partirá la primera oferta al mejor postor.- Comprador abonará acto subasta dinero efectivo 10%, seña 3% comisión y 4,5% impuesto fiscal, saldo aprobación. Se hace saber que el adquirente deberá tramitar a su cargo el certificado catastral previo a la inscripción registral como así también deberá acreditar fehacientemente cumplir con todos los requisitos para tal, caso contrario el acto continuará con la oferta inmediata anterior. No se admitirá la compra en comisión. En caso de ofrecer oferta el acreedor de mejor derecho, deberá solicitar anticipadamente la supresión de la seña (arts. 266, 268, 271 y ccs. Del CPCCyT). No se admitirán reclamos o cuestión alguna por defectos en el presente una vez realizada la subasta. Informes Secretaría del Juzgado o Martillera: 2615605372 – 2616798071.

Boleto N°: ATM\_7371768 Importe: \$ 6400  
02-03-04-05-08/05/2023 (5 Pub.)

Aldo Santos Maza martillero público, matrícula 1717, domiciliado en calle España 850 de Mendoza, rematará día 09 (NUEVE) de MAYO de 2.023 hora 09:00, calle San Martín 322, Oficina Subastas planta baja, Mendoza, con base y al mejor postor, por orden Señores Jueces Excma. Cámara Segunda del Trabajo, autos N° 150.604 caratulados "TEJADA MAIRA ALEJANDRA C/ VAZQUEZ, NATALIA CAROLINA RUTH P/ DESPIDO)", el 50% indiviso de inmueble, perteneciente a VAZQUEZ, NATALIA CAROLINA RUTH, identificada con DNI N° 31.285.179, en condominio con otro. Se subasta el 50% indiviso perteneciente al demandado Natalia Carolina Ruth Vazquez. Ubicado en calle Nueva N° 1179 Distrito Barrancas, Departamento de Maipú, designado como fracción II, Mendoza.- Superficie y Límites: Superficie Según título y plano número 38.887, Agrimensor Julio Irusta, de 522,17 m2; Límite Norte: con Santos Vivares en 12,27 m; Sur: con Carmelo Fazio, dos tramos totalizan 10,16 metros; Este con fracción I en 49,15 metros; Oeste: con Gisela Noemí Paez en 55,18 metros.- Inscripciones: Registro Público Archivo Judicial, matrícula 36.8666 asiento A-1; A.T.M. Padrón Territorial 07/591704; Municipalidad Padrón 17509; Catastro: Nomenclatura catastral 07-99-000-200364-2380000-1.- Deudas: A.T.M. \$5.927,16; Municipalidad Guaymallén: \$152.359; Vialidad: fuera de radio.- Las deudas serán actualizadas por las empresas acreedoras, en conveniencia con el Tribunal, al momento del efectivo pago.-

Gravámenes: En estos autos asiento B -2, sobre porción indivisa de Natalia Carolina Ruth Vazquez, por la suma de \$317.960,13, anotación definitiva al 17/12/2019, Segunda Cámara del Trabajo; Constitución de Servidumbre de Tránsito Preexistente, (Predio Sirviente), ubicado costado noreste, fracción II de 61,37 m2.- Principales Mejoras y Estado de Ocupación: Sobre terreno asienta inmueble en construcción de ladrillo visto, altura dintel, sin cierres ni carpintería, ni techos al momento de constatación, sin terminaciones. Posee en su frente, tranquera de alambre tejido altura media, en sus costados alambrado con empalizada. Desocupado momento de constatación.- Se ingresa por servidumbre como predio sirviente, desde calle Nueva, hasta fracción II, aproximadamente 55 metros hacia el oeste. Exhibición: diariamente, consultando con señora Julia Mendez, vendedora fracción II ubicada al frente sobre calle Nueva, o por fotografías en autos.- Base y Condiciones de Subasta: No se admite en ningún caso compra en comisión debiendo inscribirse el bien a nombre del adquirente en subasta.- Base: \$1.500.000 desde donde partirán ofertas hasta mejor postor, con incrementos entre ofertas no menores a \$50.000.- Adjudicatario abonará acto subasta, contado efectivo, 10% de seña, 3% comisión e Impuesto fiscal 4,5% contado efectivo acto subasta.-Los gastos necesarios para transferencia de titularidad, certificado catastral y toma de posesión, desocupación, etc. serán por cuenta del comprador en subasta.- Gravámenes, inspección ocular, plano y deudas, obran en autos donde podrá compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta.- Informes Juzgado autorizante o Martillero teléfono 154604526.

S/Cargo

25-27/04 02-04-08/05/2023 (5 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, Rematará por cuenta y orden de AGUAS MENDOCINAS Agua y Saneamiento Mendoza S.A. (en adelante AYSAM) conforme lo ordenado por ACTA DE DIRECTORIO N° 569 de fecha 16 de noviembre de 2022. Por lo tanto, se dispone la venta en SUBASTA PÚBLICA MODALIDAD ELECTRONICA/ONLINE. El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 10 de MAYO de 2023 a partir de las 14:00 HORAS. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades y condiciones generales y particulares y conforme procedimiento administrativo Ley 8706, artículo 143 del Decreto 1000/15, modificación del mismo Decreto 860 de julio de 2021.

1. MODALIDAD: Los bienes serán subastados con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio [www.manuchasubastas.com.ar](http://www.manuchasubastas.com.ar), portal [www.superbid.com.ar](http://www.superbid.com.ar). La Modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal siempre que hayan aceptado y cumplan en cada subasta electrónica con las condiciones de subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización.

2. EXHIBICION: Los bienes serán exhibidos con el siguiente cronograma: LOTE N° 01 al LOTE N° 15 el día 09 de Mayo de 2023 en el horario de 9.00 horas a 13.00 horas en Avda. Libertador s/n Mendoza "Establecimiento Potabilizador Alto Godoy", Mendoza. Los bienes exhibidos serán rematados en el estado que se encuentran, NO admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defectos de los mismos, liberando de toda responsabilidad a la AYSAM y Martillera actuante.

3. PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder a [www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes](http://www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes) y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión.

4. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. Concluido el acto de subasta y determinado el adjudicatario, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su

Panel de Usuario del Portal. Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero y a AYSAM, que el remate ha concluido, los datos personales y de contacto del adjudicatario para cada uno de los bienes en subasta.

5. APROBACION: El remate de cada lote quedara sujeto a la aprobación de AYSAM. En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto.

6. MODALIDAD DE PAGO. Una vez aprobada la Subasta por AYSAM, los adjudicatarios deberán efectivizar, dentro del plazo de cinco (5) días, lo siguiente: a) El TOTAL DEL VALOR DE VENTA que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor AYSAM Banco GALICIA Cuenta Corriente N° 2554/0 246/8, CUIT N° 30-71151356-2, CBU 007024632000002554080. b) El diez por ciento (10%) más IVA en concepto de COMISIÓN de MARTILLERA y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta No 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 23-12663247-9 y CBU 0720068788000005048236. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50% por ser AYSAM exenta) dos comas veinticinco por ciento (2.25%) en los bienes registrables o el cero coma setenta y cinco (0.75%) en los bienes no registrables siguiendo las instrucciones de pago provistas posteriormente por la Martillera. Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen los lotes se podrá discriminar IVA de acuerdo a la condición fiscal del comprador. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y el Ejecutivo se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por AYSAM y la Martillera. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta.

7. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretara con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele.

8. TRANSFERENCIA BIENES REGISTRABLES: Los bienes registrables serán entregados previa transferencia de dominio que será realizada por la Empresa rematadora con personal idóneo (Mandatario Matriculado). Para lo cual deberá el comprador facilitar la documentación requerida y el pago de la transferencia de dominio, formularios, escribanía, sellado, verificación, grabado de piezas, reempadronamiento de corresponder, cambio de uso, etc. en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la cancelación total de precio de la subasta. A los compradores que no aporten los datos necesarios para la transferencia de dominio del automotor y no abonen la misma en el plazo antes mencionado, se les dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho todos los importes pagados, quedando el bien a disposición de AYSAM a los efectos legales que pudiera corresponder. El pago de la transferencia de dominio del automotor (Ley 25.761) se realizará según instrucciones del mandatario designado.

9. ENTREGA. Los Bienes rematados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo y transferencia de dominio en el caso que correspondiere. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de la exhibición, ni en sus inmediaciones. Los lotes serán entregados con autorización de AYSAM una vez comprobado la cancelación de saldos, dentro de un máximo de QUINCE DIAS (15) hábiles administrativos, en horario de 8.30 horas 13.00 horas. Vencido este plazo se producirá la mora automáticamente debiendo el comprador pagar el bodegaje que es de \$2.000 por día. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes

rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro o ART a las personas que ingresen para el retiro de los bienes quienes deberán cumplir con todas las normas de seguridad industrial y con todos los protocolos sanitarios exigidos por el Ejecutivo.

10 n caso de disponerse la anulación de algún lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado.

11. SEPTIMA: CLAUSULA DE PREFERENCIA: Los empleados de AYSAM podrán inscribirse en la plataforma sin pago de caución, siempre y cuando se encuentren en el listado proporcionado por AYSAM y entregado a la Martillera actuante, quien informará del mismo a la plataforma. Los empleados que participen con este beneficio tendrán que optar por un lote a los efectos de que la plataforma les entregue el usuario y la contraseña. Téngase presente que la plataforma exige una caución por lote y entrega un usuario y contraseña por lote.

12. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail: infomanuchassubastas.com.ar – [hmariamancha@gmail.com](mailto:hmariamancha@gmail.com) Web. [www.manuchasubastas.com.ar](http://www.manuchasubastas.com.ar).

LOTE Nº 1: DOMINIO LTM 941. MARCA: PEUGEOT MODELO: PARTNER PRESENCE 1.4.- AÑO: 2012 (PARTE DELANTERA QUEMADA).- SEIS MOTOCICLETAS MARCA: YAMAHA. MODELO: CRYPTON. DOMINIO: 877 ETS – 829 CLM – 319 CHG – 316 CHG – 634 KOM – 384 CZW (TODOS LOS VEHICULOS ESTAN DADOS DE BAJA DEFINITIVA) BASE: \$ 30.000

LOTE Nº 2: DOMINIO: EEV 236. MARCA: PEUGEOT. MODELO: 206 XR PREMIUN 1.6 3P. AÑO: 2003. TIPO: SEDAN 3 PUERTAS. MOTOR MARCA: PEUGEOT Nº 10BT50010864. CHASIS MARCA: PEUGEOT Nº 8AD2CH6AD3W0663749. BASE: \$ 90.000

LOTE Nº 3: INTERNO Nº C013: MOTOCOMPRESOR: MARCA: SULLAIR. MODELO: 185Q. SERIE 6043. PRESION MAX. 7 KG/CM2. – INTERNO Nº C015: MOTOCOMPRESOR: MARCA SULLAIR. MODELO: 375Q. SERIE 5935. PRESION MAX. 7KG/CM2. BASE: \$150.000

LOTE Nº 4: DOMINIO: CSK 197. MARCA: TOYOTA. MODELO: HILUX 4X2 CABINA DOBLE STD. AÑO: 1999. TIPO: PICK UP. MOTOR MARCA: TOYOTA Nº 3L-4651347. CHASIS MARCA: TOYOTA Nº 8AJ33LN86X9755070. BASE: \$ 200.000

LOTE Nº 5: DOMINO: CXV 453. MARCA: MERCEDES BENZ. MODELO: SPRINTER 3 10D/F3550. AÑO: 1999. TIPO: FURGON. MOTOR MARCA: MERCEDES BENZ Nº 63299910518692. CHASIS MARCA: MERCEDES BENZ Nº 8AC690331YA536383. BASE: \$ 220.000

LOTE Nº 6: DOMINIO: DSD 762. MARCA: RENAULT. MODELO: KANGOO RL EXPRESS DIE DA. AÑO 2001. TIPO: FURGON. MOTOR MARCA: RENAULT Nº F8QK630C553809. CHASIS MARCA: RENAULT Nº 8A1FC02251L226128. BASE: \$ 90.000

LOTE Nº 7: DOMINIO: EXP 667. MARCA: FORD. MODELO: RANGER CS 4X2 XL PLUS 2.8L D. AÑO: 2005. TIPO: PICK UP. MOTOR MARCA: FORD Nº C36178438. CHASIS MARCA: FORD Nº 8AFER10F55J418019. BASE: \$ 300.000

LOTE Nº 8: DOMINIO: FGE 970. MARCA: FIAT. MODELO: STRADA TREKKING 1.7TD CAB. SIMPLE. AÑO: 2005. TIPO: PICK UP. MOTOR MARCA: FIAT Nº 176A30005233640. CHASIS MARCA: FIAT Nº 9BD27806762489266. BASE: \$ 90.000

LOTE Nº 9: DOMINIO: CXV 455. MARCA: MERCEDES BENZ. MODELO: SPRINTER 3 10 D/F3550. AÑO: 1999. TIPO: PICK UP. MOTOR MARCA: MERCEDES BENZ Nº 63299910518963. CHASIS

MARCA: MERCEDES BENZ N° 8AC690311YA537030. BASE: \$ 220.000

LOTE N° 10: DOMINIO: HRK 232. MARCA: FORD. MODELO: RANGER CS 4X2 F-TRUCK 3.0L D. AÑO: 2008. TIPO: PICK UP. MOTOR MARCA: FORD N° C34262529. CHASIS MARCA: FORD N° 8AFER10P79J190863. BASE: \$ 350.000

LOTE N° 11: DOMINIO: IOB 964. MARCA: RENAULT. MODELO: WA-KANGOO CONFORT 1.5 DCICDAADASV1P. AÑO: 2010. TIPO: FURGON. MOTOR MARCA: RENAULT N° K9KA700D174312. CHASIS MARCA: RENAULT N° 8A1FCG715AL392762. BASE: \$ 150.000

LOTE N° 12: DOMINIO: ENP 928. MARCA: DIMEX. MODELO: D 1416. AÑO: 2003. TIPO: CHASIS C/CABINA. MOTOR MARCA: CUMMINS N° D 1416. CHASIS MARCA: DIMEX N° 8DACLCOLX1M000724. BASE: \$ 1.800.000

LOTE N° 13: INTERNO MC01. DOMINIO: SIN DOMINIO. MARCA: SCAT TRAK. MODELO: 1700 HD/XHP. AÑO: 1994. BASE: \$ 500.000

LOTE N° 14: INTERNO MC07. DOMINIO: SIN DOMINIO. MARCA: BOCAT. MODELO: 853. AÑO: 1995. BASE: \$ 650.000

LOTE N° 15: DOMINIO: BLB 85. MARCA: JOHN DEERE. MODELO: 310G. AÑO: 2006. TIPO: CARGADORA. MOTOR MARCA: JOHN DEERE N° PE4045D613333. CHASIS MARCA: JOHN DEERE N° T0310GX961690. BASE: \$ 1.500.000

S/Cargo

24-25-26-27-28/04 02-03-04-05-08/05/2023 (10 Pub.)

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.666 caratulados: "FLORES LUIS P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 28 de febrero de 2022, se ha declarado la quiebra a LUIS FLORES, con D.N.I. N° 12.146.623. Síndico designado en autos, Contador ARIEL ALEJANDRO AMPRINO, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en 9 de Julio n° 565, GRAL. SAN MARTÍN. MENDOZA, días y horarios de atención Lunes y Miércoles de 17 a 20 Hs. en el domicilio indicado precedentemente Teléfono celular 2634593655, Teléfono fijo 44-31566. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico ariel.amprino@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26070 Importe: \$ 4400

08-09-10-11-12/05/2023 (5 Pub.)

---

(\*)

EDICTOS. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 37 de los autos CUIJ N° 13-07184903-6 (011902-4359106), caratulados: "REINOSO PABLO GABRIEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 12 de abril de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. PABLO GABRIEL REINOSO, DNI N° 34.370.255; CUIL N°20-34370255-9. V. Fijar el día 14 DE JUNIO DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 30 DE JUNIO DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 14 DE AGOSTO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 10 DE OCTUBRE DE 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 26 DE OCTUBRE DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 9 DE NOVIEMBRE DE 2023. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dr. Pablo González Masanés - Juez Subrogante- Síndico Contador JUAN PABLO PALAZZO LATUF, con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com, Domicilio: Alem N° 25, piso 5, oficina 6, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 4245905 - 2615746606. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26074 Importe: \$ 5000  
08-09-10-11-12/05/2023 (5 Pub.)

---

(\*)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.649 caratulados "REYES FLAVIA ROMINA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 13 de Abril de 2023.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. FLAVIA ROMINA REYES D.N.I. N° 37.614.502, C.U.I.L. N° 27-37614502-1, argentina, mayor de edad, con domicilio real en Calle Rivadavia N° 330, Goudge, San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día dos de junio del año dos mil veintitrés como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día dieciséis de junio del año dos mil veintitrés a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia

de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.-Fdo. Dra. Andrea Grzona – Juez Subrogante Síndico designado en autos: Cdor. ANIBAL FERNANDEZ con domicilio en calle Emilio Civit N° 259– y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo: anibalfernandezr@gmail.com con días de atención al público: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excm. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.

C.A.D. N°: 26077 Importe: \$ 5000  
08-09-10-11-12/05/2023 (5 Pub.)

(\*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 78 y 103 de autos N° 13-06840735-9 caratulados: "CATALDO JULIAN FRANCISCO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: Mendoza 28 de noviembre de 2022 .... procédase a establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día QUINCE DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el TREINTA DE JUNIO DE 2023 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). ...Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ. Secretario SINDICO: FLORES, MAYRA PAOLA DOMICILIO: Pedro Molina Nro. 433. PB. Ciudad DOMICILIO ELECTRÓNICO: Mayra.flores@opecoex.com.ar HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26079 Importe: \$ 1320  
08-09-10/05/2023 (3 Pub.)

(\*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N° 13-05394805-1 caratulados: "ARAYA ZULEMA OLGA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 11 de Septiembre de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ARAYA, ZULEMA OLGA, D.N.I. N° 18.681.826. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 51 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 04 de Mayo de 2023. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 11/09/2020 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día CUATRO DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DOS DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día TREINTA DE OCTUBRE DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TRECE DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de



quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor YANZON, DANIEL con dirección de correo electrónico: yanzond@gmail.com; y domicilio legal en calle Acceso Este Lateral Sur N.º 1.279, Dorrego, Gllen, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 02613968373/02615515664. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26078 Importe: \$ 6000  
08-09-10-11-12/05/2023 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.652 caratulados "LIMACHI FERNANDEZ SAMUEL LUCAS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 03 de Mayo de 2.023.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. SAMUEL LUCAS LIMACHI FERNANDEZ, D.N.I. N° 34.676.475, C.U.I.L. N° 23-34676475-9, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle Vélez Sarsfield esq. Colon, Salto de las Rosas, Cañada Seca, San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día dieciséis de junio del año dos mil veintitrés como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día cuatro de julio del año dos mil veintitrés a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez – Síndico designado en autos: Ctdor. JAVIER MARTIN ERASO con domicilio en calle Las Heras N° 140– y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo: contadorjaviereraso@gmail.com con días de atención al público: Lunes, Martes, y Jueves de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.

C.A.D. N°: 26080 Importe: \$ 5000  
08-09-10-11-12/05/2023 (5 Pub.)

(\*)

EDICTO. Segundo Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07210020-9 ((011902-4359132)) caratulados "ZALAZAR MARIA GABRIELA P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 28/04/2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. ZALAZAR, MARÍA GABRIELA; D.N.I. N° 24.058.123; C.U.I.L. N° 27- 24058123-5, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 11/04/2023 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 29/06/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 27/07/2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación en forma presencial para el día 04/10/2023 a las 10 hs. en forma presencial. DRA. GLORIA E. CORTEZ - Juez."

Boleto N°: ATM\_7382645 Importe: \$ 2000  
08-09-10-11-12/05/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N° 13-06915289-3 caratulados: "CATALDO IVAN DAVID P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 23 de Agosto de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CATALDO IVAN DAVID, D.N.I. N° 35.091.946. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 81 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 28 de Abril de 2023. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 23/08/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTINUEVE DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTIOCHO DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTIOCHO DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día OCHO DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor SALACETA, ALBERTO con dirección de correo electrónico: contadorsalaceta@yahoo.com.ar; y domicilio legal en calle B° Parque Norte Mza H, Casa N° 1, Las Heras, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 02614723630. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26071 Importe: \$ 6000  
05-08-09-10-11/05/2023 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07191848-8 (011903 - 1022139) caratulados "ZABALA CINTHIA PAOLA P/CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL" Se hace saber: 1) En fecha 11/04/2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente la Sra. ZABALA CINTHIA PAOLA, DNI 34.191.956, CUIL 27-34191956-3, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 15/03/2023 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 09/06/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 27/06/2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 12/09/2023 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370 CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM\_7379284 Importe: \$ 2400

05-08-09-10-11/05/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores lo resuelto a fs 36/45 y fs 95 autos N° 13-06911519-9 caratulados: "RIOS DANIELA JANET P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 17 de octubre de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de DANIELA JANET RIOS, DNI 37.091.384, CUIL 27-37091384-1 con domicilio en Cipolletti 1429, 2, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). ... 15°) Fijar el día 17 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. La deudora y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 1 DE JUNIO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores...Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez. SINDICO: Cdra. ARATA, MARISA BEATRIZ DOMICILIO: MOLDES 115, DORREGO GUAYMALLÉN Correo electrónico: marisa\_arata@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26073 Importe: \$ 1920  
05-08-09/05/2023 (3 Pub.)

Juez del Segundo Juzgado de Procesos Concuriales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, Dra. Gloria Esther Cortéz, hace saber que en los autos CUIJ N° 13-04149201-9 (011902-4356234) caratulados "UBEDA GABRIELA ALEJANDRA P/ QUIEBRA INDIRECTA" se ha llamado a mejorar la oferta de compra directa recibida, sobre el vehículo Marca FIAT, Modelo LINEA 1.8, Dominio PBN961, Años 2015; por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00). Las ofertas deberán presentarse por escrito en sobre cerrado, consignando datos personales, domicilio legal, real y electrónico, número de teléfono, número de CBU de la cuenta del oferente. Acompañar dentro del sobre, constancia del 10% del precio en concepto de seña, el monto correspondiente el 4,5% de Impuesto Fiscal y el 9% de comisión para el órgano sindical. Los depósitos deberán formalizarse en la cuenta perteneciente a estos autos CBU 0110606650099298805964. Se convoca a la audiencia fijada para el día 17 de mayo de 2023 a las 10 hs. en la Secretaría del Segundo Juzgado de Procesos Concuriales a fin de mejorar la oferta ya presentada mediante puja en el acto y a viva voz de todos los presentes. Se recibirán las ofertas hasta el día anterior al fijado para la audiencia, en horario de 9 a 12:30 horas en la Secretaría del Tribunal, ubicada en Avda. España 480, 2° Piso Ala Norte, Ciudad.

C.A.D. N°: 26069 Importe: \$ 1680  
04-05-08/05/2023 (3 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 82 de los autos CUIJ N° 13-07031789-8 (011902-4359025), caratulados: "CEBALLOS FACUNDO RAFAEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 21 de marzo de 2023. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. FACUNDO RAFAEL CEBALLOS, DNI N° 42.063.106; CUIL N°20-42063106-6. V. Fijar el día 1 DE JUNIO DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 15 DE JUNIO DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido

de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 1 DE AGOSTO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 11 DE OCTUBRE DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 27 DE OCTUBRE DE 2023. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contadora SILVIA A. MONTE, con dirección de correo electrónico: wapadilla@hotmail.com, Domicilio: Martínez de Rosas 21, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 4275827 - 2615569359. Fdo. Dra. Gloria E. Cortez. Juez.

C.A.D. N°: 26065 Importe: \$ 4800  
03-04-05-08-09/05/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 48 de los autos CUIJ N° 13-07178031-1 (011902-4359103), caratulados: "CARRIZO MARIA JOSEFA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 14 de abril de 2023. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. MARIA JOSEFA CARRIZO, DNI N°10.029.299; CUIL N°27-10029299-3. V. Fijar el día 23 DE JUNIO DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 7 DE JULIO DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 22 DE AGOSTO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 19 DE OCTUBRE DE 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 2 DE NOVIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 17 DE NOVIEMBRE DE 2023. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador ALEJANDRO ROBERTO GARBUIO, con dirección de correo electrónico: alejandrog@garbuiolopez.com.ar, Domicilio: Montevideo 127, 6 Piso, Of. 9, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 8003738 - 2616599953. Fdo. Dra. Gloria E. Cortez. Juez.

C.A.D. N°: 26066 Importe: \$ 4800  
03-04-05-08-09/05/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N° 13-05521012-2 caratulados: "BORNICES NORBERTO OSCAR RAMON P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 30 de Marzo de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de BORNICES NORBERTO OSCAR RAMON, D.N.I. N° 8.441.138. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 64 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 27 de Abril de 2023. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 30/03/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTIOCHO DE

JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTISIETE DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día SIETE DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor VARAS, OSCAR AMBROSIO con dirección de correo electrónico: varasberdu@hotmail.com; y domicilio legal en calle Pedro Vargas N° 567, Piso N° 1, OF. N° 14, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 02614963912/02615791860. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26067 Importe: \$ 6000  
03-04-05-08-09/05/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N° 13-06725532-6 caratulados: "HUERTA OSCAR P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 23 de Septiembre de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de HUERTA, OSCAR, D.N.I. N° 13.034.598. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 68 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 28 de Abril de 2023. Y VISTOS...CONSIDERANDO... RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 23/09/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día TREINTA DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día TREINTA Y UNO DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTINUEVE DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico

Ctdor RUIZ, EVANGELINA con dirección de correo electrónico: evaruiz5@yahoo.com.ar; y domicilio legal en calle Cobos N.º 630, Dorrego, Gllen, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y VIERNES DE 16 A 20 horas. TEL. 02616750473. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26068 Importe: \$ 5800  
03-04-05-08-09/05/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 43 de los autos CUIJ N° 13-07184950-8 (011902-4359107), caratulados: "TOLOZA NICOLAS SAMUEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 12 de abril de 2023. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. NICOLAS SAMUEL TOLOZA, DNI N°37.517.354; CUIL N°23-37517354-9. V. Fijar el día 14 DE JUNIO DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 30 DE JUNIO DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 14 DE AGOSTO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 10 DE OCTUBRE DE 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 26 DE OCTUBRE DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 9 DE NOVIEMBRE DE 2023. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador CARLOS MARCELO DELGADO, con dirección de correo electrónico: delgadoldta@gmail.com, Domicilio: Martínez de Rosas 21, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 4275827 - 2615691576. Fdo. Dra. Gloria E. Cortez. Juez.

C.A.D. N°: 26064 Importe: \$ 4800  
02-03-04-05-08/05/2023 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial. CUIJ: 13- 07191835-6 ((011903-1022138)), caratulados "GORDILLO LORENA NATALIA P/ CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL" Se hace saber: 1) En fecha 11 de Abril de 2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a GORDILLO, LORENA NATALIA, DNI 25.291.180, CUIL 23-25291180-4, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 15/03/2023 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día OCHO DE JUNIO DE 2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día VEINTISEIS DE JUNIO DE 2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2023 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia fijada, denunciando a tal fin correo electrónico y teléfono celular de contacto a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370 CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM\_7374576 Importe: \$ 2600  
02-03-04-05-08/05/2023 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07191775-9 (011903 - 1022136) caratulados “QUEVEDO ANTONIO RAUL P/CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL” Se hace saber: 1) En fecha 11/04/2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. QUEVEDO ANTONIO RAUL, DNI 08.525.113, CUIL 23-08525113-9, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 15/03/2023; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 08/06/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 26/06/2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 07/09/2023 a las 11:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370 CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM\_7374586 Importe: \$ 2400  
02-03-04-05-08/05/2023 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07191819-4 (011903 - 1022137) caratulados “QUINTANA SARABIA DARIO ANGEL P/CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL” Se hace saber: 1) En fecha 05/04/2023, se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. QUINTANA SARABIA DARIO ANGEL DNI 32.131.769, CUIL 20-32131769-4, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 15/03/2023; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 07/06/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 23/06/2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 05/09/2023 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370 CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM\_7375305 Importe: \$ 2400  
02-03-04-05-08/05/2023 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07158810-0 (011903 -1022043), caratulados “FIGUEROA MARIO RICARDO P/CONCURSO CONSUMIDOR” Se hace saber: 1) En fecha 03/04/2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. FIGUEROA MARIO RICARDO DNI 18.342.822, CUIL 20-18342822-6, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 08/02/2023; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 02/06/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 16/06/2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 31/08/2023 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de la audiencia, denunciado correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370 CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM\_7375315 Importe: \$ 2400  
02-03-04-05-08/05/2023 (5 Pub.)

## TITULOS SUPLETORIOS

(\*)

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL PRIMERO- PODER JUDICIAL DE MENDOZA EN AUTOS N° 274.833 CARATULADOS "CHARACANI RAMON NORBERTO Y AGUILAR MIRTA NOEMI C/ ANGELICO DE MARTINEZ LILIA RAQUEL Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", HACE SABER A LOS POSIBLES INTERESADOS LA EXISTENCIA DEL PRESENTE JUICIO QUE PRETENDE USUCAPIR EL INMUEBLE UBICADO EN EL DISTRITO DE JESÚS NAZARENO, DEPARTAMENTO DE GUAYMALLÉN, MENDOZA, CON FRENTE A CALLE PEDRO GOYENA N° 3681 Y QUE SE ENCUENTRA INSCRIPTO EN LA DIRECCIÓN DE REGISTROS PÚBLICOS Y ARCHIVO JUDICIAL AL NÚMERO 7.335 DEL TOMO 78-C, FOJA 371 DEL DEPARTAMENTO DE GUAYMALLÉN, MENDOZA. DRA. MARIA PAZ GALLARDO. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_7380250 Importe: \$ 1200  
08-10-12-16-18/05/2023 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de esta Ciudad de Mendoza en los autos N° 012053-305578 RIOS NIDIA EVANGELINA C/ NUTI TOSI MARIA LUISA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, NOTIFICA/CITA a todos los posibles terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en PASILLO COMUNERO DE INDIVISION FORZOSA, CON SALIDA A SALVADOR CIVIT N° 960, Godoy Cruz, lo dispuesto por el Tribunal en fecha 03 de Marzo de 2020, resolución que en su parte pertinente se transcribe a continuación: "... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en PASILLO COMUNERO DE INDIVISION FORZOSA, CON SALIDA A SALVADOR CIVIT N° 960, Godoy Cruz, Mendoza la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes ... Fdo.: Dra. Carolina Di Pietro- Juez".

Boleto N°: ATM\_7347657 Importe: \$ 1800  
02-04-08-10-12/05/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL GE.JU.AS CIVIL N° 1, AUTOS N° 272.026, caratulados: "ANTUCURA S.A. C/ EL MELADO SAICA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICAR a los a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Barandica s/n, Distrito Vista Flores, Departamento de Tunuyán, Provincia de Mendoza, con una superficie según mensura de 1 hectárea 8.404,48 m2, y según título de 31 hectáreas 8336,09 m2, que el Tribunal a fs. 8 proveyó: "Mendoza, 02 de Septiembre de 2022. (...) III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT) (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle calle Barandica s/n, Distrito Vista Flores, Departamento de Tunuyán, Provincia de Mendoza por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario UNO por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. (...) Fdo.: FERNANDO GAMES. Juez". Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de CINCO (5) DIAS, forma alternada.

Boleto N°: ATM\_7363729 Importe: \$ 2600  
27/04 02-04-08-10/05/2023 (5 Pub.)

## NOTIFICACIONES

(\*)

"CAJA DE PREVISION PARA PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA", cita a derecho-habientes del Sr. Jorge Alfredo Blanco a reclamar derechos previsionales.



Boleto N°: ATM\_7375398 Importe: \$ 240  
08-09-10/05/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

AUTOS N° 1013563, CARATULADOS MILORDO, JUAN JOSE C/ BODEGAS Y VIÑEDOS JOSE MILORDO S.A. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. SE NOTIFICA A: POSIBLES TERCEROS INTERESADOS (ART. 69 DEL C.P.C.), el contenido de la sentencia que se transcribe en su parte pertinente: "AUTOS Y VISTOS-CONSIDERANDO:...RESUELVO:...1.-Hacer lugar a la demanda promovida por Juan José Milordo DNI N° 11.844.768. En consecuencia, declarar que ha adquirido el dominio por prescripción adquisitiva desde el día 30 de agosto de 2.015 sobre el inmueble ubicado en calle sobre los dos inmuebles que se encuentran ubicados en la calle Lucero S/N, Ruta Provincial N° 67, Carril Santos Lugares S/N, Ingeniero Giagnoni San Martín, Mendoza y poseen una superficie total según mensura de 4.204.,82 m2, bajo el nombre de Polígono I y el denominado Polígono II, respectivamente, encontrándose registrado a nombre de Bodegas y Viñedos José Milordo S.A., inscriptos, el Polígono I en el Registro de Propiedad Raíz bajo el N° 10.266 Fs. 554, Tomo 63 C del Departamento de San Martín y el Polígono II carece de Título con una superficie de 2.436,98 m2 nomenclatura catastral 08 99 00 2700 310372 0000, sin antecedentes de dominio en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza por aplicación del art 2342 del C.C. conforme surge del plano de mensura.. NOTIFÍQUESE.. FDO. DR. JORGE ANDRES CORRADINI.-Juez".-

Boleto N°: ATM\_7375329 Importe: \$ 560  
08/05/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

La Municipalidad de Rivadavia cita a los derechos habientes del Sr. Leonardo MOREIRA y de la Sra. Elba Selva MOREIRA, en su carácter de titulares del Nicho adulto N° 3 pabellón N° 1, del Cementerio Municipal "Gerardo Noé Ferreyra", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por la Sra. Elida Fernanda PANELLA tramitado mediante Expte.: N° 2023-01150-1-P, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs.

Boleto N°: ATM\_7379038 Importe: \$ 720  
08-09-10/05/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

A derechohabientes de AMILCAR JORGE RODRIGUEZ Y MARIA ISABEL OLCINA, se pone en conocimiento del TRASLADO DE RESTOS al CREMATORIO PARQUE DE DESCANSO los que se encuentran en Sector 02-Fracción 03- Parcela 51 del Parque de Descanso. Expediente: N 4334/2023. Dirección de Asuntos Legales. Fdo: Sonia Chacón Asesora Municipales de Guaymallén.

Boleto N°: ATM\_7381661 Importe: \$ 600  
08-10-12-16-18/05/2023 (5 Pub.)

---

(\*)

Juez del Séptimo Juzgado de Familia – Dra Flavia Ana María Ferraro hace saber que en este Tribunal en autos N° 7875/22/7F caratulados "CORDON PARLADORIO, MARIA EUGENIA" SOBRE Modificación de nombre o apellido" la Sra. CORDON PARLADORIO MARIA EUGENIA DNI N° 38.169.765 Y CORDON PARLADORIO MARIA FLORENCIA DNI N° 35.785.934 han iniciado tramite de modificación de apellido por el de CORDON DIAZ. El decreto copiado reza: "Mendoza, 29 de Julio de 2022 #180364 y #181652: Téngase presente lo expuesto por el Ministerio Fiscal. #181493: Téngase presente lo dictaminado por el Registro Civil, con noticia de parte interesada. Atento el estado de la causa, téngase por ADMITIDAS parcialmente las pruebas ofrecidas por la parte actora. Téngase presente la prueba instrumental y documental acompañada e incorporada en autos. Rechazar la prueba testimonial por innecesaria.

Conforme lo dispuesto por el Art. 70 del CC, OFICIESE al Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia, a la Suprema Corte de Justicia, al Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas y a la División de Antecedentes Personales del Ministerio de Justicia y Seguridad, a fin de que informen si el causante registra inhibiciones, si se encuentra fallido o concursado, si posee incapacidades y/o antecedentes. CUMPLASE. A tal fin, estese la abogada patrocinante a lo dispuesto por el Art. 34 inc 7 del CPCCyT. Fecho, ordénese PUBLICACIÓN EDICTAL, a fin de citar a los posibles interesados en el acto, y poner en su conocimiento que en los presentes autos, se ha solicitado la modificación del apellido de María Eugenia Cordón Parladorio DNI N° 38.169.765 y María Florencia Cordón Parladorio DNI N° 35.785.934. NOTIFIQUESE mediante edictos UNA VEZ POR MES EN EL LAPSO DE DOS MESES EN EL BOLETÍN OFICIAL (art. 70 del C.C. y C.). Para ello, deberá la abogada presentar el mismo en formato Word editable para ser controlado. Una vez firmado se remitirá al mail denunciado por la presentante scordialg@hotmail.com. Cumplidas las publicaciones deberá subir al portal los comprobantes respectivos NOTIFIQUESE electrónicamente el presente a la Dra. Liliana G. Scordia Mat. N° 9247. Dra. Flavia Ana María Ferraro Juez de Familia y Violencia Familia

Boleto N°: ATM\_7381440 Importe: \$ 1760  
08/05 08/06/2023 (2 Pub.)

(\*)

AUTOS 55.005 "AGUERO, JAVIER JOSE C/AERO CLUB SAN MARTIN, MARCOS DARMAN Y ANGEL RAUL HEREDIA S/ ORDINARIO " 1º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS. Se notifica al Sr. Raul Heredia y/o personas inciertas, lo siguiente: A fs. 434 el Tribunal proveyó: "Gral. San Martín Mendoza, 16 de Marzo de 2022... VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: I- Hacer lugar a la demanda interpuesta por JAVIER JOSE AGÜERO y en consecuencia, condenar a MARCOS DARMAN y ANGEL RAUL HEREDIA a abonarle a aquélla la suma de pesos un millón seiscientos cuarenta y cuatro mil trescientos setenta y cuatro ((\$ 1.644.374) en el plazo de DIEZ DIAS de quedar firme la presente con más intereses indicados en los considerandos.- II- Imponer costas a los demandados por resultar vencidos (arts. 35 y 36 CPCyC).- III.- Regular honorarios profesionales de los dres Federico Colonense en \$ 219.250; Dres. Aldo Gustavo Mantineo, Viviana Paula Yannelli y Priscilla Baroni en \$ 29.233 a cada uno; del D. Manuel Guardiola Garcia en \$ 43.850, todo en proporción a la labor efectivamente cumplida y sin perjuicio de los honorarios complementos que correspondan (Artículos 2, 3, 4 inc. a, 13 y 31 de la Ley 9131).- IV- Regular honorarios del perito medico Dr. Emilio Mihaljevic en la suma de \$ 65.000. (art. 184 CPCC).-V.- Hágase saber a las partes que FIRME LA SENTENCIA deberán retirar la documentación, caso contrario será agregada a la causa para su archivo. NOTIFIQUESE. Fdo DRA. MARIA VIOLETA DERIMAI. Juez; a fs. 437 "Mendoza, Gral San Martín 08 de Abril de 2022... VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO: Hacer lugar parcialmente al recurso de aclaratoria interpuesto por el Dr. Federico Colonnese y en consecuencia subsanar el error material del punto III del resolutive de fs. 434 y ss el que quedará redactado de la siguiente manera: "III. Regular honorarios profesionales de los Dres Federico Colonnese en \$ 219.250; Dres. Aldo Gustavo Mantineo, María Paula Yannelli y Priscilla Baroni en \$ 29.233 a cada uno; del D. Manuel Guardiola Garcia en \$ 43.850, todo en proporción a la labor efectivamente cumplida y sin perjuicio de los honorarios complementos que correspondan (Artículos 2, 3, 4 inc. a., 13 y 31 de la Ley 9131).- NOTIFIQUESE como parte integrante de la resolución de fs. 434 y ss.-Fdo: DRA. MARIA VIOLETA DERIMAI. Juez."

Boleto N°: ATM\_7380273 Importe: \$ 960  
08/05/2023 (1 Pub.)

(\*)

Se hace saber que la Señora Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO - PODER JUDICIAL MENDOZA, Autos N° 14105. caratulados "ORTEGA ANGIE ANTONELLA C/ HERRERA JORGE MANUEL Y HERRERA DAVID ESTEBAN P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", a Fs. 5 Juzgado proveyó: "Mendoza, 04 de Abril de 2022.Téngase por cumplido el previo, y por modificada la demanda en cuanto al domicilio real de la actora. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados

por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFÍQUESE. Cítese en garantía a LIDERAR SEGUROS para que en el plazo de VEINTE DIAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Art.21, 22, 26 del CPCCT y 118 de la Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE. Téngase presente el beneficio de litigar sin gastos iniciado por el actor, dando origen a los autos n° 14074. Oficiése al Juzgado Administrativo de Tránsito de la Municipalidad de Guaymallen, a fin que remita el Acta N°9252 de Accidente Vial, en carácter de AEV. Quedando a cargo de la parte ACTORA la confección y diligenciamiento, para ser incorporado previo a la Audiencia Inicial. DRA. LINA ELENA PASERO. Juez". Se hace saber que el juzgado a Fs. 52 proveyó: Mendoza, 21 de Diciembre de 2022. EXPTE. N° 14105 "ORTEGA ANGIE ANTONELLA C/ HERRERA JORGE MANUEL Y HERRERA DAVID ESTEBAN P/ DYP". AUTOS Y VISTOS: Los precedentemente intitulados, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal de fs. 51 y lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT.; RESUELVO: I-Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada Sr. JORGE MANUEL HERRERA, D.N.I. N° 12.231.12011 resulta ser de ignorado domicilio. II-Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo. III-Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFÍQUESE. DRA. LINA ELENA PASERO. Juez.

Boleto N°: ATM\_7382397 Importe: \$ 2640  
08-11-16/05/2023 (3 Pub.)

(\*)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expte. N° 2023-02041169, caratulado "Ley de Regularización Caso B, Vivienda Cancelada". Notificar a Gil Gloria Elizabeth, DNI N° 10.658.176 y a García Alberto, DNI N°10.612.880, de domicilio real desconocido, adjudicataria/o de la vivienda del Barrio Plumerillo Manz 3, Entr. 2, Dpto. 7, emplazándole en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a adquirente (Arts. 152, 160 inc. a] Ley 9003 y arts. 3, 8 ley 9378).

S/Cargo

08-09-10/05/2023 (3 Pub.)

(\*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2022-003987/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN DAYE N° A0200000737 - POR ACUMULACIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS EN LA VÍA PÚBLICA - P.M. 47807"; Notifica a CO.VI.CO, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 0618 de fecha 02 de Marzo de 2023 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 0618 EXPEDIENTE N°: 2022-003987/F1-GC Godoy Cruz, 02 de Marzo del 2023 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2022-003987/F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN DAYE N° A0200000737 - POR ACUMULACIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS EN LA VÍA PÚBLICA - P.M. 47807; y CONSIDERANDO: Que, el día 27/09/2022, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° A0200000737, por la acumulación de residuos domiciliarios en la vía pública, depositado frente a la propiedad ubicada en calle: LAS CALANDRIAS N° 846 de este Departamento; y Que, según datos catastrales, la propiedad se encuentra registrada a nombre de CO.VI.CO.; Padrón Municipal N° 47807; y Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Art. 5° de la Ordenanza Municipal N° 6846/18, corresponde aplicar una multa a CO.VI.CO.; conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria N° 7213/21; y Que, resulta procedente la elaboración de un acto administrativo; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 0947/17 LA DIRECTORA DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICASE UNA MULTA a CO.VI.CO.; por un importe de PESOS NUEVEMIL(\$ 9.000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 6846/18, conforme lo establecido en el Artículo 87° de la Ordenanza Tarifaria N° 7213/21 y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2°: CONMINASE a CO.VI.CO.; para que en un plazo de diez (10) días proceda a la cancelación de la multa

impuesta. - ARTÍCULO 3º: ESTABLÉCESE que, además del importe a abonar conforme lo establecido en el Artículo 1º, deberá aplicarse el 5% en concepto de Comisión administrativa, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 86º de la Ordenanza Tarifaria vigente. - ARTÍCULO 4º: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, debiendo abonar además, los gastos que demande la publicación edictal, en caso de ser ésta necesaria. - ARTÍCULO 5º: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. – Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM\_7382309 Importe: \$ 2880  
08-09-10/05/2023 (3 Pub.)

(\*)

LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA DE LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N° 2022-002995/F1-GC, caratulado: "BND 0144 - PLANILLA DE INSPECCIÓN DE LOTE BALDÍO N° 603 - POR FALTA DE LIMPIEZA UBICACIÓN: TALCAHUANO 2549 - PM 17031 \*\*\*EDICTO\*\*\*"; mediante boleta de Notificación D0144 NOTIFICA/EMPLAZA a LUCERO FRANKLIN, titular del padrón Municipal N° 17031 para que en el plazo de TREINTA DÍAS (30) corridos a partir de su notificación mediante edicto proceda a realizar limpieza y cierre del inmueble ubicado en calle: TALCAHUANO 2549 - PM. 17031, Godoy Cruz Provincia de Mendoza. En caso de incumplimiento, se labrará acta de infracción por transgresión a la Ord. 6846/18 y sus modificatorias. DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA Fdo. CACIAMANI ERICA Jefe de Departamento Administrativo Dirección de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM\_7382454 Importe: \$ 960  
08-09-10/05/2023 (3 Pub.)

(\*)

LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA DE LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N° 2022-004546/F1-GC, caratulado: "BND 0134 - PLANILLA DE LOTE N° 594 - POR FALTA DE LIMPIEZA - UBICACIÓN: PERITO MORENO Y URQUIZA - P.M 1098 - EDICTO"; mediante Boleta de Notificación D0134 NOTIFICA a BENITO PEDRO TOMAS, titular del padrón Municipal N° 1098 para que en el plazo de TREINTA DÍAS (30) corridos a partir de su notificación mediante edicto proceda a realizar limpieza del terreno baldío ubicado en calle: PERITO MORENO 197 - P.M 1098, Godoy Cruz Provincia de Mendoza. En caso de incumplimiento, se labrará acta de infracción por transgresión a la Ord. 6846/18 y sus modificatorias. DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA. Firmado digitalmente Erica Caciamani Jefa de Departamento Administrativo DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA Municipalidad de Godoy Cruz .

Boleto N°: ATM\_7381524 Importe: \$ 960  
08-09-10/05/2023 (3 Pub.)

(\*)

Juez 17º Juzgado Civil, Comercial y Minas actual CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA, Primera Circunscripción, Mendoza, en autos N° 183.930, caratulados "IPPOLITI, MARÍA CESIRA C/ MORTARO, BARTOLO ÁNGEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los sucesores de ANA JUANA MORTARO BERTINATTO, declarados personas inciertas la sentencia dictada a fs. 528: "Mendoza, 25 de Junio de 2019. VISTOS: (...) RESULTA: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda instaurada por María Cesira Ippoliti y, en consecuencia, declarar adquirido para la actora desde el 25 de mayo del año 2000 el dominio del inmueble de 517,38 m2 conforme plano de mensura obrante a fs. 19 de autos, ubicado inmueble ubicado en Carril Sarmiento N° 1487, Barrio Varaschin Mallea, Luzuriaga, Maipú, Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz al N° 11619 fs. 882 T° 76 E del Departamento de Maipú, Mendoza. II.- Imponer las costas en el orden causado. III.-

Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto obren en autos elementos que permitan su determinación.- IV.- Disponer que, firme la presente, el Archivo Judicial y Registro de la Propiedad de la Provincia proceda a la inscripción de dominio del inmueble, a nombre de la actora. Oficiese a sus efectos.- V.- Emplazar a los litigantes en el término de cinco días de quedar ejecutoriada la presente, para que retiren la documentación original por su parte aportada, bajo apercibimiento de procederse a su agregación a estos obrados a los fines de su oportuno archivo.- COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE a las partes en legal forma. Firmada por DRA. ÉRICA ANDREA DEBLASI – JUEZ”.

Boleto N°: ATM\_7381586 Importe: \$ 640  
08/05/2023 (1 Pub.)

(\*)

Juez 17º Juzgado Civil, Comercial y Minas actual CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA, Primera Circunscripción, Mendoza, en autos N° 183.930, caratulados “IPPOLITI, MARÍA CESIRA C/ MORTARO, BARTOLO ÁNGEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA a ROSA JOSEFINA MORTARO BERTINATTO, demandada en autos, declarada personas de ignorado domicilio la sentencia dictada a fs. 528: “Mendoza, 25 de Junio de 2019. VISTOS: (...) RESULTA: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda instaurada por María Cesira Ippoliti y, en consecuencia, declarar adquirido para la actora desde el 25 de mayo del año 2000 el dominio del inmueble de 517,38 m2 conforme plano de mensura obrante a fs. 19 de autos, ubicado inmueble ubicado en Carril Sarmiento N° 1487, Barrio Varaschin Mallea, Luzuriaga, Maipú, Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz al N° 11619 fs. 882 T° 76 E del Departamento de Maipú, Mendoza. II.- Imponer las costas en el orden causado. III.- Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto obren en autos elementos que permitan su determinación.- IV.- Disponer que, firme la presente, el Archivo Judicial y Registro de la Propiedad de la Provincia proceda a la inscripción de dominio del inmueble, a nombre de la actora. Oficiese a sus efectos.- V.- Emplazar a los litigantes en el término de cinco días de quedar ejecutoriada la presente, para que retiren la documentación original por su parte aportada, bajo apercibimiento de procederse a su agregación a estos obrados a los fines de su oportuno archivo.- COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE a las partes en legal forma. Firmada por DRA. ÉRICA ANDREA DEBLASI – JUEZ”.

Boleto N°: ATM\_7381671 Importe: \$ 640  
08/05/2023 (1 Pub.)

(\*)

En cumplimiento de lo establecido por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, DAVILA MARIA ELOÍSA, de nacionalidad argentina, D.N.I. 29.614.258, CUIT 27-29614258-7, de estado civil soltera, nacida el 17/08/1982, edad 40 años, domiciliada en calle Berutti 268, Dorrego, Guaymallen, Mendoza; quien teniendo capacidad legal para contratar y ejercer por cuenta propia el comercio haciendo de ello su profesión habitual, comunica que ha iniciado los correspondientes trámites en la Dirección de Personas Jurídicas para su inscripción y constitución como Comerciante en el rubro: “Agente de Viajes” bajo la estructura jurídica “Unipersonal”.

Boleto N°: ATM\_7382078 Importe: \$ 240  
08/05/2023 (1 Pub.)

(\*)

Visto, el estado de las presentes actuaciones y lo ordenado por Decreto 2.217/2023 modificatorio de decreto 689/2022 el que en su artículo tercero quedó redactado de la siguiente forma: Dado que la cotitular SAYEGH, NELIDA ELSA se encuentra fallecida y se desconoce la existencia de derecho habientes, NOTIFIQUESE Y CÍTESE, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario de los de mayor circulación, durante 5 días alternados, según art. 13 de Decreto Ley 1447/75. Dicha publicación deberá realizarse a tenor del Siguiete Texto: “NOTIFICA Y CITA A NELIDA ELSA SAYEGH Municipalidad de Santa Rosa en Expte. 4471/2020 caratulado DECLARACION DE UTILIDAD PUBLICA Y

SUJETA A EXPROPIACIÓN DESTINADA A APERTURA DE CALLE PÚBLICA EN LA DORMIDA – Notifica y Cita a SAYEGH, Nélica Elsa DNI F0.957.216 y/o quienes resulten propietarios, herederos o con algún derecho sobre 50% indiviso del 8.33 % parte del inmueble ubicado en el Departamento Santa Rosa Distrito La Dormida. Identificado con Nomenclatura Catastral N°: 11-03-01-0022-000051-0000-07, Padrón Rentas N° 11-00463-7 e inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial como 2da. Inscripción al N°: 4719, Fjs. 569 - 570, Tomo 23 de Santa Rosa. A tal efecto se cita y emplaza al mencionado titular para comparecer ante la municipalidad de Santa Rosa para que en el plazo de VEINTE DIAS (20) días de su notificación manifieste si acepta la indemnización ofrecida por el valor total de \$52.139,01 o estime el monto de la indemnización a que considere con derecho bajo apercibimiento de que si no comparece o no efectuase estimación fundada del valor del bien, se tendrá por aceptada la indemnización ofrecida a efecto del juicio respectivo (art. 11;12;13;14 de ley 1447/75) Regístrese y Notifíquese.”Pasen los presentes obrados a Compras y Suministros para su publicación en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en toda la Provincia, durante cinco (5) días alternados.

Boleto N°: ATM\_7383317 Importe: \$ 4000  
08-10-12-15-17/05/2023 (5 Pub.)

(\*)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” NOTA N° 740/2019, caratulado B° CAPILLA DE NIEVE-MNA. A CS. 19, notificar al Sra. CENTORBI JOSEFA DNI N° 5.586.473 con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO CAPILLA DE NIEVE- MNA.A CS.19 del Departamento GUAYMALLÉN de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 4030100019, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS DOS MIL CIENTO VEINTITRÉS con 81/100 (\$ 2.123.81) equivalente a 37 cuotas, actualizada al día 04/05/2023, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo  
08-09-10/05/2023 (3 Pub.)

(\*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2022-002991/F1-GC, caratulado: “ACTA A0200000969 - BN N° D0108 - PLANILLA DE INSPECCIÓN DE LOTE BALDÍON° 0584- POR FALTA DE LIMPIEZA DE INMUEBLE BALDIO - PM. 2532”; Notifica al Sr. FANTAGOSSI AMBROSIO ELISEO, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 1470 de fecha 02 de Mayo de 2023 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 1470 EXPEDIENTE N°: 2022-002991/F1-GC Godoy Cruz, 02 de Mayo del 2023 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° °: 2022-002991/F1-GC, caratulado: ACTA A0200000969 - BN N° D0108 - PLANILLA DE INSPECCIÓN DE LOTE BALDÍO N° 0584- POR FALTA DE LIMPIEZA DE INMUEBLE BALDIO - PM. 2532; y CONSIDERANDO: Que, el día 20/07/2022, se labra la Planilla de Inspección de Lotes Baldíos N° 0584 por un inspector de la Dirección de Ambiente y Energía, donde se constatan las condiciones en que se encuentra el lote baldío ubicado en calle MARTINEZ DE ROSAS N° 670 de este Departamento; y Que, según datos catastrales, la propiedad se encuentra registrada a nombre de FANTAGOSSI AMBROSIO ELISEO, cuyo Padrón Municipal es el N° 2532; y, Que, se labra Boleta de Notificación N° D0108, donde se intima al propietario del lote baldío ubicado en calle MARTINEZ DE ROSAS N° 670, para que en el plazo de treinta (30) días corridos proceda a la limpieza del mismo; y, Que, debido a la imposibilidad de notificar Boleta de Notificación N°D0108, se procedió a realizar la correspondiente notificación a través de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza mediante Boletines Oficiales N° 31802, 31803 y 31804 con fecha de publicación en los días 08, 09, 10 de febrero del corriente año, emplazando a dicho titular para que en el plazo de treinta (30) días proceda a la limpieza de dicho lote; y Que, posteriormente, el día

14/03/2023 se labra el Acta de Infracción N° A0200000969 por incumplimiento a lo solicitado mediante Boletines Oficiales N° 31802, 31803 y 31804; y, Que, debido a la imposibilidad de notificar Acta de Infracción N° A0200000969, se procedió a realizar la correspondiente notificación a través de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza mediante Boletines Oficiales N° 31829, 31830 y 31831 con fecha de publicación en los días 21; 22 y 23 de marzo del corriente año, emplazando a dicho titular para que en el plazo de diez (10) días proceda a la limpieza y cierre de dicho lote; y Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Art. 23° y 24° de la Ordenanza Municipal N° 6846/18, corresponde aplicar una multa a FANTAGOSSI AMBROSIO ELISEO, por la falta de limpieza del lote baldío de su propiedad, conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria N°7287/22; y, Que, resulta procedente la elaboración de un acto administrativo; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 0947/17 LA DIRECTORA DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICASE UNA MULTA a FANTAGOSSI AMBROSIO ELISEO; por un importe de PESOS DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL (\$) 216.000,00.-) por incumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 6846/18, conforme lo establecido en el Artículo 91° de la Ordenanza Tarifaria N° 7287/22 y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. ARTÍCULO 2°: CONMINASE a FANTAGOSSI AMBROSIO ELISEO; para que en un plazo de diez (10) días proceda a la cancelación de la multa impuesta. - ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE que, además del importe a abonar conforme lo establecido en el Artículo 1°, deberá aplicarse el 5% en concepto de Comisión administrativa, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 86° de la Ordenanza Tarifaria vigente. - ARTÍCULO 4°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 5°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.- Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

S/Cargo

08-09-10/05/2023 (3 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos de la fallecida FERNÁNDEZ, ESTER FF 09/10/2013 sepultada en S-J-N°6 del cementerio de Palmira quien será TRASLADADA a CREMATORIO CASA MANGIONE. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_7358427 Importe: \$ 240

05-08-09/05/2023 (3 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido LESCANO, N. FF 21/05/1988 sepultado en S-J-N°6 del cementerio de Palmira quien será TRASLADADO a CREMATORIO CASA MANGIONE. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_7358512 Importe: \$ 240

05-08-09/05/2023 (3 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido LESCANO, N. FF 02/08/1976 sepultado en S-J-N°6 del cementerio de Palmira quien será TRASLADADO a CREMATORIO CASA MANGIONE. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_7358520 Importe: \$ 240

05-08-09/05/2023 (3 Pub.)

---

A Herederos de LUNA ALBERTO JOSE. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-03219422. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM\_7379013 Importe: \$ 400

---

05-08-09-10-11/05/2023 (5 Pub.)

Juez JUZGADOS DE PAZ (DISTRITALES)-LAS HERAS, Mendoza, Autos N° 43.371 "CREDITO MAGICO S.A. C/ VALDEZ CRISTIAN ALEJANDRO P/ MONITORIO", NOTIFICA al Sr. VALDEZ CRISTIAN ALEJANDRO, DNI 26.960.319, de domicilio ignorado, sentencia de fs. 20. Mendoza, 28 días del mes de Diciembre del 2.022. AUTOS Y VISTOS CONSIDERANDO RESUELVO: 1º) Téngase al Dr. Juan Mauricio Barressi Bertarini, por Crédito Mágico Sociedad Anónima, por presentadas y parte, a mérito de la copia de poder general para juicio acompañada. Téngase por constituido domicilio legal electrónico en la casilla 8924 y domicilio electrónico perteneciente al Dr. Barressi Bertarini. Teléfono de contacto 2615613396 y casilla de e-mail: estudiobarressi@gmail.com. 2º) Mandar seguir la ejecución instada por la parte actora contra la parte demandada, en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de \$170.006,54.-, con más los intereses pactados, los que serán calculados al momento de practicar liquidación, con el límite impuesto reconocido por el artículo 771 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994) y los que serán computados a partir desde la fecha de mora (10/06/22) hasta su efectivo pago, más IVA sobre intereses. 3º) Estimase en más, al monto de condena, la suma de \$51.000.-, para responder a intereses y costas (artículo 234, inciso II. segundo párrafo del C.P.C.C. y T. de Mza.) 4º) A lo demás solicitado oportunamente. 5º) Hágase saber a la parte demandada, que dentro de los cinco (05) días de haber tomado conocimiento de la presente resolución, podrá solicitar la nulidad de la presente sentencia monitoria (artículo 234, inciso IV. del C.P.C.C. y T. de Mza.), o en su defecto podrá articular oposición a la misma (artículo 235 del C.P.C.C. y T. de Mza.) y conminasele por la constitución de domicilio electrónico y procesal electrónico (artículo 21, 74 y 75 del C.P.C.C. y T. de Mza.), como así también acompañar y/u ofrecer los instrumentos que hagan a su derecho (artículo 245 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001) 6º) A quien litigue con temeridad o malicia u obstruya el curso normal del proceso, se le impondrá una multa, cuyo monto será fijado entre el 5% y el 30% del importe de la deuda, según la incidencia de su conducta (art. 236, inciso III, tercer y cuarto párrafo del C.P.C.C. y T. de Mza.), así también a quien lo haga sin razón valedera, podrá ser condenado a pagar un interés de hasta dos (2) veces el establecido en el artículo 1º de la ley 9.041 (artículo 2 de la ley 9041) 7º) Póngase en conocimiento que atento lo dispuesto por el artículo 70, inciso I., del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001), la cédula, con tantas copias como personas en distinto domicilio deban notificarse, se confeccionará por el receptor del Tribunal y contendrá: lugar, fecha, número y carátula del expediente, el domicilio donde deba practicarse la diligencia, con expresión de su naturaleza y la resolución que se va a notificar. Tratándose de auto o de sentencia, bastará a este último efecto con la transcripción de la parte dispositiva. La cédula podrá ser confeccionada por las partes, bajo la firma del letrado de aquella que tenga interés en la notificación. En todos los casos serán firmadas por el receptor las cédulas que notifiquen embargos, medidas precautorias, entrega de bienes o sentencias y las que correspondan a actuaciones en que no intervengan letrados. 8º) Hágase saber que deberá darse cumplimiento a la acordada 28243 del 01/08/2017, modificada por acordada 28.565 del 21/12/17. 9º) A los fines de compulsas y retiro de autos, estese a lo dispuesto por el artículo 56, inciso II del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001), a lo demás solicitado, téngase presente. 10º) Así también que por acordadas 29528 y 29747 este Tribunal ha implementado el sistema de expediente electrónico el cual al día de la fecha opera a través de la plataforma lurix, haciendo saber que todo su contenido puede ser visualizable mediante el acceso a lurix on-line (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/iurix-online/public/index.xhtml>) del cual pueden compulsar las presentaciones de las partes intervinientes como los proveídos del Tribunal, debiendo acceder transitoriamente a través de la modalidad usuario anónimo hasta que se implemente en forma definitiva el módulo de cargos digitales de lurix on-line. 11º) Que a los efectos de la tramitación de cédulas y oficios deberá adjuntar al Juzgado oficio soporte digital formato Word para su control y firma, y dar deberá darse cumplimiento a la acordada 28243 del 01/08/2017, modificada por acordada 28.565 del 21/12/17. Notifíquese.. Fdo: Dr. Pedro Javier Urquizu. Juez.- Y a fs. 28: Mendoza, 27 días del mes de Marzo del 2.023. RESUELVO: 1º) Aprobar en cuanto por derechos corresponda la información sumaria rendida en autos. 2º) Declarar como de ignorado domicilio a Cristian Alejandro Valdez D.N.I. N° 26.960.319. 3º) Ordenar se notifique al demandado, la sentencia monitoria de fs. 20, por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario UNO\_ por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo



responsabilidad de la parte actora. 4º) Efectuada las publicaciones, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Notifíquese.- Fdo: Dr. Pedro Javier Urquizu. Juez.

Boleto N°: ATM\_7317461 Importe: \$ 6600  
03-08-11/05/2023 (3 Pub.)

Mendoza, 21 de Abril de 2023. SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 250.953 caratulados "GUEVARA ROSA ELCIRA P/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA", NOTIFICA al Sr. JOSE RODOLFO ONTIVEROS D.N.I. N° 22.939.337, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 16 de Marzo de 2023. AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: 1) Declarar que el heredero JOSE RODOLFO ONTIVEROS D.N.I. N° 22.939.337 es de ignorado domicilio.- 2) Notifíquese mediante edictos el punto 1) de la presente resolución que se publicará en el Boletín Oficial y diario "UNO" por el plazo de ley junto con el presente auto durante TRES DÍAS con dos días de intervalo.- DRA JORGELINA IERMOLI BLANCO JUEZ" JS

Boleto N°: ATM\_7369491 Importe: \$ 840  
03-08-11/05/2023 (3 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada de Paz-Tercera Circ. Judicial. Expte. 491 BANCO CREDICOOP COOP LTDO C/ AMITRANO MATIAS FACUNDO P/ MONITORIO, notifica a demandado Sr. Matías Facundo Amitrano, de ignorado domicilio, resolución fs. 32: "General San Martín, Mendoza, 05 de Abril de 2023. Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- Tener por acreditado sumariamente el desconocimiento del domicilio del demandado MATIAS FACUNDO AMITRANO, DNI 35.842.510 y, en consecuencia, DECLARARLO persona de ignorado domicilio (art. 69 CPCCyT). II- Publíquense EDICTOS en la forma de estilo en el BOLETÍN OFICIAL y en el DIARIO LOS ANDES tres veces, con dos días de intervalo, haciéndole conocer la sentencia recaída a fs. 21 la cual, en su parte pertinente, expresa: "General San Martín, Mendoza, 20 de Mayo de 2022. VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- Dar trámite a la demanda deducida por BANCO CREDICOOP LTDO. contra MATIAS FACUNDO AMITRANO dictando en consecuencia SENTENCIA MONITORIA, ordenando prosiga el trámite del presente juicio hasta que se haga íntegro pago a la actora de la suma de PESOS TREINTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$30.235,81), más los intereses pactados. II- A los efectos del art. 234 ap. II del CPCCyT, se presupuesta provisoriamente la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000,00), para responder a intereses, gastos y costas. III- Notifíquese la sentencia debiendo adjuntarse copia de la demanda y del título base de la acción y hágase saber al demandado que dentro de los CINCO DÍAS de notificado puede deducir oposición escrita a la presente sentencia monitoria (art. 235 CPCCT). IV- En caso de quedar firme este decisorio, imponer las COSTAS a cargo de la demandada en la proporción que corresponda (arts. 35 y 36 CPCCyT). V- DIFERIR la regulación de honorarios para su oportunidad. VI.)- HÁGASE saber al profesional interviniente que a los efectos de la notificación deberá acompañar cédula confeccionada, formulario de medidas judiciales, copia de la demanda y títulos base de la acción, en soporte papel. NOTIFIQUESE. - DRA. NORA S. MERLETTI DE SARDI – Juez."

Boleto N°: ATM\_7375417 Importe: \$ 2400  
03-08-11/05/2023 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 274.681 caratulados "ASIS DONOSO RAMON MATIAS Y VALDEZ RAMIREZ KLEYBERT HUMBERTO C/ OCHOA JORGE DANIEL Y GARCIA JUAN DOMINGO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA al Sr. JORGE DANIEL OCHOA D.N.I. Nro. 46.662.866, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 16 de Febrero de 2023. AUTOS, VISTOS y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar que el demandado JORGE DANIEL OCHOA D.N.I. Nro. 46.662.866 es persona de ignorado domicilio. II. Publíquese mediante edictos en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES", el punto I) de la presente resolución juntamente con el decreto de traslado de la demanda de fs. 2, durante TRES DÍAS con dos días de intervalo .... DRA. MARCELA RUIZ

DIAZ JUEZ” y la siguiente resolución: “Mendoza, 05 de Julio de 2022...De la demanda interpuesta TRASLADO por VEINTE DÍAS a los demandados JORGE DANIEL OCHOA y JUAN DOMINGO GARCIA, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba, constituya domicilio procesal electrónico y denuncie dirección electrónica, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156 y 160 del C.P.C.C.T.). NOTIFIQUESE... DRA. MARCELA RUIZ DIAZ JUEZ”

Boleto N°: ATM\_7375917 Importe: \$ 1440  
03-08-11/05/2023 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-SEGUNDO. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos N° 270344 CUIJ: 13-05712998-5 JIMENEZ HERRERA LEONARDO DE JESUS C/ CARBALLAR JUAN CARLOS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO.23/04/21. NOTIFICA A CORREA TERESA MIRIAM DNI 20744511, las siguientes resoluciones: “Mendoza, 23 de Abril de 2.021 Téngase al Sr. JIMENEZ HERRERA LEONARDO DE JESUS por presentadas, parte y domiciliadas en el carácter invocado. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado Sr. CARBALLAR JUAN CARLOS con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFIQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- “Política de notificaciones accesibles” cuyo modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. ...Hágase saber que la actora ha iniciado en la presente causa BLSG bajo el n° 270.343. ...DR.JUANPABLO SANTIAGO CIVIT Juez.13/12/21.... Téngase por ampliada la demanda en los términos expuestos respecto de TERESA MIRIAM CORREA. Téngase presente el oficio informado que se acompaña. Por Mesa de entradas remítase a la M.E.C.C. para su recaratulación agregando a la referida persona como co-demandada. Fecho, NOTIFIQUESE el presente decreto ... conjuntamente con el de fojas 14. “Mendoza, 29 de Noviembre de 2.022 ...AUTOS Y VISTOS:..RESUELVO:I- RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a la Sra. CORREA TERESA MIRIAM DNI 20744511, bajo responsabilidad de la parte actora. II-Ordenar se notifique edictalmente la providencia de fs. 183, con transcripción de dicho decreto, conforme lo ordena el Art.69 y 72 CPCCYT en el Diario LOS ANDES y Boletín Oficial. III.- Cumplido, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. IV.- Se hace saber que por acordada n°30.371 del 31/10/2022 actúa como CONJUEZ el DR. MARTÍN VASSELLUCCI TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-SEGUNDO PODER JUDICIAL MENDOZA NOTIFIQUESE. DR. MARTÍN VASSELLUCCI – CONJUEZ”

Boleto N°: ATM\_7378582 Importe: \$ 4000  
04-08-10-12-16/05/2023 (5 Pub.)

Segundo Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Mendoza. JUEZ: Dra. Marcela Ruiz Díaz. Autos N° 269998 FRANCO EVELYN ROMINA C/ DELPODIO MARIANO MARTIN P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO NOTIFICA A DEL PODIO MARIANO MARTÍN DNI N° 28.162.625 las siguientes resoluciones: “Mendoza, 19 de Marzo de 2021. Tener a la Sra. FRANCO EVELYN ROMINA, por presentada, parte y domiciliada en el carácter legal invocado, .-De la demanda interpuesta TRASLADO por VEINTE DÍAS al demandado DEL PODIO MARIANO MARTÍN, con citación y emplazamiento a fin de que comparezca, constituya domicilio legal y electrónico, responda y ofrezca toda la prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156 y 160 del C.P.C.C.T.).-Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda.-NOTIFIQUESE. Hágase saber que en la presente causa se ha iniciado BLSG bajo el N° 269.999. Y A fs. 22 se proveyó: Mendoza, 29 de Noviembre de 2021. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I. Declarar que el demandado MARIANO MARTIN DEL PODIO D.N.I. Nro. 28.162.625, es persona de ignorado domicilio. II. Publíquese mediante edictos en el Boletín Oficial y diario “LOS ANDES”, el punto I) de la presente resolución, durante TRES DÍAS con dos días de intervalo. (Art. 72 del C.P.C.C.Y.T) III. Oportunamente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes. REGÍSTRESE. COPIESE. NOTIFIQUESE. Dra. MARCELA RUIZ DÍAZ-JUEZ”

Boleto N°: ATM\_7362981 Importe: \$ 1680

27/04 03-08/05/2023 (3 Pub.)

Expte. N° 262446 IRUSTA EDI C/ CONTI CAYETANO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Juez: Dr. Juan Pablo Santiago Civit. SEGUNDO JUZGADO CIVIL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA. Notifica a AGUIRRE MARTA EDELMIRA DNI 4463168, la resolución de fs. 91. "Mendoza, 23 de Abril de 2019... De la demanda instaurada, TRASLADO a CARMELA CONTI, ELENA CONTI, MARÍA CONTI, ANA CONTY y FRANCISCO CONTI, en su carácter de herederos del titula registral Sr. CAYETANO CONTI, por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT)... DR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT Juez" A fs. 127 se dicto la siguiente resolución. "Mendoza, 10 de Octubre de 2019 Téngase por ampliada/modificada la demanda en los términos expuesto respecto de las personas indicadas... NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el de fojas 91. DR. CARLOS DALLA MORA Juez Subrogante" A fs. 130 se ordeno: Mendoza, 13 de Noviembre de 2019 Téngase por ampliada la demanda en los términos expuesto respecto de las personas indicadas como demandadas.... NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el de fojas 91. DR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT Juez A FS. 177 se proveyó "Mendoza, 16 de Diciembre de 2022. ... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al AGUIRRE MARTA EDELMIRA DNI 4463168, bajo responsabilidad de la parte actora. II- Ordenar se notifique edictalmente la providencia de fs. 90, 127 Y 130, con transcripción de dicho decreto, conforme lo ordena el Art.69 y 72 CPCCYT en el Diario LOS ANDES y Boletín Oficial. III.- ... DR. MARTÍN VASSELLUCCI – CONJUEZ" Titular Registral: CONTI CAYETANO Ubicación del Inmueble: CALLE CASTROMAN N° 3020. 4TA SECCIÓN. CAPITAL MZA Inscripción del inmueble: 1RA Inscripción al N° 44556, FS. 493, TOMO 96 CAPITAL.

Boleto N°: ATM\_7362985 Importe: \$ 2280  
27/04 03-08/05/2023 (3 Pub.)

Juez. Primer Juzgado Civil de Tunuyán, Autos N° 31.851, caratulados: "Saavedra Alberto Hernán y Acosta Jiménez Elena Teresa C/ Cruz Pablo David; Cruz Choque Agustín y Escudo Seguros P/ Daños y Perjuicios Derivados Accidente Transito"; notifica a: eventuales sucesores de AGUSTÍN CRUZ CHOQUE, D.N.I. 95.176.831; la Resolución recaída a fs. 176: "Tunuyán Mendoza, 25 de Noviembre de 2022. I) ..., II) Aprobar la información sumaria rendida y en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, declarar personas inciertas y de ignorado domicilio a los eventuales sucesores de AGUSTÍN CRUZ CHOQUE (Art.69 C.P.C.C.Y T.), III) Disponer que de la demanda de daños y perjuicios derivados de un accidente de tránsito se corra traslado a los eventuales sucesores de AGUSTÍN CRUZ CHOQUE por el término de VEINTE DÍAS, con citación y emplazamiento a comparecer, contestar demanda, ofrecer pruebas y fijar domicilio legal y electrónico, bajo apercibimiento de ley (Arts.21, 22, 74, 75, 160 y concs. del CPCCyT), IV) Notifíqueseles la declaración y el traslado de demanda que anteceden mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario "Los Andes" por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap.IV y Art.209 Ap.II sub a) del C.P.C.C.Y T.), V) En caso de que no comparezcan en el término del emplazamiento dese vista a la Defensoría Oficial para que los represente en el juicio (Art.75 Ap.III del C.P.C.C.Y T.). NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE. Oportunamente, PUBLÍQUESE. Fdo.: Dra. Natalia Paola Loschiavo – Juez Primer Juzgado Civil, Comercial y Minas de Tunuyán

Boleto N°: ATM\_7371862 Importe: \$ 3200  
03-05-08-10-12/05/2023 (5 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2022-003518/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN DAYE N° A0100000472 - POR DEPOSITAR RESIDUOS FORESTALES EN LA VÍA PÚBLICA- P.M. 40612"; Notifica al Sr. CAROBENE GUSTAVO ARMANDO, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 1418 de fecha 27 de Abril de 2023 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 1418 EXPEDIENTE N°: 2022-003518/F1-GC Godoy Cruz, 27 de Abril del 2023 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2022-003518/F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN DAYE

Nº A0100000472 - POR DEPOSITAR RESIDUOS FORESTALES EN LA VÍA PÚBLICA- P.M. 40612; y CONSIDERANDO: Que, el día 29/08/2022, se labra ACTA DE INFRACCIÓN Nº A0100000472, por la permanencia de residuos de jardín en la vía pública, depositado frente a la propiedad ubicada en calle: SAN FERMÍN Nº 2283 de este Departamento; y Que, según datos catastrales, la propiedad se encuentra registrada a nombre de CAROBENE GUSTAVO ARMANDO; Padrón Municipal Nº 40612; y Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Art. 5º de la Ordenanza Municipal Nº 6846/18, corresponde aplicar una multa a CAROBENE GUSTAVO ARMANDO; conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria Nº 7213/21; y Que, resulta procedente la elaboración de un acto administrativo; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto Nº 0947/17 LA DIRECTORA DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1º: APLICASE UNA MULTA a CAROBENE GUSTAVO ARMANDO; por un importe de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 6.750,00) por incumplimiento a la Ordenanza Nº 6846/18, conforme lo establecido en el Artículo 87º de la Ordenanza Tarifaria Nº 7213/21 y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2º: CONMINASE a CAROBENE GUSTAVO ARMANDO para que en un plazo de diez (10) días proceda a la cancelación de la multa impuesta. - ARTÍCULO 3º: ESTABLÉCESE que, además del importe a abonar conforme lo establecido en el Artículo 1º, deberá aplicarse el 5% en concepto de Comisión administrativa, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 86º de la Ordenanza Tarifaria vigente. - ARTÍCULO 4º: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, debiendo abonar además, los gastos que demande la publicación edictal, en caso de ser ésta necesaria. - ARTÍCULO 5º: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. – Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto Nº: ATM\_7375594 Importe: \$ 3000  
04-05-08/05/2023 (3 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA, en Expediente Electrónico Nº 7460-2023, caratulado: "INFORME FALTAS INJUSTIFICADAS ARGUELLO - LEGAJO 13661", hace saber al agente sumariado Alberto Daniel ARGUELLO, legajo personal Nº 13661 de domicilio incompleto, que en adjunto nº 05 la SECRETARÍA DE GESTIÓN PÚBLICA emitió Resolución n.º 66/2023 que en su texto expresa: "MENDOZA, 15 de Marzo de 2023. RESOLUCIÓN Nº 66 S.G.P. VISTO:El Expediente Electrónico Nº 7460-2023, caratulado "DIR. RECURSOS HUMANOS - NOTA PEDIDO - -INFORME FALTAS INJUSTIFICADAS ARGUELLO - LEGAJO PERSONAL 13661", y CONSIDERANDO: Que en documento Nº 2 la Dirección de Recursos Humanos informa que el agente Alberto Daniel Arguello, Legajo Personal Nº 13.661, D.N.I Nº 22.464.754, quien cumple funciones en Cuadrillas Internas, en el que se hace saber que NO se reintegró a su lugar de trabajo luego de finalizada su licencia sin goce de haberes. Asimismo, hace referencia a las actuaciones EE 23282-2022, en las que obra el decreto Nº 110/23, que otorgó licencia sin goce de haberes desde el día 01 de septiembre de 2022 hasta el día 31 de diciembre de 2022. Que resulta pertinente instruir el correspondiente sumario administrativo y designar Instructor Sumariante y Secretaria de Actuaciones, conforme lo previsto por el art 44º Ley Nº 5892, en razón que la conducta de la agente Alberto Daniel Arguello, resulta a prima facie encuadrable en las previsiones del art. 28, 41º inc a) Ley Nº 5892. Que, aceptado que sea el cargo, deberá correrse traslado de las actuaciones al agente sumariado por un plazo perentorio de diez días para que presente descargo, ofrezca las pruebas que hagan a su derecho en las presentes actuaciones y fije domicilio legal (Art. 44, inc. d, Ley Nº 5892) Por ello, conforme a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en documento N.º 4, y en uso de las funciones delegadas por Decreto Nº 729/20 (B.O 02-07-2020); emanado del Sr. Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza; LA SECRETARIA DE GESTIÓN PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA R E S U E L V E :ARTÍCULO 1º - Instrúyase sumario administrativo a fin de deslindar la responsabilidad que pudiere corresponder al agente Alberto Daniel Arguello, Legajo Personal Nº 13.661, D.N.I Nº 22.464.754, por las razones expresadas en los considerandos precedentes. -2-RESOLUCIÓN Nº 66/23 S.G.P ARTÍCULO 2º - Designase Instructora Sumariante a la Dra. Daniela LUCERO, Legajo Nº 13.633, y Secretaria de

Actuaciones a la Dra. Melisa NÚÑEZ, Legajo N° 15.154, quienes deberán aceptar el cargo en el plazo de dos días de notificadas. ARTÍCULO 3° Córrase TRASLADO de las actuaciones al agente sumariado por el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles administrativos para que presente descargo, ofrezca las pruebas que hagan a su derecho y fije domicilio legal en las presentes actuaciones (Art. 125 LPA, Art. 44 Inc. d) LEY 5892) ARTÍCULO 4° - Por División Notificaciones, notifíquese al agente sumariado Alberto Daniel Arguello, en su domicilio real declarado en Ruta 24 S/N, Lavalle, Mendoza. ARTÍCULO 5: Comuníquese a la Dirección de Cementerio y a la Dirección de Recursos Humanos de la apertura del presente sumario administrativo. ARTÍCULO 6° – Otórguese intervención a la Dirección de Planificación Estratégica y Gobierno Abierto a los fines previstos en el art 27°, inc. 7, Ley N° 8993, y acredítese debida constancia. ARTÍCULO 7° - Notifíquese, Comuníquese y dése al Libro de Resoluciones.” Se aclara que el descargo y pruebas ofrecidas deberán ser ingresadas- preferentemente en formato PDF- en la siguiente dirección de correo electrónico [ventanillaunica@ciudaddemendoza.gov.ar](mailto:ventanillaunica@ciudaddemendoza.gov.ar). Podrá hacerlo también de manera presencial en la oficina de Ventanilla Única - sito en calle 9 de Julio n° 500, Subsuelo, Ciudad, Mendoza- en horario de 09:00 hs a 13:30 hs. NOTIFÍQUESE.- Dr. Lucas BOULIN, Dirección de Asuntos Jurídicos – Municipalidad de la Ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7380537 Importe: \$ 4680  
04-05-08/05/2023 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EXPEDIENTE N° 1222-S-2014, caratulado B° EL CERRITO-CALLAO SALAS, notificar a la Sr. SILVA GUSTAVO ANTONIO DNI N° 6938673, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO EL CERRITO – CALLAO SALAS MNA.19 CS. 08 del Departamento SAN RAFAEL de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 23591900008, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CINCUENTA SEIS MIL SETECIENTOS SEIS con 39/100 (\$ 56.706.39) equivalente a 91 cuotas, actualizada al día 13/04/2023, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77

S/Cargo  
04-05-08/05/2023 (3 Pub.)

Expte n° 20520/2022 (13-06827894-9 ) GEJUAF GODOY CRUZ-PRIMERA "VILLAFañE, KAREN FLORENCIA C/ ADARME, MAXIMILIANO EDUARDO P/Privación de la responsabilidad parental", ordena publicar por este medio. Así en su parte pertinente el Juzgado proveyó: Mendoza, 20 de Diciembre de 2022 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. MAXIMILIANO EDUARDO ADARME, DNI N.º 35.197.581 , a los términos y efectos del art. 69 del CPCCYT. II.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial la presente resolución, juntamente con el traslado de la pretensión.- (art. 72 del CPCCYT) III.- Oportunamente, dese la pertinente intervención al Señor Defensor Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del CPCCYT COPIESE, NOTIFIQUESE.- Dra. Daniela Peralta JUEZ GeJuAf Godoy Cruz

S/Cargo  
27/04 03-08/05/2023 (3 Pub.)

“EX-2022- 03136526- GDEMZA-IPV – MARZARI DOMINGO JORGE D.N.I. 14.149.323 - HABERES ADEUDADOS - INDEMNIZACION POR FALLECIMIENTO Y GASTOS DE SEPELIO”; Expediente EX - 2022-3136526 - GDEMZA-IPV, Caratulado MARZARI DOMINGO JORGE, DNI 14.149.323 HABERES ADEUDADOS - INDEMNIZACION POR FALLECIMIENTO Y GASTOS DE SEPELIO”, notifica Haberes Adeudados por fallecimiento, Decreto N° 251/1945 Decreto N° 150/1993 e Indemnización por

fallecimiento, Art. 33º Decreto Ley 560/73. Cita a derechos-habientes y/o herederos con derechos a pago por fallecimiento del Sr. MARZARI DOMINGO JORGE, DNI 14.149.323, acontecido el día 1 de Abril de 2023, quien cumplía funciones en el Instituto Provincial de la Vivienda, Organismo descentralizado del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública de la Provincia de Mendoza, bajo apercibimiento de liquidar el beneficio a quienes lo reclamen.

Boleto N°: ATM\_7375861 Importe: \$ 1600  
03-04-05-08-09/05/2023 (5 Pub.)

---

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a MOLINA ANSELMO. D.N.I. 12.060.636, por reclamo de haberes pendientes e indemnización por fallecimiento, art. 33 Dec. 560/73, a comparecer en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1º piso, Ciudad, Mendoza".

S/Cargo  
28/04 02-04-08-10/05/2023 (5 Pub.)

---

A herederos de VEDIA, CLAUDIO ADRIAN, cita Municipalidad de Guaymallén, a reclamar beneficios acordados Art. 33º Dec.Ley 560/73, modificado por Ley 4409, bajo apercibimiento legal, Expte: EE-5200- 23. Presentarse Dirección de Asuntos Legales -5º Piso - Fdo. Dra. Marcela Amarillo —Directora DAL.-

Boleto N°: ATM\_7358915 Importe: \$ 600  
25-27/04 02-04-08/05/2023 (5 Pub.)

---

JUEZ DEL PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL. Autos N° 274.677 "PEÑA AGUSTIN RUFINO Y MANCILLA ESTER DEL CARMEN C/ SOCIEDAD ANONIMA ESTABLECIMIENTOS VITIVINICOLAS ESCORIHUELA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Notifica a los posibles interesados la existencia del presente juicio: "Mendoza, 21 de Diciembre de 2022. (...) Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle ESTADOS UNIDOS 115, Bº Escorihuela, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. (...) Fdo. DRA. MARÍA PAZ GALLARDO- JUEZ".

Boleto N°: ATM\_7358318- Importe: \$ 1400  
25-27/04 02-04-08/05/2023 (5 Pub.)

---

Tribunal: Sexta Cámara del Trabajo Dirección Tribunal: San Martín n° 322, Cuarto Piso, Ciudad, Provincia de Mendoza. Expte. N° 157.077: Caratulado VALDEZ RODRIGO JAVIER C/MASTRONARDI GUILLERMO P/DESPIDO. La Sexta Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza en Autos N° 157.077: Caratulado VALDEZ RODRIGO JAVIER C/MASTRONARDI GUILLERMO P/DESPIDO resolvió a fs. 93 declarar GABRIEL MASTROMAURO DNI 25.666.626 como persona de domicilio desconocido. Y en consecuencia, notificarle el traslado de demanda ordenado a fojas 16, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. Así, se hace saber que a fs. 16 de los autos arriba intitulados la Sexta Cámara del Trabajo resolvió: "Mendoza, 03 de Mayo de 2017. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Notifíquese. Firmado. DR. GONZALO BALLARINI LINARES. Secretario".

S/Cargo  
18-21-26/04 03-08/05/2023 (5 Pub.)

---

## SUCESORIOS

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MARIO HUGO PRANDINA, con D.N.I. N° 11.234.289, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 275.521.

Boleto N°: ATM\_7379026 Importe: \$ 200  
08/05/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 309709, cita y emplaza a herederos y acreedores de GONZALEZ DELGADINA DEL CARMEN, con DNI 3676836. a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. SILVANA MARQUEZ MOROSINI - Juez -

Boleto N°: ATM\_7381288 Importe: \$ 160  
08/05/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 35840, cita herederos, acreedores de BARROSO ANTONIO JOSÉ y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_7381289 Importe: \$ 160  
08/05/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CRISTIAN FELIX JURADO, con D.N.I. N° 26.092.030 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 414.634 "JURADO CRISTIAN FELIX P/ SUCESION". Fdo Dra ALICIA BOROMEI Juez

Boleto N°: ATM\_7372264 Importe: \$ 240  
08/05/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 255.459 caratulados: BACCARELLI MONZALVO ALFREDO SEBASTIÁN P/ SUCESIÓN declara la apertura del proceso sucesorio de ALFREDO SEBASTIÁN BACCARELLI MONZALVO, DNI 31.816.357. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCyCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM\_7374536 Importe: \$ 200  
08/05/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. PAEZ VICTOR JUAN, con DNI 7946806, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 275549.-

Boleto N°: ATM\_7381429 Importe: \$ 200  
08/05/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juzgado en lo Civil de san Martín, Autos N° 3853 "SAILE FANNY ALBA P/SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FANNY ALBA SAILE para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.DRA. ANA MARIA CASAGRANDE - Scrcrctaria

Boleto N°: ATM\_7381433 Importe: \$ 120  
08/05/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA. CUIJ: 13-07158657-4((012053-315224)) BAS IRMA RAQUEL P/ SUCESIÓN. EDICTOS. DRA MARIA VERONICA VACAS Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. BAS IRMA RAQUEL, con DNI 3232078, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 315224 BAS IRMA RAQUEL P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM\_7375919 Importe: \$ 240  
08/05/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

“Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 1431 Caratulados: “MUÑOZ, MARIA ANGELICA DNI: 5.871.325 p/ Sucesión”, cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM\_7381454 Importe: \$ 160  
08/05/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. NADAL JOSE, con DNI 3350610, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 275577.- Edictos a publicarse por UN (1) DIA en el Boletín Oficial

Boleto N°: ATM\_7378456 Importe: \$ 240  
08/05/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

---



Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CONTRAFATTO ROQUE, con D.N.I. N° 8.156.475, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-315704. Edictos a publicarse por UN (1) DIA en el Boletín Oficial.

Boleto N°: ATM\_7378466 Importe: \$ 240  
08/05/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 3933 "MATHON ARMANDO LINO P/ sucesión", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ARMANDO LINO MATHON para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.-

Boleto N°: ATM\_7380290 Importe: \$ 120  
08/05/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Primer Juzgado de Gestión Judicial Asociada en lo Civil Comercial y Minas- Tercera Circunscripción Judicial, Autos N° 3834 "PONCE BRIAN MAXIMILIANO P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BRIAN MAXIMILIANO PONCE, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM\_7381463 Importe: \$ 120  
08/05/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 414.129 "VILLANUEVA JUAN MAURICIO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Juan Mauricio VILLANUEVA DNI 18.331.586 que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano G. Urrutia – Juez.

Boleto N°: ATM\_7381466 Importe: \$ 160  
08/05/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 412743 "SOSA ADRIAN EDGARDO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Adrián Edgardo SOSA DNI 17.126.437, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Erica A. Deblasi – Juez

Boleto N°: ATM\_7381474 Importe: \$ 160  
08/05/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN. - AUTOS N°: 1478 "VILCHEZ MIRTHA DOLLY P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Sra. Mirtha Dolly Vilchez, D.N.I. F. N°: 4.192.486, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM\_7382364 Importe: \$ 160

---

08/05/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 2156, caratulados: "FALASCHI ROSA JULIA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de: FALASCHI ROSA JULIA, con LC 8327274 a presentarse dentro del plazo de 30 días hábiles a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DR. JORGE ANDRES CORRADINI.

Boleto N°: ATM\_7382387 Importe: \$ 200

08/05/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Edicto Judicial El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 205.123 caratulados "Fanjul Juan Savino p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Savino Fanjul (DNI M 08.082.174), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM\_7379286 Importe: \$ 280

08/05/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 315178, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, HUMBERTO AMERICO MONTAÑO, D.N.I. N° 13.533.723, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: DRA. SILVANA MARQUEZ MOROSINI- JUEZ

Boleto N°: ATM\_7381550 Importe: \$ 200

08/05/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

"Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 1034 Caratulados: "LA PAGLIA, ROSA DNI: 5.166.990 p/ Sucesión", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM\_7382530 Importe: \$ 160

08/05/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. FLORES ROBERTO DANTE, con D.N.I. N° 11.177.133, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-315651.

Boleto N°: ATM\_7381574 Importe: \$ 200

08/05/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 206.363 caratulados "Sepúlveda Santiago p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Santiago Sepúlveda (DNI M 06.929.271), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Juan Manuel Ramón – Juez subrogante.

Boleto N°: ATM\_7380389 Importe: \$ 280  
08/05/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 206440 caratulados "SEPULVEDA LIDIA CONCEPCION P/SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Lidia Concepción Sepúlveda (DNI 14.956.012), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Abel Pablo Rouse – Juez.

Boleto N°: ATM\_7380393 Importe: \$ 280  
08/05/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N° 257, c.p. 5600, en Autos Estos autos N° 203.036, caratulados: "LUCERO NELSON FABIÁN P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante NELSON FABIÁN LUCERO (D.N.I. N°21.038.555), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM). Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez.

Boleto N°: ATM\_7380402 Importe: \$ 280  
08/05/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 3853 "SAILE FANNY ALBA P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FANNY ALBA SAILE para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM\_7382618 Importe: \$ 120  
08/05/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Gral. San Martín, Mza., 03 de mayo de 2023.- Hágase saber al profesional interviniente que deberá tramitarlo según lo dispuesto por el art. 34 inc. 7 del CPCT.- DRA. ANA MARIA CASAGRANDE – Secretario. Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 3996 " MUSCOLINI FABRICIO HUMBERTO P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FABRICIO HUMBERTO MUSCOLINI para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM\_7381635 Importe: \$ 200  
08/05/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES Nº 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS Nº 42.199 caratulados: "MARCOLINI HUMBERTO ANIBAL P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE HUMBERTO ANIBAL MARCOLINI (D.N.I. Nº 11.082.251) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto Nº: ATM\_7380411 Importe: \$ 200  
08/05/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, sito en calle Paso de los Andes Nº 555, de General Alvear, Mendoza - Dr. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ, en autos Nº 42.177, caratulados: "FUENTELESAZ JOSE p/ Sucesiones", cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE FUENTELESAZ, L.E. Nº M6.927.893 para que lo acrediten en el plazo de 30 días desde la presente publicación conforme lo ordenado por el Artículo 2340 CCyCN.

Boleto Nº: ATM\_7380524 Importe: \$ 240  
08/05/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos Nº 276911 "TUR FIGUEROA HUGO EDUARDO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante TUR FIGUEROA HUGO EDUARDO DNI 8.155.772 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España Nº 480, 6to. Piso - Ala Norte. Publíquese edicto UNA VEZ en el Boletín Oficial. *Dra. ÉRICA VÁZQUEZ* Secretaria de Procesos

Boleto Nº: ATM\_7381326 Importe: \$ 280  
08/05/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

DR ALFREDO DANTACQ SANCHEZ Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA Nº 3 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MAGALLANES MERCEDES, con DNI 639061, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente Nº 315150 "MAGALLANES MERCEDES P/ SUCESIÓN".

Boleto Nº: ATM\_7381423 Importe: \$ 200  
08/05/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

DRA CAROLINA DI PIETRO Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA Nº 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MAMMOLE RAUL CELESTINO con D.N.I. Nº8159880, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente Nº 315805 "MAMMOLE RAUL CELESTINO P/SUCESIÓN"..

Boleto N°: ATM\_7381439 Importe: \$ 200  
08/05/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. FARIA ERNESTO HUGO, con D.N.I. N°12.518.039, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°275343 "FARIA ERNESTO HUGO P/SUCESION"

Boleto N°: ATM\_7381441 Importe: \$ 200  
08/05/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 277245 "GONZALEZ TERESA P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante GONZALEZ TERESA DNI 8.335.211 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N°: ATM\_7380223 Importe: \$ 240  
08/05/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. MARIA GLADYS ORELLANO, con D.N.I. N° 1.604.476 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 413.284 "ORELLANO MARIA GLADYS P/ SUCESIÓN". Fdo Dra ALICIA BOROMEI juez

Boleto N°: ATM\_7381480 Importe: \$ 240  
08/05/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

DR GUSTAVO BOULLAUDE Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. LUCERO SANTIAGO DNI 3275147 y Sra. SELMA ANGELA CARMONA LC 8306196, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 313350 "LUCERO SANTIAGO Y CARMONA SELMA ANGELA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_7382435 Importe: \$ 240  
08/05/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA –Dr. Juan Pablo Santiago Civit –JUEZ, en autos N° 275246 CARATULADOS MIRALLES RODRIGUEZ MATIAS P/SUCESIÓN. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante MIRALLES RODRIGUEZ MATIAS, D.N.I. N° 33577979 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este

Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia –Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N°480, 6to.Piso -Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_7382521 Importe: \$ 240  
08/05/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 277.202 “RIOS, JUAN JOSE y PALOMO, ZOILA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes RIOS, JUAN JOSE D.N.I. M6.841.075 y PALOMO, ZOILA D.N.I F3.046.103, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N°: ATM\_7381577 Importe: \$ 240  
08/05/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 277.041 “AZCURRA, CEFERINO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante AZCURRA, CEFERINO D.N.I M6.892.985, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_7382589 Importe: \$ 240  
08/05/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JOSE DANIEL VILLEGAS con D.N.I. N° 20.595.754 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 275673 “VILLEGAS JOSE DANIEL P/SUCESIÓN”

Boleto N°: ATM\_7381613 Importe: \$ 200  
08/05/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. DIAZ JUSTO MAXIMO, con D.N.I. N° 6.829.926, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 275383 “DIAZ JUSTO MAXIMO P/SUCESIÓN”

Boleto N°: ATM\_7382591 Importe: \$ 200  
08/05/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sr.

GIANFRANCESCO JUAN JOSE, LE 6.847.450 y Sra. VEGA FRANCISCA ESTER, DNI F 3.747.868, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 275.707 "GIANFRANCESCO JUAN JOSE Y VEGA FRANCISCA ESTER P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_7381621 Importe: \$ 240  
08/05/2023 (1 Pub.)

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CARLOS ROBERTO CABALLERO, con D.N.I. N° 6.877.534 ,haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 414.349 "CABALLERO CARLOS ROBERTO P/ SUCESION". Fdo Dra ALICIA BOROMEI Juez Edictos a publicarse por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES

Boleto N°: ATM\_7383087 Importe: \$ 280  
08/05/2023 (1 Pub.)

## MENSURAS

(\*)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 504 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: TALLERES METALURGICOS BARARI SOCIEDAD ANONIMA. Pretendida por: GARCIA ARTEAGA DANIEL ALONSO Limites: Norte, Sur y Este: El Titular, Oeste: Calle Callao y El Titular. Ubicada en Calle Callao s/n° 75 metros al Norte de Avda. Zapata costado Este Ciudad, San Rafael, Mza. Expte. EX-2023-03018595-GDEMZA-DGCAT\_ATM. 15 de Mayo HORA 8

Boleto N°: ATM\_7380504 Importe: \$ 480  
08-09-10/05/2023 (3 Pub.)

(\*)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 2836 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE. Pretendida por: JAMES JUAN ANTONIO (50%) y LUCCHESI YOLANDA ANDREA (50%). Límites: Norte: Calle Cuarta División Este, Sur y Este: El Titular, Oeste: Sci Paola Elizabeth y Guerrero Federico Alfredo. Ubicada en Calle Cuarta División Este n° 736 Ciudad, Malargüe, Mza. Expte. EX-2023-03229682-GDEMZA-DGCAT\_ATM. 16 de Mayo Hora 9

Boleto N°: ATM\_7380512 Importe: \$ 480  
08-09-10/05/2023 (3 Pub.)

(\*)

Carlos SAVOIA, Agrimensor, mensurará 275.05 m2, propiedad GILDA PIA MIGUEZ CHAZAL, Calle Balcarce y Sarmiento (costado noroeste) - Ciudad - San Martín. Mayo: 16 Hora: 9:30. Expediente: EX-2023-03235108-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7380562 Importe: \$ 240  
08-09-10/05/2023 (3 Pub.)

(\*)

Carlos SAVOIA, Agrimensor, mensurará 326 m2, propiedad CARMEN LIDIA FLORES, Calle Almirante Brown N° 482 - Ciudad - San Martín. Mayo: 16 Hora: 9:00. Expediente: EX-2023-03234715-GDEMZA-

DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7380599 Importe: \$ 240  
08-09-10/05/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 95 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: RODRIGUEZ PEDRO. Pretendida por: PARDO MARIA LEONOR. Límites: Norte y Oeste: El Titular, Sur: Calle Las Margaritas, y Este: El Titular (Hoy Callejón Pedro Rodríguez). Ubicada en Calle Las Margaritas n° 763 Ciudad, San Rafael, Mza. Expte. EX-2023-03189578 -GDEMZA-DGCAT\_ATM. 15 de Mayo Hora 8.30

Boleto N°: ATM\_7380620 Importe: \$ 480  
08-09-10/05/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará y Unificara 2 Ha. 3408.69 m2, comprendidas por Título 1: 395.05 m2 y Título 2: 2 Ha. 3408.64 m2, ambos Títulos propiedad de LOPEZ JOSÉ DANIEL (50%) y SUAREZ DE LOPEZ MARTA BEATRIZ (50%). Ubicada en Ruta Nacional n° 143 s/n° 282 metros al Oeste de Calle Perdiguez costado Sur, entre los Km 513/514, Rama Caída, San Rafael, Mza. Expte. EX-2023-03018388-GDEMZA-DGCAT\_ATM. 15 de Mayo Hora 9

Boleto N°: ATM\_7380649 Importe: \$ 480  
08-09-10/05/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

SERGIO MORTARO, Agrimensor, mensurará propiedades contiguas, Título I: superficie 1 ha 2.837,81 m2 . Propietario: ANTONIO DIAZ, ubicada sobre calle Juan Isidro Maza (vereda este), 300 metros al norte de calle Pescara, Dto. Fray Luis Beltrán, Maipú; Título II de superficie 665,67: propietaria: NORMA ESTHER GARECA, ubicada sobre calle Juan Isidro Maza n° 1872. Mayo: 15 Hora: 11. (EE-22858-2023)

Boleto N°: ATM\_7381346 Importe: \$ 480  
08-09-10/05/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

EMILIO DANIEL MALDONADO Ingeniero Agrimensor, mensurará para expropiación 86 has 6.382,06 m2, aproximadamente, (Parte Mayor Extensión), propiedad de ALEJANDRO ECKART, ubicada en Calle Ferrero costado Norte a 1.996 metros al Norte de Ruta Nacional N° 7, La Dormida, Santa Rosa. Mayo 15, hora 8:30 hs. Expediente Electrónico EE-65041-2022. Límites: Norte: Alejandro Eckart, Sur: Ana Maria Vargas, Alberto David Vargas, José Daniel Vargas y Calle Pública, Este: Frutiagro Santa Rosa S.A. y Oeste: Oscar Hugo Herrera y Miguel Herrera

Boleto N°: ATM\_7378992 Importe: \$ 600  
08-09-10/05/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Nelson Botta Ingeniero Agrimensor mensurara 1824,74 m2, propietaria CORA LIA SARALEGUI, Callejones Comuneros de Indivisión Forzosa con salida calle Candelaria 815, Lote 4, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo. Se cita a Linderos y Condóminos Interesados. EX-2023-01781296-GDEMZA-DGCAT-ATM. Mayo 15, hora 18.

Boleto N°: ATM\_7382190 Importe: \$ 360  
08-09-10/05/2023 (3 Pub.)

---



(\*)

Carlos SAVOIA, Agrimensor, mediará 8059.48 m<sup>2</sup>, para obtención Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, propiedad VICTORIA ROSALIA ARANCIBIA LORCA, pretendida por HORACIO ARIEL TORRES y PAOLA SILVINA FERNANDEZ. Calle Nueva o Moises Serradilla 60 m al norte de Carril Sud Alto Verde (costado este) - Alto Verde - San Martín. Norte: Porfilia Renee Arancibia Lorca. Sur: Graciela Arancibia Lorca, Gladys Lorena Arabel y Silvia Evangelina Arabel. Oeste: Calle Nueva o Moises Serradilla. Este: Juan Carlos Foco. Mayo: 16 Hora: 15:30. Expediente: EX-2023-03232569-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7380527 Importe: \$ 600  
08-09-10/05/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Eduardo Femenía Agrimensor, Mat 1446 mediará 61626,77 m<sup>2</sup> propiedad BERNARDINO VILLAMOR pretendida por FABIAN MARCELO ROJA Titulo Supletorio ley 14159 y Modificatorias, Limites: Norte, Sur Bernardino Villamor; Este Unión Vecinal Portal del Algarrobal, Bernardo Copa Vallejos, Mirtha Ibarra Copa, Teófilo Flores Telera, Bernabé Chamo Cesari, Zenobia Dorotea Marca Alfonso, Marileni Gómez Patiño; Oeste: Prolongación Calle Las Rosas 127,96 mts. Norte y Este esquina La Totorá (reunión), El Algarrobal, Las Heras. Mayo: 15 hora 12. EX-2023-03256820- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7381298 Importe: \$ 600  
08-09-10/05/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Nelson Botta Ingeniero Agrimensor mediará 250,75 m<sup>2</sup>, propietario ROBERTO HUGO SANCHEZ IMBURGIA y ELVIRA CELESTINA ANTONAZZI, pretendida por NATALIA LOURDES MIRANDA, para obtención de Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58. Calle Moreno intersección Mujica Lainez, esquina Noroeste, Ciudad, San Martín. Límites: Noreste Jessica Miriam Martínez; Suroeste Calle Moreno; Sureste Calle Mujica Lainez; Noroeste Candela Milagros Cosio, Leiza Tamara Cosio González y Joaquín Alberto Cosio. EX-2023-02792752-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Mayo 15, hora 11:00.

Boleto N°: ATM\_7382214 Importe: \$ 480  
08-09-10/05/2023 (3 Pub.)

---

Jorge MATHEZ, INGENIERO AGRIMENSOR, Mediará: 1 Ha. 7269,86 m<sup>2</sup> según título; TITULAR: MANRIQUE DE GONZALEZ CARMEN; Calle FLORIDA N° 1659; CIUDAD DE SAN RAFAEL. EX 2023-03157983-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Mayo 15 Hora 16:00.-

Boleto N°: ATM\_7376174 Importe: \$ 240  
05-08-09/05/2023 (3 Pub.)

---

Erik Nemanic Ingeniero Agrimensor, mediará aprox. 625,85 m<sup>2</sup> Propiedad de DIBIAGI DE LAZZAROTTI ANGELA, DIBIAGI DE SIMONASSI ANA MARIA, Y DIBIAGI ROSANA RAQUEL, pretendida por SEGOVIA BLANCA DILEMIA; colindante Norte Propietario, Sur Ferrocarril Belgrano, Este Calle Nicolas Avellaneda, Oeste Municipalidad de Guaymallén. Nicolas Avellaneda 1336, Belgrano, Guaymallén. Expediente EX-2023-03216173- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Mayo 15, Hora 17:00.

Boleto N°: ATM\_7378608 Importe: \$ 360  
05-08-09/05/2023 (3 Pub.)

---

Erik Nemanic Ingeniero Agrimensor, mediará aprox. 1088,5 m<sup>2</sup> Propiedad de MAUCERI MILLET ISABEL NELIDA Y MAUCERI MILLET ANGEL JOSE. Bandera de los Andes 9743, Rodeo de la Cruz, Guaymallén. Expediente 2023-03156553- -GDEMZA-ATM. Mayo 15, Hora 16:30.

---

Boleto N°: ATM\_7378609 Importe: \$ 240  
05-08-09/05/2023 (3 Pub.)

---

Guillermo Romero, Agrimensor, mensurará y unificará Tit. I 139 has. 4170,49 m2, Tit. II 5842,10 m2 y Tit. III 88 has 4892,35 m2, propiedad de TRIVENTO BODEGAS Y VIÑEDOS S.A., ubicada en costado Este de calle Miguez, a 300 m al Norte de Ruta Provincial 60, Barriales, Junín. Expediente 2023-03150998-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Mayo 15, hora 10.

Boleto N°: ATM\_7380506 Importe: \$ 360  
05-08-09/05/2023 (3 Pub.)

---

ROBERTO RODRIGO Agrimensor mensurará 11139.38 m2. Propiedad de YAPUR HNOS. SRL. Calle Los Franceses N° 1720 Ciudad San Rafael. Expte. N°: EE- 22950- 2023. Mayo: 15 Hora: 18

Boleto N°: ATM\_7380610 Importe: \$ 240  
05-08-09/05/2023 (3 Pub.)

---

Agrimensor. EDIT ENTRE RIOS, mensurará 340,00 m2, aproximadamente propiedad JUAN CARLOS ALBERTO LABAT, ubicada en Calle Pilcomayo N° 2.650 El Algarrobal. Las Heras, Gestión Título Supletorio Ley 14.159 – Decreto 5.756/58 y Modificatorias, Pretendida: CLEMENTE ATENCIO. Límites: Norte Sur Oeste: Juan Carlos Alberto Labat. Este: Calle Pilcomayo. Mayo: 16 Hora: 8,00. Expediente 2.023-03245933-GDEMZA-DGCAT – ATM.

Boleto N°: ATM\_7380688 Importe: \$ 360  
05-08-09/05/2023 (3 Pub.)

---

Agrimensor. EDIT ENTRE RIOS, mensurará aproximadamente 26000 m2. aproximadamente Gestión Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, propiedad JUAN MARTIN ARAUJO, Calle Lamadrid S/Nº - 506,09 m. Sur. Ruta Provincial N° 34 (Costado Oeste) La Bajada Costa de Araujo. Lavalle. Pretendida: PEDRO ANGEL ARAUJO. Norte: Nélica Isabel Ruppi. Sur: Carlos Araujo. Este: Calle Lamadrid. Oeste: Barbeca S.A. Mayo: 15 Hora: 8,00. Expediente 2.023 -03244659- GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM\_7380707 Importe: \$ 480  
05-08-09/05/2023 (3 Pub.)

---

ANIBAL BABINI, Agrimensor Mensurará 59,2817 m2. Propiedad: ELVIRA SOCORRO CUITIÑO DE BUSTOS Y MARTHA ELVIRA CONSTANCIA BUSTOS CUITIÑO, pretendida DIEGO ERNESTO MENDEZ VIDELA, título supletorio Ley 14159-Decreto 5756/58. Ubicada: Calle Los Aromos 2674, monoblock H, Piso 0, Dpto 6, entrada 5, Barrio Cano, Ciudad, Capital. Límites: Norte: acceso entrada 5, Sur: Ana María Castañeda. Este: calle Los Aromos, Oeste: calle Los Tilos . Expte. 2023-03259356 -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Mayo: 15 HORA 10

Boleto N°: ATM\_7380774 Importe: \$ 480  
05-08-09/05/2023 (3 Pub.)

---

Emiliano Maulén Ingeniero Agrimensor, mensurará 420 m2 aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159 y Modificatorias, de MATHIEU Y COMPAÑÍA S.A. INMOBILIARIA Y URBANIZADORA, pretendida por PATRICIA RAQUEL VÁZQUEZ, Calle Brasil N° 79, El Resguardo, Las Heras. Límites: Norte: Calle Brasil; Sur y Este: mismo Propietario; Oeste: Juan Pérez Alonso. Mayo 15, Hora 10:30. EX-2023-03183472-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_7381339 Importe: \$ 360  
05-08-09/05/2023 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Agustín Navarro Ficcardi mensurará 4 ha. 9681,37 m<sup>2</sup>, Propiedad HIDALGO JOSE RODOLFO, Intersección Calle Franco Hidalgo y Rosario Zapata por esta 305.65 m al Sur, costado Oeste, Chacon, San Carlos. EX-2023-03018267-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Mayo 15, hora 11.00.

Boleto N°: ATM\_7381377 Importe: \$ 240  
05-08-09/05/2023 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Federico Totter mensurará 8.735,78 m<sup>2</sup>. Propiedad de FELIX ENRIQUE GUAQUINCHAY, ubicada en Tropero Sosa s/n°, costado norte 30 m al Oeste de Calle Castro Barros, Coquimbito, Maipú, Mendoza. Mayo 15, hora 16. EX-2023-03150833-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7381386 Importe: \$ 240  
05-08-09/05/2023 (3 Pub.)

---

Enrique Guerra Ingeniero Agrimensor mensurará 1500,00 m<sup>2</sup> aproximadamente, de SILVERIO LUFFI, obtención título supletorio Ley 14159 y modificatorias. Pretendiente: OSVALDO RAMÓN BUSTOS. Límites Norte: y Sur: Silverio Luffi. Este: Ruta Nacional 40, Oeste: Rafael Pacheco. Ubicación: Ruta Nacional 40 S/N°, 167 m al sur de calle Silverio Luffi, costado Oeste, Pareditas, San Carlos. Mayo 14. Hora 09:00. EX-2023-02933371-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7381389 Importe: \$ 480  
05-08-09/05/2023 (3 Pub.)

---

Alejandro García, Agrimensor, mensurará y unificará Título I: 202,19 m<sup>2</sup>, Título II: 278.80 m<sup>2</sup>, propiedad GERARDO IGNACIO MORALES, DOMINIO FIDUCIARIO, calle Pedro Pascual Segura 1224, Ciudad, Godoy Cruz. EX-2023-03189135-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Mayo 15, hora 17:00.

Boleto N°: ATM\_7381406 Importe: \$ 240  
05-08-09/05/2023 (3 Pub.)

---

Agrimensor Franco Giner, mensurará aproximadamente 307.80m<sup>2</sup> para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propiedad de MERCEDES DEL CARMEN GUEVARA de FARRANDO, pretendida por SEGUNDINA VIOLETA QUIROGA, ubicada en calle Pascual Toso 1178, San José, Guaymallén. Límites: Norte: Mercedes del Carmen Guevara de Farrando; Sur: Calle Pascual Toso; Este: Guillermo Santiago Carriza; Oeste: Calle Marcelo T. De Alvear. EX-2023-03059654-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Mayo 15, 16.30 horas.

Boleto N°: ATM\_7381408 Importe: \$ 480  
05-08-09/05/2023 (3 Pub.)

---

Agustín Navarro Ficcardi Ingeniero Agrimensor mensurará 1532.40 m<sup>2</sup>, propiedad ROMANO MARIO ROBERTO, ubicada calle Manuel Belgrano N° 110, Chilecito, San Carlos. EX-2023-02921983-GDEMZA-DGCAT-ATM. Mayo 15, hora 17.00.

Boleto N°: ATM\_7381449 Importe: \$ 240  
05-08-09/05/2023 (3 Pub.)

---

Ing. AGRIM JUAN PABLO RODRIGUEZ MENSURARÁ 2ha2011m<sup>2</sup> aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias Propietario Gobierno de la Provincia Artículo 236 Inciso a Código Civil Comercial Pretende BUSTOS Ezequiel Fernando Ubicación prolongación Calle Canadá a 295m al norte de Calle Las Vírgenes Las Paredes San Rafael LIMITES N: Club Social y Deportivo TAC San Rafael; Lucero Navarro; Jorge Sanz Industrias Mecánicas S: Ezequiel Fernando Bustos E: Julio Javier Pérez; Gabriela Navarro; Lucas Pizarro; Lucas Chiabrando O: Sebastián Burzichelli; Antonio Martos; Sergio Fernández EE 2023 20193 Mayo 15. Hora 9.

---

Boleto N°: ATM\_7376224 Importe: \$ 720  
05-08-09/05/2023 (3 Pub.)

---

Leandro Maulén Ingeniero Agrimensor, mensurará 477 m2 aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159 y Modificatorias, propiedad de CELESTINO BARTOLOSI o BARTOLOZZI, pretendida por MÓNICA ALEJANDRA MEDINA, ubicada en Calle Tomas Edison N° 1033, Centro, Godoy Cruz. Límites: Norte: Eduardo Nilo Acosta y Juan Carlos Augusto Moiso; Sur: Roberto Carlos Iriberría, Mario Rafael Francica y Daniel Osvaldo Rabino; Este: Calle Balcarce; Oeste: Calle Tomas Edison. Mayo 15, Hora 10:30. EX-2023-03115271-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_7381363 Importe: \$ 480  
05-08-09/05/2023 (3 Pub.)

---

Emiliano Maulén Ingeniero Agrimensor, mensurará 370.35 m2 aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159 y Modificatorias, de JUAN INDOVINA, pretendida por MIRIAM INES OLGUIN, Calle San Agustín S/N° Loteo Filippi Manzana 4 Lote 2, 11° Sección Ciudad Capital. Límites: Norte: Ricardo Roberto Nasisi y Silvia Yolanda Anes; Sur: Dardo Hipólito Schulze; Este: José Antonio Roldan; Oeste: Calle San Agustín. Mayo 15, Hora 10:30. EX-2023-03069480-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7381395 Importe: \$ 480  
05-08-09/05/2023 (3 Pub.)

---

ANDRES ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mensurará 49735,32 m2, aproximadamente. TITULAR: SIRACUSA DE FERREYRA NORMA. Ubicación: CALLE CORVALAN O DEL MEDIO S/N°, 1004.65 m al ESTE de calle LOS CLAVALES, margen SUR, CAÑADA SECA, SAN RAFAEL, MZA. 15 de MAYO 2023; Hora 17.00.-EX-2023-03195524-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7378979 Importe: \$ 240  
04-05-08/05/2023 (3 Pub.)

---

#### AVISO LEY 11.867

(\*)

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO DE ROSA LÓPEZ TRAPICHE S.A. A FAVOR DE VITHIEL S.A.S. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2º de la Ley N° 11.867, ROSA LÓPEZ TRAPICHE S.A., C.U.I.T. N° 30-71456514-8, con domicilio social en calle José Ingenieros N°437, Godoy Cruz, Mendoza (C.P. 5501), representada por la Sra. Rosa Cristina López, con D.N.I. N°6.216.516; anuncia la TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO a favor de VITHIEL S.A.S., C.U.I.T. N°30-71792259-6, con domicilio social en calle José Ingenieros N°437 - Dpto. - Sección "C", Godoy Cruz, Mendoza (C.P. 5501), representada por la Sra. Viviana Nieto Morán, DNI N° 95.110.109; destinado al rubro producción, fabricación y/o elaboración de embutidos, chacinados y sus derivados. Para reclamos de Ley se fija el domicilio cito en Av. B. Mitre N° 870, Piso 3 - Of. 6, Ciudad-Capital, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7378496 Importe: \$ 1800  
08-09-10-11-12/05/2023 (5 Pub.)

---

Transferencia Fondo de Comercio: de conformidad con el art. 2 ley 11867, la Escribana DIANA LORENA SURBALLE, titular de Registro Notarial 449 domiciliada en Illia 154 de Rivadavia, recibirá los reclamos de ley y avisa que Susana Violeta LEYTES DNI 14.649.928, CUIT 27-14649928-2 casada domiciliada en Mitre 914 de Junín, Mendoza, TRANSFIERE a los señores CINTHIA ELIZABETH JEREZ, DNI 37.136.145, CUIT 27-37136145-1, soltera domiciliada en Reconquista s/n esq. Perito Moreno de Rivadavia, Mendoza y JORGE GASTON JEREZ, DNI 44.058.422, CUIT 270-44258422-6, soltero domiciliado en Civit 210 esq. Fausto Arenas de Rivadavia, Mendoza, el fondo de comercio Farmacia Virgen de San Nicolás, establecimiento del rubro farmacia, sito en calle Colonia 435, La Colonia, Junín,

Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7379261 Importe: \$ 1400  
05-08-09-10-11/05/2023 (5 Pub.)

---

Edicto de transferencia de "Consultorio general y consultorio especializado" (Art. 2. Ley 11867) se hace saber que la Sra. Larini Maria Elisa, DNI: 29676797 con domicilio en colon 546 de Godoy Cruz, ha transferido el 100% del fondo de Comercio de su propiedad del Rubro "consultorio general y consultorio especializado", que gira bajo el nombre de "C.R.I.O" sito en Joaquin V. Gonzalez 2392, Hab. Municipal N° 1785410, a la Sra. Leticia Beatriz Gonzalez, DNI: 28179504, domiciliado en la calle Amperes 743 PB1 de Godoy Cruz. para reclamos se fija domicilio calle las Heras 549 de Godoy Cruz. Larini Maria Elisa DNI: 29676797.

Boleto N°: ATM\_7361386 Importe: \$ 1200  
02-03-04-05-08/05/2023 (5 Pub.)

---

#### AVISO LEY 19.550

(\*)

**DRACMA S.A** Por Acta de Asamblea Ordinaria del día 12 de julio de 2021, se aprobó un nuevo Directorio compuesto por: Director Titular y Presidente del Directorio: Sr. Gonzalo Eduardo Aguiar D.N.I N° 18.083.715 y Director Suplente Sr. Horacio Carlos Gabriel Nigito D.N.I N° 16.238.755, por el término de 3 ejercicios comerciales.

Boleto N°: ATM\_7259545 Importe: \$ 240  
08-09/05/2023 (2 Pub.)

---

(\*)

**CENTRAL QUIMICA SRL RATIFICA AUTORIDADES:** Se hace saber que en reunión de socios de fecha 15/03/2022 según acta de reunión de socios n° 42 se ha realizado la ratificación del organo de administracion de CENTRAL QUIMICA SRL constituido Con fecha 08/02/1999 en Acta de Reunión de Socios n° 41 donde se designó como Gerente a la Sra. Débora Miyara, con DNI N° 17.641.521 quien acepta el cargo sin cobrar retribución por ello.

Boleto N°: ATM\_7376140 Importe: \$ 320  
08-09/05/2023 (2 Pub.)

---

(\*)

**LAS DELICIAS** Comunica que por Asamblea General Ordinaria del 30 de Marzo de 2023, han sido designados como Directores de la entidad, los señores Marcelo Daniel García, DNI N° 23.394.017, Alejo Nahuel García DNI N° 39.382.134 y Gastón Leonel García DNI N° 42.357.697, quedando conformado el directorio de la siguiente manera: PRESIDENTE: el Señor Marcelo Daniel García, VICE-PRESIDENTE: Alejo Nahuel García y DIRECTOR SUPLENTE: Gastón Leonel García, los que deberán cumplir con sus funciones por el termino de tres ejercicios, Ejercicios; 2023, 2024 y 2025 respectivamente.

Boleto N°: ATM\_7375341 Importe: \$ 200  
08/05/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**CONFIGLOBAL SA** comunica que en Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de Abril de 2021 se procedió a renovar los miembros del Directorio, quedando conformado de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: Mario Quero Aloy DNI 13.700.717 y Director Suplente: Claudia Ivana Soraya Palazzini, DNI 21.554.561, quienes fijan domicilio especial en Pablo Loos 79, Godoy Cruz, provincia de Mendoza, venciendo sus mandatos el día 31 de Diciembre de 2023

Boleto N°: ATM\_7381415 Importe: \$ 160  
08/05/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Comunicase el otorgamiento de cesión de cuotas sociales de **ATTSUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**: a)- de cien (100) cuotas sociales de la socia señora Adriana Elizabeth Cignoli, (cedente) con D.N.I.: 14.329.155, argentina, mayor de edad, nacida el 13 de enero de 1961, comerciante, de estado civil casada en primeras nupcias y con domicilio en barrio solares de Gabrielli, manzana "n", casa "5", calle don Andrés N°271, departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, al señor Anibal Falcone, con D.N.I.:30.542.571, (cesionario-50 cuotas sociales) argentino, mayor de edad, nacido el 16 de febrero de 1984, de profesión licenciado en comercialización, de estado civil soltero y con domicilio en calle Saavedra N°55, de la ciudad de San Rafael, departamento del mismo nombre, provincia de Mendoza, y la señora Nora Silvana Zanetti, con D.N.I.: 31.466.895, (cesionaria-50 cuotas sociales) argentina, mayor de edad, nacida el 13 de mayo de 1985, de profesión contadora, de estado civil soltera y con domicilio en calle Zanetti s/n, distrito de cuadro nacional, departamento de San Rafael, provincia de Mendoza; y b)- de veinte (20) cuotas sociales del socio señor César Jose Attorri, con D.N.I.:13.946.629, (cedente), argentino, mayor de edad, nacido el 08 de febrero de 1960, comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias y con domicilio en barrio Solares de Gabrielli, manzana "n", casa "5", calle Don Andrés N°271, departamento de Luján de Cuyo, provincia de Mendoza, al señor Anibal Falcone, con D.N.I.:30.542.571, (cesionario-10 cuotas sociales) argentino, mayor de edad, nacido el 16 de febrero de 1984, de profesión licenciado en comercialización, de estado civil soltero y con domicilio en calle Saavedra N°55, de la ciudad de San Rafael, departamento del mismo nombre, provincia de Mendoza, y la señora Nora Silvana Zanetti, con D.N.I.:31.466.895, (cesionaria-10 cuotas sociales) argentina, mayor de edad, nacida el 13 de mayo de 1985, de profesión contadora, de estado civil soltera y con domicilio en calle Zanetti s/n, distrito de cuadro nacional, departamento de San Rafael, provincia de Mendoza; mediante contrato de cesión de cuotas sociales, otorgado en instrumento privado de fecha 04/01/2023.-

Boleto N°: ATM\_7378623 Importe: \$ 840  
08/05/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**ABO CUYO SRL.** Hace saber que el 14/05/2019 se procedió a la Cesión y Transferencia de Cuotas Sociales en su totalidad equivalentes a 180 cuotas sociales a un valor nominal de \$ 100 cada una. Los Cedentes son Miguel Angel Uliarte con DNI N° 21.369.955, Ernesto Martín Uliarte con DNI N° 22.625.188 y Mirta Juana Parrilla con DNI N° 6.626.104, quienes transfieren 60 cuotas sociales cada uno respectivamente; a favor de los Cesionarios quienes reciben: Juan José Díaz con DNI N° 31.728.779 la cantidad de 18 cuotas sociales, Jorge Armando Becerra con DNI N° 23.202.518 la cantidad de 63 cuotas sociales, Hugo Sebastián Arrigoni con DNI N° 22.432.662 la cantidad de 63 cuotas sociales, Tomas Edgardo Mondino con DNI N° 28.708.065 la cantidad de 18 cuotas sociales, Francisca Alejandra Romero con DNI N° 16.861.897 la cantidad de 18 cuotas sociales, todas de valor nominal \$ 100 cada una, quienes las aceptan en su totalidad. Quedando conformada la Gerencia por Renuncia del Sr. Miguel Angel Uliarte, de la siguiente manera: Juan José Ortiz con DNI N° 31.728.7798 en carácter de Socio Gerente.

Boleto N°: ATM\_7382400 Importe: \$ 440  
08/05/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**CUYO AIBER S.A.** Se comunica por acta de Asamblea Extraordinaria n° 21, obrante a fojas 45 y 46 del libro de actas de Directorio y Asambleas n° 1, de fecha 19 de Abril de 2.023, según punto n° 3 del orden de día. Se dejó registrada la renuncia del vigente directorio a la fecha y se aprobó por unanimidad el nombramiento del nuevo directorio, siendo electos como Presidente: Señor OLIVARES FEDERICO MARTIN, DNI 32.315.749 y vicepresidente Señor ORTEGA CARLOS MIGUEL DNI 13.453.989 los cuales

ejergerán sus funciones por el término de tres (3) ejercicios, desde el 19/04/2023 hasta el 18/04/2026. Todos los directores constituyen domicilio especial conforme art. 256 ley 19.550 en San Martín 198, 4°-3, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7382208- Importe: \$ 560  
08-09/05/2023 (2 Pub.)

---

(\*)

CONVOCATORIA PARA DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADORES **ELVISA S.A.** En la Ciudad de San Martín, a los 14 días del mes de abril de año 2023, en la sede social sita en calle Nogues n° 48 – piso 2 – oficina 2 en el departamento de General San Martín – de la Ciudad de Mendoza, siendo las 10:30 hs., se reúnen los socios, señorita Andrea Fabiana Sosa y señor Lucas Alejandro Amaya, en representación de ELVISA SOCIEDAD ANONIMA, quienes representan el 100% del capital y el 100% de acciones con derecho a voto. La señora presidente realiza la apertura de la cesión, quien manifiesta que el objeto de la presente reunión es convocar a Asamblea General Ordinaria. Luego de un breve intercambio de ideas, se resuelve por unanimidad convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril de 2023 a las 9:30 hs., en la sede social de calle Nogues n°48 – piso 2 – oficina 2 en el departamento de General San Martín – de la provincia de Mendoza, para considerar el siguiente punto en el Orden del día: Punto uno: Consideración y elección de autoridades por el término de tres años. Siendo las 11.30 hs., previa lectura de forma y contenido, se procede a la firma de la presente acta, concluyendo de esta manera la cesión de ELVISA S.A.

Boleto N°: ATM\_7382660 Importe: \$ 560  
08/05/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Por Acta de Reunión de Socios de fecha 20/04/2023, la empresa **TORRE BLANCA S.A.S.**, se resolvió reformar el artículo tercero del contrato constitutivo, incorporando servicios de seguridad al objeto social, el cual que quedó redactado de la siguiente manera: ARTICULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, (k) Transporte; l) Servicios de seguridad: Ya sea personal, empresarial y comercial, para entes privados y/o estatales. Para cumplirlo la Empresa podrá realizar: 1) Puestos fijos de seguridad: seguridad en casas, departamentos, edificios públicos o privados, fábricas, clubes privados, countries, negocios, industrias, empresas; 2) Servicios temporales de seguridad: Brindando personal de seguridad para convenciones, eventos, exposiciones, espectáculos.; 3) Custodias VIP, a través de cobertura de seguridad personal para altos ejecutivos y/o dignatarios; 4) Sistemas de rastreo satelital; 5) Custodia de valores, mediante traslado de valores, pago de sueldos y jornales, retiros bancarios, objetos de valor; 6) Investigaciones Administrativas (dolo, sospechas, averiguaciones, análisis de circunstancias), Siniéstrales (antecedentes, pericias, comprobaciones) y Comerciales (constataciones, solvencias, cumplimientos). Pudiendo recabar y procesar información, en forma confidencial con la tecnología y el personal adecuado para cada caso; 7) Custodia de mercaderías en tránsito; 8) Colocación de sistemas de rastreo satelital; 9) Seguridad informática, mediante el resguardo y seguridad de información a través de especialistas a cargo de la Empresa, pudiendo brindar diagnóstico del nivel de Seguridad Informática; 10) Servicios de inteligencia encubiertos y confidenciales para proveer información sobre las más variadas situaciones y condiciones empresarias (hurtos, espionaje industrial, actividades "extra laborales", con el objeto de que una vez analizadas permitan colaborar en la toma de decisiones

preventivas o correctivas; 11) Colocación de medios técnicos de seguridad, mediante la instalación, operación y mantenimiento de equipos técnicos requeridos o necesarios para un mejor control en el sistema de seguridad. A los fines del cumplimiento de carácter técnico que hacen al objeto social, la sociedad contratará y capacitará profesionales matriculados en la especialidad que corresponda con el objeto de cumplir con las exigencias de los organismos de contralor de los servicios a prestar. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Boleto N°: ATM\_7382684 Importe: \$ 1360  
08/05/2023 (1 Pub.)

De conformidad con lo establecido por el artículo 88 de la LGS, **EL CARDÓN S.A.**, CUIT N° 30-70723175-7 inscripta en el Registro Público de Comercio en el Legajo Matrícula N° 4435 con sede social en calle Boulogne Sur Mer 647, Ciudad, Mendoza; COMUNICA: que la Asamblea Extraordinaria de accionistas celebrada el día 14 de abril de 2023 aprobó por unanimidad la escisión societaria mediante la figura jurídica prevista en los artículos 88 apartado II y concordantes de la Ley General de Sociedades, por la que EL CARDÓN S.A., sin disolverse, destina parte de su patrimonio a la creación de una nueva sociedad, la que continuará realizando las operaciones que la sociedad escidente realizaba con dichos bienes. Valuación del activo de la sociedad escidente al 31 de marzo de 2023: \$941.312.319. Valuación del pasivo de la sociedad escidente al 31 de marzo de 2023: \$23.313.575, Valuación del activo destinado a la sociedad escisionaria: \$ 157.950.247. Valuación del pasivo destinado a la sociedad escisionaria: \$0. El capital social a la suma de Pesos un millón seiscientos noventa mil cuatrocientos ochenta y tres (\$1.690.483). Reducción del capital de la escidente: el capital se reduce en la suma de \$1.690.483, de \$9.825.00 a \$8.134.517. Sociedad escisionaria: "LILIUM S.A.S.", con domicilio social calle Cerro Chimenea 537, Duplex "D", N° 41, Barrio Dalvian, departamento Las Heras, Provincia de Mendoza. Compromiso de escisión aprobado por actas de directorio de fecha 03 de abril de 2023 y de asamblea extraordinaria de fecha 14 de abril de 2023. A los efectos de la oposición prevista en los artículos 88 y 83 de la LGS, los acreedores pueden presentarse en el domicilio de carril Rodríguez Peña 2643, Godoy Cruz, Mendoza, dentro de los quince días desde la última publicación de edictos" (art. 88 apartado II, punto 4, incisos a, b, c y d). EL CARDÓN S.A. desinteresará a los acreedores en el plazo de 20 días conforme lo previsto en el artículo 88 de la LGS.

Boleto N°: ATM\_7380387.pdf Importe: \$ 2400  
04-05-08/05/2023 (3 Pub.)

## LICITACIONES

(\*)

### DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública N°: 46/4-0093-LPU23

UOC: 46/04 – Dirección Nacional de Vialidad 04° Distrito Mendoza

Ejercicio: 2023

Clase: Única Nacional

Modalidad: Por Ajuste alzado;

Expediente N°: EX-2023-33230609- -APN-DMZA#DNDV

Objeto: CONSTRUCCIÓN GALPÓN PARA PROTECCIÓN EQUIPOS VIAES EN VEGAS DE LETELIR MALARGÜE 4° DTO MZA

Ubicación: R.N. N°145 KM 67 MALARGÜE MENDOZA, LAS LOICAS - LTE. INT. ARG./CHILE

Presupuesto Oficial: \$ 68.438.367,20 referidos a valores de febrero de 2023



Retiro del Pliego de Bases y Condiciones Lugar y dirección: El pliego se puede adquirir participando del proceso en CONTRAT.AR. Plazo y horario: De 05/05/2023 08:00:00 a 03/07/2023 12:00:00

Consulta del Pliego de Bases y Condiciones Lugar y dirección: Las consultas, deben efectuarse a través de CONTRAT.AR. Plazo y horario: Hasta 25/06/2023 16:00:00

Presentación de Ofertas Lugar y dirección: Las ofertas se deberán presentar a través de CONTRAT.AR utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema. Plazo y horario: Hasta 03/07/2023 16:00:00

Acto de Apertura Lugar y dirección: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través de CONTRAT.AR. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente. Plazo y horario: 03/07/2023, 16:00:00

Boleto N°: ATM\_7380287 Importe: \$ 7200

08-09-10-11-12-15-16-17-18-19-22-23-24-29-30/05/2023 (15 Pub.)

(\*)

### **MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO**

Licitación Pública Nro 1174

Motivo: Adquisición de cubiertas

Expediente Licitatorio N° 4282-2023

Presupuesto oficial: \$ 68.116.000,00

Apertura de Sobres: 29/05/23 a las 12:00 hs

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Suministros – Mariano Boedo 505, Oficina 12. Carrodilla - Luján de Cuyo

Consulta de Pliegos:

[www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) / [www.lujandecuyo.gob.ar](http://www.lujandecuyo.gob.ar)

Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo

08-09/05/2023 (2 Pub.)

(\*)

### **MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA**

#### LICITACIÓN PRIVADA

Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública

Subsecretaría de Obras Públicas

Subdirección de Licitaciones

OBRA: "MODERNIZACIÓN VÁLVULAS DE RIEGO PRESA EL CARRIZAL - MENDOZA"

Expte.: EX-2022-08694888- -GDEMZA-MESA#MIPIP

Norma de Aprobación: RESOLUCIÓN 217-PIP-2023

PRESUPUESTO OFICIAL OBRA BÁSICA: PESOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TREINTA Y UNO CON 83/100 (\$ 73.955.031,83).

PRECIO DEL PLIEGO: SIN COSTO PARA EL PROPONENTE

PLAZO DE OBRA: El plazo de los trabajos es de CUATROCIENTOS VEINTE (420) DÍAS a partir del Acta de Inicio.

VISITA DE OBRA OBLIGATORIA: El día 10 de mayo del 2023 a las 10:00 hs. Punto de encuentro: Ingreso al Dique Carrizal – Sector Vertederos - Luján de Cuyo – Mendoza

APERTURA y RECEPCIÓN SIMULTÁNEA DE SOBRES: Día 22 de mayo del 2023 a las 11:00 hs a realizarse en Casa Gobierno 7º piso – Cuerpo Central - Av. Peltier 351 – Ciudad de Mendoza.

La documentación respectiva, podrá ser consultada y descargada por los interesados en Página WEB del Gobierno de la Provincia de Mendoza [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) (CUC 040) a partir del día de la publicación y solicitar el certificado de entrega de documentación al correo electrónico [licitaciones-dpyl@mendoza.gov.ar](mailto:licitaciones-dpyl@mendoza.gov.ar)

La recepción de sobres para la presente licitación se realizará en la oficina de Licitaciones sita en Casa

de Gobierno, Cuerpo Central, 8vo. piso de 08:00 a 13:00 hs.

S/Cargo  
08-09/05/2023 (2 Pub.)

---

(\*)

**ENTE MENDOZA TURISMO**

NÚMERO DE PROCESO: 52201-0010-LPU23  
NÚMERO DE EXPEDIENTE: EX-2023-01942911- -GDEMZA-EMETUR  
NOMBRE DESCRIPTIVO DEL PROCESO: LICITACIÓN CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EL CENTRO DE CONGRESOS Y EXP., AUDITORIO ANGEL BUSTELO Y EDIFICIO DEL ENTE MENDOZA TURISMO, ENTE MENDOZA TURISMO  
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES: 5-22-01 - Ente Mendoza Turismo Ley 8845  
ENCUADRE LEGAL: LEY Nº 8706 ART.140  
PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: 60 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA APERTURA  
FECHA DE PUBLICACIÓN EN PORTAL DEL SISTEMA COMPR.AR: 05 DE MAYO DE 2023  
HORA DE PUBLICACIÓN EN PORTAL SISTEMA COMPR.AR: 11:00 HORAS  
FECHA DE APERTURA: 24 DE MAYO DE 2023  
HORA DE APERTURA: 09:00 HORAS  
LA APERTURA SE REALIZARÁ POR SISTEMA COMPR.AR  
MONTO DE LA PUBLICACIÓN: \$ 35.508.000,00

S/Cargo  
08-11/05/2023 (2 Pub.)

---

(\*)

**HOSPITAL PEDIÁTRICO "DR. HUMBERTO J. NOTTI"**

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública  
Expte: EX-2022-01790617- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD  
Proceso: 20802-0045-LPU23  
Apertura: 08 de junio del 2023  
Hora: 17:00  
ANGIOGRAFO DIGITAL

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: [www.comprar.mendoza.gov.ar](http://www.comprar.mendoza.gov.ar)

S/Cargo  
08/05/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD MAIPÚ**

mese a LICITACIÓN PÚBLICA Nº 98/2023 para contratar lo siguiente: Objeto: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD", destinados a las áreas que realizan trabajos operativos de la Municipalidad de Maipú. -

Expte.: 7797/2023  
Fecha de Apertura: 29/05/2023  
Hora: 09:00 Hs.  
Precio Carpeta: \$ 36.000,00  
Presupuesto Oficial: \$ 36.154.400,00

---

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara N° 190 Maipú.

S/Cargo  
08/05/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

### **OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS**

“ADQUISICIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE PROVISIÓN CONTINUA DE CRISTALES OFTÁLMICOS, DESTINADOS A AFILIADOS A O.S.E.P. Y A LOS CONVENIOS REALIZADOS CON DISTINTAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES DE LA PROVINCIA DE MENDOZA”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR N° 33-LPU23

Expte.: 02908291 – EX - 2023

Fecha de apertura: 29-05-2023

Hora: 12:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 36.739.000,00.-

Valor del Pliego: \$ 36.000,00.-

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo  
08/05/2023 (1 Pub.)

---

### **MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA**

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA para: El día 24 de Mayo de 2023 a las 09:00 hs. para la obra: “PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE LUMINARIAS”. EXPTE. ELECTRÓNICO N° 12699-2023.- VALOR DE LA DOCUMENTACIÓN: \$48.000.- VALOR DEL SELLADO: 500 U.T.M.- PRESUPUESTO OFICIAL: \$48.655.979,80.- DECRETO N°: 597/2023 ADQUISICIÓN CARPETAS: Los Pliegos pueden ser consultados y descargados en el sitio web de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza [www.ciudaddemendoza.gov.ar](http://www.ciudaddemendoza.gov.ar) APERTURA PROPUESTAS: SALÓN DE REUNIONES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO – 9 de Julio N.º 500 -5º piso de la Ciudad de Mendoza.

S/Cargo  
05-08/05/2023 (2 Pub.)

---

### **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 55/2023

EXPEDIENTE N° 297032/2023

APERTURA: 23/05/2023

HORA: 9:00

OBJETO: “CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE PLAYONES DEPORTIVOS EN ESCUELAS DEL DEPARTAMENTO”

VALOR DEL PLIEGO: \$ 29.500

P.B.O: \$ 29.565.692,50

PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRIGIRSE A LA SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES, O BIEN COMUNICARSE POR MAIL [mscdtolicitaciones@gmail.com](mailto:mscdtolicitaciones@gmail.com)

S/Cargo

---

05-08/05/2023 (2 Pub.)

---

#### **MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO**

Licitación Pública Nro 1164

Motivo: Contratación de mano de obra con provisión de materiales para ejecución de la obra: Remodelación y Recuperación de Espacios Públicos Municipales – Zona 1

Expediente Licitatorio N° 4420-2023

Presupuesto oficial: \$ 113.097.029,76

Apertura de Sobres: 24/05/23 a las 09:00 hs

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Suministros – Mariano Boedo 505, Oficina 12. Carrodilla - Luján de Cuyo

Consulta de Pliegos: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) / [www.lujandecuyo.gob.ar](http://www.lujandecuyo.gob.ar)

Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo

05-08/05/2023 (2 Pub.)

---

#### **MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO**

Licitación Pública Nro 1165

Motivo: Contratación de mano de obra con provisión de materiales para ejecución de la obra: Remodelación y Recuperación de Espacios Públicos Municipales – Zona 3

Expediente Licitatorio N° 4422-2023

Presupuesto oficial: \$ 49.509.668,21

Apertura de Sobres: 24/05/23 a las 11:00 hs

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Suministros – Mariano Boedo 505, Oficina 12. Carrodilla - Luján de Cuyo

Consulta de Pliegos: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) / [www.lujandecuyo.gob.ar](http://www.lujandecuyo.gob.ar)

Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo

05-08/05/2023 (2 Pub.)

---

#### **MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO**

Licitación Pública Nro 1166

Motivo: Contratación de mano de obra con provisión de materiales para ejecución de la obra: Remodelación y Recuperación de Espacios Públicos Municipales – Zona 2 Y 4

Expediente Licitatorio N° 4421-2023

Presupuesto oficial: \$ 29.293.149,60

Apertura de Sobres: 29/05/23 a las 09:00 hs

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Suministros – Mariano Boedo 505, Oficina 12. Carrodilla - Luján de Cuyo

Consulta de Pliegos: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) / [www.lujandecuyo.gob.ar](http://www.lujandecuyo.gob.ar)

Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo

05-08/05/2023 (2 Pub.)

---

#### **MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO**

Licitación Pública Nro 1167

Motivo: Contratación de mano de obra con provisión de materiales para ejecución de la obra:

---

Construcción plaza Ugarteche  
Expediente Licitatorio N° 4234-2023  
Presupuesto oficial: \$ 137.713.113,89  
Apertura de Sobres: 29/05/23 a las 11:00 hs  
Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Suministros – Mariano Boedo 505, Oficina 12. Carrodilla - Luján de Cuyo  
Consulta de Pliegos: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) / [www.lujandecuyo.gob.ar](http://www.lujandecuyo.gob.ar)  
Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo  
05-08/05/2023 (2 Pub.)

---

#### **MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO**

Licitación Pública Nro 1168  
Motivo: Contratación de mano de obra con provisión de materiales para ejecución de la obra: Predio Deportivo Carrizal  
Expediente Licitatorio N° 4342-2023  
Presupuesto oficial: \$ 79.165.446,70  
Apertura de Sobres: 30/05/23 a las 09:00 hs  
Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Suministros – Mariano Boedo 505, Oficina 12. Carrodilla - Luján de Cuyo  
Consulta de Pliegos: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) / [www.lujandecuyo.gob.ar](http://www.lujandecuyo.gob.ar)  
Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo  
05-08/05/2023 (2 Pub.)

---

#### **MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO**

Licitación Pública Nro 1169  
Motivo: Adquisición de juegos para plazas  
Expediente Licitatorio N° 4353-2023  
Presupuesto oficial: \$ 154.425.000,00  
Apertura de Sobres: 29/05/23 a las 10:00 hs  
Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Suministros – Mariano Boedo 505, Oficina 12. Carrodilla - Luján de Cuyo  
Consulta de Pliegos: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) / [www.lujandecuyo.gob.ar](http://www.lujandecuyo.gob.ar)  
Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo  
05-08/05/2023 (2 Pub.)

---

#### **MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO**

Licitación Pública Nro 1170  
Motivo: Alquiler de máquinas y camiones  
Expediente Licitatorio N° 4354-2023  
Presupuesto oficial: \$ 94.900.000,00  
Apertura de Sobres: 30/05/23 a las 10:00 hs  
Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Suministros – Mariano Boedo 505, Oficina 12. Carrodilla - Luján de Cuyo  
Consulta de Pliegos: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) / [www.lujandecuyo.gob.ar](http://www.lujandecuyo.gob.ar)  
Valor del Pliego: SIN COSTO

---

S/Cargo  
05-08/05/2023 (2 Pub.)

---

### MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO

Licitación Pública Nro 1171  
Motivo: Alquiler de máquinas y camiones  
Expediente Licitatorio N° 4573-2023  
Presupuesto oficial: \$ 62.200.000,00  
Apertura de Sobres: 30/05/23 a las 11:00 hs  
Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Suministros – Mariano Boedo 505, Oficina 12. Carrodilla - Luján de Cuyo  
Consulta de Pliegos: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) / [www.lujandecuyo.gob.ar](http://www.lujandecuyo.gob.ar)  
Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo  
05-08/05/2023 (2 Pub.)

---

### MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO

Licitación Pública Nro 1172  
Motivo: Adquisición de asfalto  
Expediente Licitatorio N° 4571-2023  
Presupuesto oficial: \$ 277.000.000,00  
Apertura de Sobres: 30/05/23 a las 12:00 hs  
Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Suministros – Mariano Boedo 505, Oficina 12. Carrodilla - Luján de Cuyo  
Consulta de Pliegos: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) / [www.lujandecuyo.gob.ar](http://www.lujandecuyo.gob.ar)  
Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo  
05-08/05/2023 (2 Pub.)

---

### DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública N°: 46/4-0084-LPU23  
UOC: 46/04 – Dirección Nacional de Vialidad 04° Distrito Mendoza  
Ejercicio: 2023  
Clase: Única Nacional  
Modalidad: Por Unidad de Medida;  
Expediente N°: EX-2022-30354792- -APN-DMZA#DNU  
Objeto: REENCARPETADO RUTA NACIONAL N°40 (AVDA. SAN MARTÍN - TUNUYÁN)  
Sección: CALLE DALMAU / A. DEL VALLE – CALLE EMILIO CIVIT - MENDOZA  
Presupuesto Oficial: \$ 147.680.650.00 referidos al 30/09/2022  
Retiro del Pliego de Bases y Condiciones Lugar y dirección: El pliego se puede adquirir participando del proceso en CONTRAT.AR. Plazo y horario: De 17/04/2023 08:00:00 a 08/06/2023 12:00:00  
Consulta del Pliego de Bases y Condiciones Lugar y dirección: Las consultas, deben efectuarse a través de CONTRAT.AR. Plazo y horario: Hasta 01/06/2023 16:00:00  
Presentación de Ofertas Lugar y dirección: Las ofertas se deberán presentar a través de CONTRAT.AR utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema. Plazo y horario: Hasta 08/06/2023 16:00:00  
Acto de Apertura Lugar y dirección: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través de CONTRAT.AR. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente. Plazo y horario: 08/06/2023, 16:00:00

Boleto N°: ATM\_7312194 Importe: \$ 7200  
18-19-20-21-24-25-26-27-28/04 02-03-04-05-08-09/05/2023 (15 Pub.)

---

### FE DE ERRATAS (edicto)

(\*)

FE DE ERRATAS. WAGGON S.A.S. - En edicto publicado el día 19/04/2023 en Boletín oficial N° 31847. Donde dice FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO 15/03/2023, debió decirse 31/03/2023.

Boleto N°: ATM\_7380261 Importe: \$ 80  
08/05/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

FE DE ERRATAS. RESCATE EN ALTURAS Y ESPACIOS CONFINADOS SA. Por error involuntario en las publicaciones de fecha: 31/10/2022 Boletín N°: 31733, por un error involuntario se consignó: "Se aprobó el aumento de capital de \$120.000 a \$ 7.566.000 en virtud de la capitalización operada correspondientes a la suma de \$521.500 y a la suma de \$ 6.294.500 integrada con bienes", cuando debió decir "Se aprobó el aumento de capital de \$120.000 a \$ 7.566.000 en virtud de la capitalización operada correspondientes a la suma de \$521.500 y a la suma de \$ 6.924.500 integrada con bienes",

Boleto N°: ATM\_7381431 Importe: \$ 240  
08/05/2023 (1 Pub.)

---

**LEY 9432**

**TARIFAS DE PUBLICACIONES  
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$40 (pesos CUARENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$1.250 (pesos UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

**Recaudación:**

Saldo Anterior	\$19983.4
Entrada día 05/05/2023	\$0
Total	\$19983.4





**Gobierno de la Provincia de Mendoza**  
República Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Boletín oficial**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** BOLETIN OFICIAL N° 31859 FECHA 8/05/2023

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 120 pagina/s.